

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL



COLEGIO FELIZA BURSHTYN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

“Formación integral desde las artes”

MANUAL DE CONVIVENCIA
2025

Diseñado por:
Publicaciones Ábako

2025

Enero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

2026

Enero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

MIS DATOS PERSONALES

Foto

Nombre: _____
 Apellidos: _____
 D.I.: _____ Curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____
 Dirección de la casa: Barrio: _____ Teléfono: _____
 Nombre del Padre: _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Nombre de la Madre: _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Nombre del Acudiente: _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Hermanos en el colegio: _____ Curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____
 E-mail: _____

HISTORIA CLÍNICA

Con el fin de atender a su hijo ante una eventualidad de salud por favor completar la siguiente información: _____

Nombre EPS _____

Enfermedades graves o significativas que ha padecido el estudiante: _____

Alérgico(a): _____

Grupo Sanguíneo: _____ RH: _____ Centro de atención Médica: _____

Recomendaciones especiales ante la salud del niño (enuresis, epilepsia, asma, entre otras): _____

EN CASO DE EMERGENCIA

Llamar a: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Firma Padre, Madre o Acudiente

Horario

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

HIMNO DE COLOMBIA

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya .

Estrofa 1

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Estrofa 2

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de
héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"El rey no es soberano"
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

Estrofa 3

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Estrofa 4

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
¡ Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Estrofa 5

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Estrofa 6

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Estrofa 7

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

Estrofa 8

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Estrofa 9

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de ciclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

Estrofa 10

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbr a todos
Justicia es libertad.

Estrofa 11

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió

Letra: Rafael Núñez, Música: Oreste Síndici

HIMNO DE BOGOTÁ D. C.

Coro:

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir,
blanca estrella que alumbra
en los Andes ancha senda
que va al porvenir. (Bis)

Primera Estrofa

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz
y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

Segunda Estrofa

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Tercera Estrofa

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel,
siempre atenta
a la luz del mañana
y al pasado y su luz
siempre fiel.

Cuarta Estrofa

La sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida
a tus pies
y del mundo variado
que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Quinta Estrofa

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol, en ti un
templo, un escudo, una reja, un retablo,
una pila, un farol.

Sexta Estrofa

Al gran Caldas que escruta
los astros
y a Bolívar que torna a nacer;
a Nariño, accionando la imprenta,
como en los sueños
los vuelves a ver.

Séptima Estrofa

Caros, Cuervos y
Pombos y Silvas,
tantos hombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin
de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Octava Estrofa

Oriflama de la Gran Colombia
En Caracas y Quito estará
para siempre en la luz
de tu gloria con las dianas
de la libertad.

Novena Estrofa

Noble leal en la paz
y en la guerra,
de tus fuertes colinas
al pie, y en el arco
de la media luna,
resucitas el cid, santa fe.

Décima Estrofa

Flor de razas, compendio
y corona,
en la patria no hay otra
ni habrá.
Nuestra voz la repiten
los siglos:
Bogotá! Bogotá!! Bogotá!!!

Letra: Maestro Roberto Pineda D. Música: Pedro Medina Avendaño

TABLA DE CONTENIDO

MANUAL DE CONVIVENCIA	9	Artículo 20. De los padres, madres o acudientes.....	27
TÍTULO I. FUNDAMENTACIÓN	9	Artículo 21. Deberes de los padres, madres o acudientes con sus hijos o acudidos ...	27
Artículo 1. Preámbulo.....	9	Artículo 22. De los docentes	29
Artículo 2. Adopción del Manual de Convivencia	9	Artículo 23. Prohibiciones de los miembros de la comunidad educativa.....	31
Artículo 3. Objetivos del Manual de Convivencia	10	Artículo 24. Estímulos de la comunidad educativa.....	31
TÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL ...	10	TÍTULO V. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y ENFOQUE RESTAURATIVO	35
Artículo 4. ¿Qué hacemos? Misión	10	Artículo 25. Componente de Prevención	35
Artículo 5. ¿Qué Seremos? Visión.....	10	Artículo 26. Clasificación de las situaciones	36
Artículo 6. ¿Cómo lo Hacemos? Valores y Principios Institucionales	11	Artículo 27. Clasificación de Situaciones según el Manual de Convivencia	38
Artículo 7. ¿Qué evaluamos? Indicadores de Manual	11	Artículo 28. Acciones Pedagógicas Según El Manual De Convivencia.....	43
Artículo 8. Valores Institucionales.....	11	Artículo 29. Resolución De Conflictos Y Derecho Al Debido Proceso.....	45
Artículo 9. Principios de Cuidado y Convivencia Escolar:	11	Artículo 30. La mediación.....	45
Artículo 10. Principios de orientación e inclusión escolar:	12	Artículo 31. Derecho de defensa	46
TÍTULO III. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. 13		Artículo 32. Debido proceso	46
Artículo 11. Normativa	13	Artículo 33. Conducto regular	47
Artículo 12. Definiciones	18	TÍTULO VI. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	48
Artículo 13. Principios del Sistema Nacional de Convivencia.....	20	Artículo 34. Rutas de atención institucional en situaciones críticas	48
TÍTULO IV. DE LA RELACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	23	Artículo 35. Ruta de atención en caso de accidentalidad escolar.....	48
Artículo 14. La Comunidad Educativa Está Conformada Por Los Siguietes Actores	23	Artículo 36. Estudiantes con trastorno de aprendizaje	80
Artículo 15. Responsabilidades en la Comunidad Educativa	24	TÍTULO VII. GOBIERNO ESCOLAR.....	82
Artículo 16. De Las Relaciones del estudiante con la comunidad educativa	24	Artículo 37. Objetivos del gobierno escolar.....	82
Artículo 17. De los estudiantes	25	Artículo 38. Órganos del Gobierno Escolar:	82
Artículo 18. Deberes Actitudinales y Comportamentales	25	Artículo 39. Perfil de candidatos	83
Artículo 18. Reportes y comunicación...	26		
Artículo 19. Deberes académicos	26		

Artículo 40. Etapas del proceso electoral-Definiciones	85	Artículo 46. Ingreso a la Institución Educativa.....	92
TÍTULO VIII. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	90	Artículo 47. Servicio de Comedor Escolar	93
Artículo 41. Estrategias de comunicación	90	Artículo 48. Salida Pedagógica.....	94
Artículo 42. Canales de comunicación institucionales.....	90	Artículo 49. Evaluación y Seguimiento	96
TÍTULO IX. UNIFORME Y JORNADA ESCOLAR.....	90	Artículo 50. Servicio Social Estudiantil.	96
Artículo 43. Uniforme	90	TÍTULO XI. PRIMERA INFANCIA	97
TÍTULO X. PRESTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN Y CULTURA DEL CUIDADO DE LO PÚBLICO	91	Artículo 51. Principios y responsabilidades Del Colegio Feliza Bursztyn.....	97
Artículo 44. Uso de Salones y Aulas Especializadas.	91	Artículo 52. Conducto regular frente a cualquier tipo de falta e incumplimiento de alguna de las responsabilidades	97
Artículo 45. Cuidado de la Planta Física	92		

MANUAL DE CONVIVENCIA

“Formación integral desde las artes”

TÍTULO I. FUNDAMENTACIÓN

Este documento regula y orienta la convivencia escolar, promoviendo el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa desde un enfoque artístico, humanista y enmarcado en la mejora continua.

ARTÍCULO 1. PREÁMBULO

El Colegio Feliza Bursztyn I.E.D., en su compromiso con la formación integral y el énfasis en las artes, presenta este documento que es un reflejo de la filosofía institucional, donde cada miembro de la comunidad educativa es una pieza esencial en la construcción de un entorno armónico y respetuoso. Inspirado por el legado de la escultora Feliza Bursztyn y bajo los principios de creatividad, inclusión y la cultura de mejora continua, este documento se convierte en una herramienta dinámica que regula, guía y fomenta la convivencia escolar.

En este marco, el colegio adopta como pilares fundamentales el autocuidado, el cuidado del otro, el cuidado de lo público y el cuidado de lo ambiental, promoviendo una convivencia basada en el respeto, la corresponsabilidad y la sostenibilidad. El autocuidado fomenta la responsabilidad individual en el bienestar físico, emocional y mental, esencial para el desarrollo personal. El cuidado del otro

impulsa la empatía y el respeto en las interacciones sociales, consolidando una comunidad inclusiva y solidaria. El cuidado de lo público refuerza el uso responsable de los recursos y espacios compartidos, mientras que el cuidado de lo ambiental resalta la importancia de la sostenibilidad y la preservación del entorno natural.

Este enfoque se articula con el ciclo de calidad, que guía a la comunidad educativa en un proceso continuo de planeación, ejecución, evaluación y mejora, garantizando que las prácticas institucionales se mantengan alineadas con los valores del colegio y respondan a las necesidades de los estudiantes y su entorno. A través de esta sinergia, el Colegio Feliza Bursztyn fortalece su misión de formar ciudadanos integrales y agentes de cambio, preparados para enfrentar los desafíos del siglo XXI con creatividad, responsabilidad y compromiso social.

ARTÍCULO 2. ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

En el COLEGIO FELIZA BURSZTYN I.E.D., concebimos la educación como un proceso integral fundamentado en el respeto, la diversidad, el desarrollo humano, la construcción de un proyecto de vida y la formación en las artes, las ciencias humanas y el trabajo. Estos pilares constituyen la base para formar ciudadanos críticos, creativos y comprometidos con la transformación de su entorno.

El Manual de Convivencia se erige como el marco ético y normativo que regula la interacción entre los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Este docu-

mento está fundamentado en el derecho a la educación como un deber inalienable y una herramienta para el desarrollo integral de las personas.

Además de establecer normas claras para la convivencia, el Manual de Convivencia es un instrumento dinámico que requiere de la participación activa de la comunidad educativa para su constante mejora. Es responsabilidad de todos no solo respetarlo y cumplirlo, sino también aportar ideas y acciones que refuercen su efectividad y coherencia con los principios institucionales.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Establecer normas claras y consensuadas: Brindar a los integrantes de la comunidad educativa un marco normativo que regule sus relaciones en un ambiente académico armónico, promoviendo el respeto mutuo y el desarrollo personal.

Fomentar un ambiente de libertad y respeto: Garantizar que la convivencia escolar se desarrolle en un entorno que estimule el respeto por la vida, los derechos humanos y la diversidad, fortaleciendo la tolerancia y el diálogo en la comunidad educativa.

Promover la corresponsabilidad y la participación: Impulsar la colaboración activa, la solidaridad y la honestidad mediante la construcción colectiva del Manual de Convivencia, garantizando su apropiación e implementación por todos los estamentos de la comunidad.

Consolidar valores esenciales: Propiciar el desarrollo de valores como el respeto, la empatía, la resiliencia, la equidad y la responsabilidad, orientados hacia la formación integral de

los estudiantes y la construcción de proyectos de vida sólidos y éticos.

Fortalecer la comunicación y el trabajo colectivo: Diseñar y aplicar estrategias que mejoren la comunicación efectiva entre directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y demás actores educativos, facilitando el trabajo en equipo y el logro de metas comunes.

Promover el conocimiento de roles y funciones: Facilitar a los miembros de la comunidad educativa el entendimiento de los procedimientos y funciones de los diferentes estamentos y dependencias de la institución, asegurando el cumplimiento de principios como la equidad, la responsabilidad, el respeto y la solidaridad.

Fortalecer la identidad institucional: Contribuir al sentido de pertenencia hacia la institución, promoviendo la apropiación de los valores y principios del colegio. Esto incluye brindar herramientas para la gestión participativa y concertada de los conflictos que puedan surgir en el ámbito escolar.

TÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 4. ¿QUÉ HACEMOS? MISIÓN

Formamos seres humanos íntegros, innovadores y creativos, con alta formación académica y competencias socioemocionales y ciudadanas para el Siglo XXI. Nuestro énfasis en artes, comunicación y bilingüismo nos permite promover una educación inclusiva que valora la expresión y la diversidad, fomenta la autonomía y construye conocimiento colectivo, con el propósito de empoderar al estudiante para que sea un ciudadano del mundo, capaz de gestionar y transformar su proyecto de vida, aportando al desarrollo ambiental y social.

ARTÍCULO 5. ¿QUÉ SEREMOS? VISIÓN

Para el 2030, el Colegio Feliza Bursztyn será un referente distrital y nacional en innovación educativa, reconocido por formar líderes comprometidos con la transformación social a través de las artes. Nuestros egresados contarán con las competencias socioemocionales y ciudadanas que les permitirá distinguirse por su capacidad de gestionar cambios y transformaciones ante los desafíos contemporáneos. El colegio será un ecosistema de aprendizaje donde converjan la comunidad, la familia y diversos actores sociales, nutriendo proyectos de vida significativos que contribuyan al desarrollo sostenible de la sociedad y del mundo.

ARTÍCULO 6. ¿CÓMO LO HACEMOS? VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Tendencia: Desarrollo Humanista

Modelo Pedagógico: Constructivista

Enfoque: Aprendizaje significativo

Estrategias: Stem – ABP – Campos de Desarrollo Humano y Ciclos de Aprendizaje

Énfasis Artístico y Bilingüismo

ARTÍCULO 7. ¿QUÉ EVALUAMOS? INDICADORES DE MANUAL

Desarrollo Integral (Saber – Hacer – Ser)

Competencias Socioemocionales y Ciudadanas

ARTÍCULO 8. VALORES INSTITUCIONALES

Respeto: Reconocer y valorar las diferencias en un marco de tolerancia y dignidad.

Resiliencia: Desarrollar la capacidad de adaptarse y superar las adversidades con fortaleza y aprendizaje.

Equidad: Garantizar condiciones justas e inclusivas para todos los miembros.

Responsabilidad: Promover el cumplimiento de deberes con compromiso y ética.

Excelencia: Fomentar la búsqueda constante de la calidad en el aprendizaje, las relaciones y las acciones, impulsando el crecimiento personal y colectivo.

Imaginación y Creatividad: Valorar y potenciar la capacidad de innovar, expresar ideas y soluciones de manera única a través del arte y otras formas de creación.

ARTÍCULO 9. PRINCIPIOS DE CUIDADO Y CONVIVENCIA ESCOLAR.

Autonomía: Reconocemos la importancia del autocuidado.

Diversidad y Convivencia: Fomentamos el cuidado del otro en un marco respetuoso y de aceptación.

Cuidado por la comunidad: Fomenta el bien común, priorizando los intereses colectivos sobre los individuales. Compasión y empatía: Promueve el entendimiento y la consideración hacia las experiencias, emociones y necesidades de los demás.

Solidaridad: Impulsa la unidad y la ayuda mutua, especialmente en tiempos de adversidad.

Humanidad compartida: La idea de que “yo soy porque nosotros somos”. Esto resalta la interconexión entre las personas y cómo nuestras identidades se enriquecen mutuamente.

Generosidad: Practicar el compartir como un acto esencial para el bienestar colectivo.

Reconciliación: Aboga por resolver conflictos mediante el diálogo y el perdón, con el objetivo de restaurar las relaciones y fortalecer la comunidad.



ARTÍCULO 10. PRINCIPIOS DE ORIENTACIÓN E INCLUSIÓN ESCOLAR.

El colegio Feliza Bursztyn promueve los procesos de inclusión educativa con base en los lineamientos establecidos en el decreto 1421 de agosto de 2017 y la ruta de atención educativa a estudiantes con discapacidad. Entiéndase el concepto de estudiante con discapacidad tal como es definido en el decreto 1421 de 2017 “persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones”.

Con el fin de promover prácticas efectivas, participación con equidad y eliminación de barreras en el marco de la educación inclusiva, es necesario comprender y propender por poner en marcha los siguientes conceptos también resaltados en el decreto 1421 de 2017:

Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa

evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar.

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, la permanencia y la promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

TÍTULO III. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

ARTÍCULO 11. NORMATIVA

Los aspectos normativos consignados en el presente Manual de Convivencia Escolar tienen una finalidad pedagógica, su propósito es coadyuvar al crecimiento como comunidad en el arte de convivir juntos, respetando siempre el debido proceso, así como el derecho a la educación y el bien colectivo sobre el particular.

Son fuentes legales y particulares para la elaboración y adopción del presente MANUAL de Convivencia y Reglamento Interno, las siguientes:

Constitución Política de Colombia, en sus Artículos 1 y 2, que han sentado en el país las bases para la construcción de una sociedad más justa, pacífica, civilizada y democrática, los convenios internacionales sobre niñez y adolescencia suscritos por la nación y los artículos 67 y 68 referentes a la comunidad educativa y su participación.

Artículo 16, Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.” Artículo 19.

El debido proceso es un conjunto de garantías como defensa técnica, principio de legalidad, y otros de carácter constitucional que protegen a los ciudadanos de fallos injustos, en los

Manual de Convivencia por mandato hay acápites de sanciones los cuales desconocen estas garantías.

- **Sentencia T-386/94:** (IMPORTANCIA DERECHOS CONSTITUCIONALES) “No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos”.
- **Sentencia SU*-648/98** (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DISCRIMINACIÓN) “En un país donde el acceso a la educación sigue siendo un privilegio, restringirla aún más por prejuicios estéticos o por consideraciones de mero-gusto, resulta atentatorio de la Carta; por eso, la Corte considera pertinente aclarar una vez más lo que entiende por educación, sus características como servicio público, y el alcance de la potestad reguladora conferida a la comunidad educativa de cada plantel”.
- **Sentencia No. T-1233/03,** “los Manual de Convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos

tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales.

En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus alumnos. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (Artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (Artículo 16), libertad de conciencia (Artículo 18), libertad de expresión (Artículo 20), igualdad (Artículo 13), debido proceso (Artículo 29) y educación (Artículo 67) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada”.

- ▶ **Sentencia No. T-562/13**, derecho a la dignidad humana y al libre desarrollo de la personalidad.
 - ▶ **Sentencia No. T-240/18**, el máximo tribunal creó un marco jurídico que dice que no se viola el derecho a la educación cuando un colegio expulsa a un estudiante por la utilización indebida de las redes sociales; por agredir, violentar o vulnerar a otros estudiantes.
 - ▶ **T-435 de 2002 (NO DISCRIMINACIÓN)** La sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo. En esa medida, los colegios no pueden prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana, ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocería la importancia que tienen los colegios como espacios de formación democrática y plural.
 - ▶ **T-688 de 2005.** (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD) “los Manual de Convivencia y, en general, cualquier reglamento que tienda a regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, deben ajustarse a los principios y mandatos constitucionales, sin que sea posible que por esa vía se lesionen o desconozcan los derechos fundamentales de los miembros de la Institución. Así mismo, deben ser producto de un acuerdo entre las partes involucradas y responder a las necesidades reales de los educandos y, en general, del proceso educativo.”
 - ▶ **Sentencia T-345/08** (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD) “esta corporación ha amparado el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes que, dada la longitud de su cabello, con base en lo dispuesto para el efecto en un MANUAL de Convivencia, fueron sujetos de sanción, requerimiento o presión por parte de sus instituciones educativas. En estos casos, la Corte ordenó a los establecimientos accionados que se abstuvieran de aplicar las normas de dicho Manual que prevén la obligación de los estudiantes de llevar un determinado corte de cabello.”
 - ▶ **T- 356 de 2013,** (DEBIDO PROCESO) “Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que “las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar
1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario

- a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción.
2. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.
 3. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
 4. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
 5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
 6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
 7. La posibilidad de que el encargado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta:
 - ▶ La edad del infractor y, por ende, su grado de madurez psicológica
 - ▶ El contexto que rodeó la comisión de la falta
 - ▶ Las condiciones personales y familiares del estudiante
 - ▶ La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio
 - ▶ Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo
 - ▶ La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.
- ▶ **T-928 DE 2014.** (PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN) “desde el punto de vista formal, comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad”.
- ▶ **T-478 de 2015:** “Se ordena que en el plazo señalado para que se adopten las siguientes medidas, 1-) una revisión extensiva e integral de todos los Manual de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos 2-) Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia”.
- ▶ **Ley 115 de 1994,** General de Educación, o normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad”.

Específicamente, los artículos 2, 73 y 87, en los que la ley dispone que todos los establecimientos educativos deben tener, como parte integrante de su PEI, un reglamento Manual de Convivencia.

- ▶ **Ley 12 de enero 22 de 1991.** Los Estados Parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
- ▶ **Decreto 1860 de 1994,** en su artículo 17, que reglamenta los aspectos que deben contemplar el Manual de Convivencia.
- ▶ **Decreto 1108 de 1994.** TÍTULO III. “Porte y consumo de estupefacientes”. “Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”. Artículos del 9 al 16. “Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”. Ley 200 de agosto de 1995.
- ▶ **La resolución 4210 de 1996.** Establece “Reglas generales para la organización del servicio social obligatorio” y el acuerdo institucional para el servicio social obligatorio FUM, SED año 2017.
- ▶ Código penal y Código de procedimiento penal ley 599 de 2000.
- ▶ **El decreto 1286 de 2005** “Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados” mediante EL CONSEJO DE PADRES Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.
- ▶ **La Ley de seguridad ciudadana:** “Por medio de la cual se reforma el Código penal, el Código de procedimiento penal, el Código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se

dictan otras disposiciones en materia de seguridad” (...) “La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena”: ARTÍCULO 94. “Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006”.

- ▶ **Decreto 1290 de 16 de abril de 2009.** reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.
- ▶ **Decreto 1075 de 2015,** o Decreto Único reglamentario del sector educativo: Artículo 2.3.3.1.4.4. “Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia”. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, el reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.
- ▶ **Artículo 2.3.5.3.2.** Lineamientos generales para la actualización del Manual Convivencia. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que, en el Manual de Convivencia, y respecto del manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, y reproductivos, y la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

Las situaciones más comunes que afectan la convivencia y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.

Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad

educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

La clasificación de las situaciones consagradas artículo 2.3.5.4.2.6, del presente Decreto.

Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 2.3.5.4.2.8, 2.3.5.4.2.9 Y 2.3.5.4.2.10, del presente Decreto.

Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que afectan a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.

- ▶ **Ley 1620 de 2013**, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y su Decreto reglamentario 1965 de 2013.
- ▶ **Ley 1098 de 2006**, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, en el que se consagran los derechos de los niños, niñas y adolescentes, las formas de protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del Estado.
- ▶ **Ley 599 de 2000**, por la cual se expide el código penal que integra los principios, tipificación y sanciones penales, en concordancia con la ley 906 de 2004 y la ley 1098 de 2006.
- ▶ **Resolución 1740** Del 15 de julio del 2009. Por la cual se establecen medidas para garantizar el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo de los niños, niñas y adolescentes de Bogotá D.C.
- ▶ **Ley 1801 29** de julio de 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia.

- ▶ **1732 del 01 septiembre de 2014**, "Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media".
- ▶ **Decreto 1038 de 2015**, "Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz" (...) "La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto".
- ▶ **Decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 1995**, Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".
- ▶ **Ley 1273 de 2009**, por la cual se crea un nuevo bien jurídico tutelado—denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
- ▶ **Ley 2025 de 2020**, referente a la obligatoriedad de la participación de los padres de familia o acudientes en las escuelas de padres y/o acudientes programadas por la Institución.
- ▶ **La ley 1448 de 2011** establece que el enfoque diferencial es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares debido a su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características.
- ▶ **Documento:** directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos

humanos, sexuales y reproductivos (última versión).

- **Parágrafo 1.** Dentro de la fundamentación legal del Manual de Convivencia se incorporará la normatividad legal vigente que en materia de convivencia

escolar se promulguen posterior a la publicación de este documento.

- Acuerdos y aportes de la Comunidad Educativa.
- Diagnóstico convivencial institucional 2024.

ARTÍCULO 12. DEFINICIONES

En el marco de la ley 1620 de 2013 Art. 1 “por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”, en el decreto 1965 de 2013 Art. 39 se entiende por:

Acoso sexual: En Colombia el acoso sexual es un delito estipulado en el artículo 210A del código penal colombiano: “El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años”. En esta categoría se encuentran las agresiones repetidas y sistemáticas cuyo fin es obtener placer sexual sin el consentimiento de la otra persona.

El acoso sexual incluye comentarios sexuales u opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares, tocar cualquier parte del cuerpo de manera morbosa, y la insistencia no consentida para tener encuentros privados o actividad sexual.

Agresión física: Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión gestual: Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión relacional: Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona.

Frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.

Agresión verbal: Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Ambientes de Paz: El principio básico de la sana convivencia a partir de la mediación para la solución de conflictos, haciendo uso de las herramientas de conciliación y de las diferentes instancias de la institución, para lograr acuerdos que garanticen un ambiente escolar armónico y en paz, basado en el respeto a los derechos de cada miembro de la comunidad educativa.

Competencias ciudadanas: Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Conflicto: Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse

mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión. Existen tres formas para manejarlos:

Constructivamente: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación.

Pasivamente: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente.

Inadecuadamente: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (en adelante DHSR): Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad

(Petchesky, 1995). Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con:

- a. La obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual.
- b. Las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008).

Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR.

Enfoque restaurativo: La Ley 1620 de 2013 mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar también adopta el enfoque restaurativo, planteándolo como un enfoque clave para abordar situaciones de conflicto. Dadas las características del enfoque restaurativo, le permite ser un elemento clave para que las instituciones educativas aborden conflictos, dando a las partes involucradas (presunto vulnerador, víctima y comunidad educativa en general) la oportunidad de dialogar, participar, reconocer el daño y las acciones o conductas que lo generaron y las estrategias que se pueden adoptar para repararlas, sanarlas, restituir tejido social y garantizar, mediante el compromiso del causante, que no vuelvan a ocurrir este tipo de situaciones.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos o acoso sexuales.

La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de la comunidad educativa en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, respondiendo a sus funciones misionales.

Art. 5 Ley 1620 de 2013: Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

- ▶ **Participación:** En virtud de este principio, las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respecti-

vas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del sistema.

- ▶ **Corresponsabilidad:** la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad educativa desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- ▶ **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- ▶ **Diversidad:** El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valora-

ción de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

- ▶ **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.
- ▶ **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. Guía No. 6 Estándares básicos de competencias ciudadanas.
- ▶ **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

“El programa de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía establece los

siguientes principios que definen la estructura conceptual para el Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía:”

- ▶ **Ser humano:** La dignidad es el fundamento para una concepción general de derechos humanos a través de la autonomía, vivir bien y la integridad física y moral.
- ▶ **Identidad de género:** es la equidad como seres humanos e iguales en dignidad e implica actitudes incluyentes y respetuosas de la diferencia desde los valores y principios democráticos.
- ▶ **Educación:** es donde se construye el conocimiento con sentido que lleva a los niños, niñas y jóvenes a debatir, opinar, a constituirse como seres activos en sociedad, conscientes del significado de poseer derechos y conocedores de la importancia de respetar y reconocer los derechos de los demás.
- ▶ **Ciudadanía:** Es la capacidad de la persona de definir su destino como individuo y como sociedad, y se asume cuando la persona se reconoce como integrante de un ordenamiento social y parte de las instituciones propias de ese ordenamiento. Por lo tanto, niñas, niños y jóvenes son sujetos sociales activos de derechos que deben ser respetados, protegidos y potencializados para su desempeño como miembros activos de una sociedad incluyente.
- ▶ **Sexualidad:** es un universo simbólico construido sobre una realidad biológica: el sexo. También la sexualidad es una construcción social simbólica a partir de la realidad de las personas como seres sexuados en una sociedad determinada que implica lo biológico, psicológico, cultural, histórico y ético, como también lo emocional, comportamiento cognitivo, comunicativo para su desarrollo individual como social y se estructura en los componentes:
- ▶ **Identidad** de género: es el sentimiento profundo de la persona de igualdad,

unidad como hombre o mujer a pesar de los cambios físicos o psíquicos que lo identifican.

- ▶ **Comportamientos culturales de género:** está relacionado con los roles de género que culturalmente han sido transmitidos, los cuales pueden ser modificados a través del Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía.
- ▶ **Orientación sexual:** es la atracción hacia personas del sexo opuesto, personas del mismo sexo o de ambos sexos. Las funciones son:
- ▶ **Comunicativa relacional:** son las maneras de sentir, pensar en relación con la sexualidad, facilitando el desarrollo de procesos cognoscitivos, emocionales y comunicativos para una convivencia pacífica y democrática.
- ▶ **Reproductiva:** Es la capacidad de producir individuos similares de género que adquieren dimensiones complejas y enriquecidas.
- ▶ **Erótica:** es la sexualidad como fuente de placer y goce e intervienen factores biológicos, psicológicos y sociales.
- ▶ **Afectiva:** Es la capacidad de desarrollar afectos intensos frente a otro ser humano en específico, así como las construcciones mentales, individuales y sociales. Por lo tanto, es necesario un proceso formativo que lleve a las personas a discernir, valorar y establecer juicios críticos para ser sujetos activos de derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ▶ **Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía:** Se propone la producción de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que favorezcan la dignidad humana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y el logro de la salud sexual y reproductiva a partir de personas autónomas que establecen relaciones cada vez más pacíficas, democráticas y pluralistas.

▶ **Enfoque de derechos humanos:**

Incorporar este enfoque en la institución significa vincular en las prácticas educativas y principios pedagógicos que los derechos y la dignidad humana son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los derechos humanos.

- ▶ **Enfoque diferencial:** Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría; así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales dentro de la institución.

- ▶ **Enfoque de género:** es un enfoque de trabajo que analiza la situación de mujeres y hombres en la institución, haciendo énfasis en el contenido y calidad de las relaciones de género equitativas y justas.

- ▶ **Convivencia y paz:** lograr convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios.

- ▶ **Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias:** construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho de que, a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras.

- ▶ **Convivencia escolar:** se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica, además de referirse

al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

- ▶ **Transformación:** Llego a acuerdos con el otro. Convierto la situación conflictiva en oportunidad de crecimiento y me integro con ella.
- ▶ El diálogo, la concertación y el respeto por los demás.
- ▶ La integridad propia de todos y cada uno de los miembros de la comunidad.
- ▶ La conservación y el cuidado de todos los elementos propios y ajenos que hacen parte de la institución y son puestos a su disposición dentro del proceso de formación.

- ▶ El buen nombre y la imagen de la institución, dentro y fuera de ella.

- ▶ El sentido de pertenencia e identidad hacia la familia, la institución, la ciudad y el país.

- ▶ **Inteligencia intrapersonal:** se refiere al conocimiento interno que cada persona posee de sí mismo, primando la gestión emocional para lograr un mayor autocontrol y autoestima. Consigue una imagen individual precisa y objetiva.
- ▶ **Inteligencia interpersonal:** enseña a empatizar con la conducta y las emociones de los demás. También les permite comunicarse con efectividad y desarrollar habilidades enfocadas al liderazgo.

TÍTULO IV. DE LA RELACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 14. LA COMUNIDAD EDUCATIVA ESTÁ CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES ACTORES

Docentes Directivos: Administran lo académico y promueven un ambiente organizacional que facilita el cumplimiento de la misión institucional.

Orientadores: Identifican y atienden necesidades personales, familiares y sociales de los estudiantes, fomentando su desarrollo integral.

Docente de apoyo pedagógico: Facilita la inclusión de estudiantes con diversidad funcional, garantizando su participación y promoción.

Docentes: Acompañan y guían los procesos de aprendizaje actuando como modelos éticos y transformadores sociales.

Estudiantes: Centro del proceso educativo, responsables de su formación personal mediante el diálogo y la participación.

Padres de familia o acudientes: Responsables de apoyar la formación integral de sus hijos, asumiendo derechos y deberes establecidos por la legislación.

Personal administrativo: Gestiona los recursos y procesos operativos para apoyar a directivos y docentes en el desarrollo educativo.

Personal de servicios generales: Garantiza la limpieza, seguridad y funcionalidad de los espacios escolares.



ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDADES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los miembros de la comunidad educativa del Colegio Feliza Bursztyn tienen responsabilidades claras que garantizan el adecuado desarrollo del proceso educativo y la convivencia escolar.

Responsabilidades del Rector

El rector orienta la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y asegura la calidad educativa, cumpliendo funciones como:

- ▶ Aplicar las decisiones del gobierno escolar y supervisar el desempeño docente.
- ▶ Establecer relaciones con la comunidad y autoridades educativas.
- ▶ Liderar el Comité de Convivencia Escolar según la Ley 1620 de 2013.
- ▶ Promover actividades sociales y mantener canales de comunicación efectivos.

Responsabilidades de los Coordinadores

- ▶ Apoyar al rector en la organización escolar y en aspectos académicos y disciplinarios.
- ▶ Asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la prestación del servicio educativo.

Responsabilidades de los Docentes

- ▶ Actuar con ética y respeto hacia estudiantes, padres y colegas.
- ▶ Garantizar la puntualidad, orden y cumplimiento de normas por parte de los estudiantes.
- ▶ Identificar y reportar casos de acoso o violencia escolar, aplicando la Ruta de Atención Integral.
- ▶ Participar en procesos de formación, contribuir al Manual de Convivencia

y promover ambientes democráticos y tolerantes.

- ▶ Organizar y evaluar las actividades pedagógicas según las orientaciones del MEN y la SED.

Responsabilidades de los Orientadores

- ▶ Identificar factores de riesgo y registrar casos en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- ▶ Apoyar la remisión de casos a las entidades correspondientes según la Ruta de Atención Integral.
- ▶ Brindar atención prioritaria a estudiantes con mayores dificultades y promover estrategias para mejorar la convivencia escolar.
- ▶ Involucrar a las familias en los procesos de orientación a través de la Escuela de Padres.

Responsabilidades de los Padres, Madres y/o Cuidadores

- ▶ Garantizar la educación, el desarrollo integral y la custodia de sus hijos según la Ley 1098 de 2006.
- ▶ Proveer ambientes de cuidado y confianza en el hogar.
- ▶ Informarse sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos.
- ▶ Colaborar con la institución en la formación integral de los estudiantes.
- ▶ Asistir a reuniones y respetar el conducto regular en la comunicación con la comunidad educativa.
- ▶ Proveer los recursos necesarios para el desempeño académico de los estudiantes.

ARTÍCULO 16. DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para cumplir con el propósito de este Manual de Convivencia, los derechos y los deberes serán iguales para toda la comunidad

educativa (estudiantes, docentes, acudientes, directivos, administrativos y personal de servicios generales), sin distinción de

jerarquías sociales o de las que se derivan de las funciones propias del desempeño. Por ello se ha definido así lo que es un derecho y lo que es un deber.

Derecho: Facultad del ser humano de realizarse como tal y que adquiere validez

mediante los acuerdos establecidos entre los miembros de la comunidad.

Deber: Obligación adquirida dentro de la comunidad a la que pertenecemos, de estricto cumplimiento y susceptible de seguimiento.

ARTÍCULO 17. DE LOS ESTUDIANTES

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante del Colegio Feliza Bursztyn se caracteriza por ser respetuoso, responsable, resiliente, solidario, líder, participativo, creativo, empático, con identidad personal, institucional y cultural.

Es autónomo y crítico en su proceso de formación integral, reflejando a un ciudadano comprometido con el cuidado del medio ambiente; con conocimiento de las artes, la comunicación, el idioma inglés y los derechos humanos para comprender el mundo, promover el buen trato para una adecuada convivencia y así transformar su entorno de acuerdo con sus capacidades, necesidades y expectativas.

Derechos

- ▶ Todos aquellos derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia y considerados como fundamentales. (TÍTULO 1 del título II de la CPC).
- ▶ Habitar en un entorno alegre, guiado por la honestidad y los principios

institucionales, en concordancia con el PEI.

- ▶ Ser respetado como persona en proceso de formación y protegido en su integridad física y psicológica.
- ▶ Recibir formación desde la primera infancia en aspectos como el desarrollo de la salud sexual y reproductiva.
- ▶ Recibir buen trato, con respeto, dignidad e igualdad que contribuyan al desarrollo integral de su persona.
- ▶ Tener conocimiento y seguridad del debido proceso, en caso de presentarse una acción de investigación por situaciones convivenciales.
- ▶ Conocer la valoración de su rendimiento académico: logros y dificultades a través de informes periódicos.
- ▶ Tener acceso al uso de los diferentes espacios y recursos de la institución para su aprendizaje.
- ▶ Contar con los recursos físicos y humanos adecuados para el avance en su proceso académico.

ARTÍCULO 18. DEBERES ACTITUDINALES Y COMPORTAMENTALES

- ▶ Puntualidad y asistencia:
- ▶ Ingresar y retirarse de la institución dentro de los horarios establecidos.
- ▶ Asistir puntualmente a todas las clases y actividades programadas, participando con respeto y compromiso.

Respeto y trato igualitario:

- ▶ Brindar un trato respetuoso e imparcial a todos los miembros de la comunidad educativa y visitantes.

- ▶ Expresar opiniones de manera libre, respetuosa y responsable.
- ▶ Respetar la identidad de género y evitar conductas sexuales inapropiadas o perjudiciales para sí mismo o para otros.

Responsabilidad personal:

- ▶ Cuidar sus pertenencias personales, debidamente marcadas, y evitar portar elementos no solicitados por la institución.

- Informar a tiempo sobre condiciones médicas, familiares o personales que puedan influir en su desempeño académico o convivencial.

Cumplimiento de normas institucionales:

- Respetar las reglas en espacios de aprendizaje (laboratorios, aulas, canchas, comedor, biblioteca, etc.).
- Promover un ambiente regido por la honestidad y los principios del colegio.
- Participar activamente en proyectos y espacios institucionales para su formación integral.
- Conocer y aplicar el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

Cuidado de los recursos institucionales:

- Usar responsablemente los recursos físicos y tecnológicos de la institución.

- Reparar o reemplazar los daños ocasionados por el uso inadecuado de los bienes escolares, en conjunto con su acudiente.

- No apropiarse de elementos pertenecientes a la institución, otros estudiantes o visitantes.

Salud y seguridad:

- Proteger su salud e integridad física, evitando conductas de riesgo como subirse a tejados, saltar vallas o causar daños a la infraestructura.
- Conservar hábitos de higiene personal y cumplir con protocolos de bioseguridad.
- Mantener la limpieza en los espacios de la institución, clasificando correctamente los desechos.

ARTÍCULO 18. REPORTES Y COMUNICACIÓN

- Informar de inmediato a docentes o directivos sobre situaciones de riesgo, maltrato o abuso, proporcionando información verídica.
- Utilizar adecuadamente los dispositivos tecnológicos y herramientas virtuales.
- Alimentación escolar:
- Consumir el refrigerio o comida caliente proporcionada por la SED respetando el protocolo del PAE.

ARTÍCULO 19. DEBERES ACADÉMICOS

- **Compromisos académicos:** cumplir con las responsabilidades asumidas al momento de la matrícula y atender las recomendaciones de los informes de rendimiento académico.
- **Participación activa:** participar de manera respetuosa y comprometida en actividades evaluativas, lúdicas y formativas organizadas por los campos de desarrollo humano.
- **Justificación de ausencias:** justificar ausencias en un plazo máximo de tres días hábiles a través de la página web institucional, notificando a la coordinación y docentes. Ponerse al día con las actividades pendientes.
- **Materiales y recursos:** portar los materiales necesarios para desarrollar adecuadamente las actividades académicas y entregar oportunamente las comunicaciones enviadas a los padres o acudientes.
- **Participación de acudientes:** los padres o acudientes deben asistir puntualmente a las reuniones, entregas de informes y demás actividades en las que su presencia sea requerida por la institución.
- **Servicio social obligatorio:** cumplir con el servicio social obligatorio conforme a la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 20. DE LOS PADRES, MADRES O ACUDIENTES

Los derechos y deberes de los padres de familia o acudientes se encuentran consagrados en la Ley 1620 de 2013 en su artículo 22 y en el Decreto reglamentario 1965 de 2013 en su artículo 53. Este último afirma que "la familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006.

En la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes". En ese sentido, se considera la corresponsabilidad de la familia entendida desde el acompañamiento y cuidado permanente de los educandos en su proceso pedagógico y formación integral.

Derechos

- ▶ El Colegio Feliza Bursztyn IED, atendiendo la normatividad vigente y reconociendo la importancia de la familia en la construcción de la convivencia escolar, considera que son derechos de los padres, madres y/o acudientes los siguientes:
- ▶ Matricular a su hijo o acudido en la Institución siempre y cuando cumpla con los requisitos de inscripción.

- ▶ Recibir informes periódicos, tanto académicos como convivenciales, sobre el desempeño de su hijo o acudido, los cuales deben contener información veraz y oportuna.
- ▶ Integrar el Gobierno Escolar de acuerdo con las instancias de participación definidas legalmente.
- ▶ Recibir un trato justo, digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ▶ Conocer el PEI, el Manual de Convivencia, el SIEE y el cronograma anual del Colegio Feliza Bursztyn.
- ▶ Conocer el cronograma institucional y ser informado oportunamente sobre los eventos o reuniones programadas por la institución mediante los canales institucionales: página web y correo institucional.
- ▶ Conocer los canales de comunicación con los diversos estamentos de la institución, como rector, coordinadores, docentes orientadores, docentes de apoyo, docentes, consejo directivo y comité de convivencia.
- ▶ Ser atendidos oportunamente en los horarios establecidos por la institución.
- ▶ Ser informado oportunamente cuando su hijo o acudido sufre un incidente o accidente dentro de la institución.

ARTÍCULO 21. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES O ACUDIENTES CON SUS HIJOS O ACUDIDOS

- ▶ **Promoción de la unión familiar:** generar espacios basados en el amor, la confianza, el respeto y el cuidado hacia sí mismos, los demás y el medio ambiente.
- ▶ **Fortalecimiento del desarrollo integral:** apoyar el desarrollo físico, afectivo, psicológico, intelectual, emocional y moral de su hijo o acudido, orientándolo en el aprovechamiento del tiempo libre.
- ▶ **Formación en valores y competencias ciudadanas:** ser ejemplo de valores y fomentar la construcción de competencias ciudadanas.
- ▶ **Afiliación a seguridad social:** garantizar que su hijo o acudido esté afiliado al sistema de salud y seguridad social, ya sea contributivo o subsidiado.

- ▶ **Acompañamiento en actividades extra-curriculares:** supervisar las actividades realizadas fuera de la institución, incluyendo amistades, vocabulario, contenidos de televisión, uso de Internet y redes sociales.
- ▶ **Hábitos saludables:** fomentar hábitos de salud, higiene y consumo de alimentos saludables, orientándolos sobre los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, cigarrillos y vapeadores.
- ▶ **Educación en salud sexual y reproductiva:** promover una educación sexual adecuada a la edad, que permita el disfrute responsable de sus derechos sin afectar su bienestar psicológico o físico.
- ▶ **Atención médica y psicológica:** garantizar atención médica y terapias en caso de presunto consumo de sustancias psicoactivas, o para niños con discapacidades, trastornos de aprendizaje o problemas conductuales.
- ▶ **Garantía del derecho a la educación:** matricular oportunamente a su hijo o acudido de acuerdo a los documentos exigidos por la institución y velar por su permanencia en el sistema educativo.
- ▶ **Trato respetuoso y amoroso:** proveer amor y respeto a su hijo o acudido, y tratar con igualdad y respeto a los miembros de la comunidad educativa.
- ▶ **Resolución de conflictos:** promover el diálogo y la reflexión como herramientas para la solución de conflictos.
- ▶ **Atención al crecimiento integral:** supervisar el crecimiento físico y mental de su hijo o acudido, asegurando un ambiente familiar que brinde estabilidad emocional y física.
- ▶ **Apoyo y comprensión:** brindar atención y amor durante su proceso de formación, reconociendo las problemáticas propias de cada etapa de desarrollo.

Son deberes de los padres, madres o acudientes para con la Institución

- ▶ **Cumplimiento del manual de convivencia:** conocer y cumplir las normas, el debido proceso y la estructura del manual, participando activamente en su revisión y ajuste a través de las instancias correspondientes.
- ▶ **Puntualidad y presentación personal:** garantizar la asistencia puntual de su hijo o acudido en los horarios establecidos y la adecuada presentación personal con el uso correcto del uniforme.
- ▶ **Participación en actividades institucionales:** asistir puntualmente a reuniones, talleres y escuelas de padres para fortalecer valores y competencias ciudadanas, justificar inasistencias oportunamente y no delegar la representación del estudiante.
- ▶ **Responsabilidad en el seguimiento académico:** apoyar a su hijo en la recuperación de temas y actividades cuando haya inasistencias, estableciendo comunicación con los docentes para garantizar el cumplimiento académico.
- ▶ **Comunicación y resolución de conflictos:** expresar inquietudes o inconformidades en lenguaje respetuoso, siguiendo el conducto regular.
- ▶ **Supervisión de la salida escolar:** informar con anticipación si el estudiante debe ser retirado durante la jornada. No se permite que los estudiantes salgan solos sin autorización.
- ▶ **Atención médica y psicológica:** garantizar la atención médica y psicológica de su hijo en caso de necesidad, como consumo de sustancias psicoactivas o condiciones especiales, informando al departamento de orientación o inclusión educativa.
- ▶ **Cumplimiento de la ruta de atención integral:** seguir la ruta de atención integral ante hechos que vulneren derechos sexuales o situaciones de riesgo.

- ▶ **Actualización de información:** mantener actualizados los datos personales y los de su hijo o acudido en la institución.
- ▶ **Responsabilidad por daños:** asumir y responder por los daños causados por el estudiante y estar a paz y salvo al finalizar el año escolar.
- ▶ **Conocimiento del marco legal:** conocer las normativas del sistema educativo público, como la Constitución, Ley General de Educación, Ley de Infancia y Adolescencia, entre otras.
- ▶ **Aporte de recursos y respeto a normas:** proveer los materiales necesarios para las actividades escolares y evitar entregar objetos o dinero a través de las rejas. Respetar los espacios de clase y no ingresar sin autorización previa.

Parágrafo 1: Las inasistencias que se autorizan son por motivos médicos, calamidad familiar o fuerza mayor. Los viajes familiares se deben planear fuera del calendario escolar.

Parágrafo 2: Todos los miembros de la comunidad educativa que han sido vulnerados en situaciones que afectan la convivencia escolar tienen derecho a:

- ▶ El restablecimiento de sus derechos y la reparación de los daños causados.
- ▶ Recibir atención integral y diferencial en asesoría psicológica y salud por parte de la entidad prestadora de servicios

a la que se encuentre afiliado/a o esté más cercana.

- ▶ La intimididad y la confidencialidad de la información relacionada con su caso para no ser re victimizadas o re victimizados.
- ▶ Recibir un trato digno por parte de la comunidad educativa y las autoridades competentes. Recibir atención integral y diferencial por parte del Comité Escolar de Convivencia.
- ▶ Recibir atención integral y diferencial ante las autoridades competentes, que, de ser necesario, reciben el caso (ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).

Parágrafo 3: Los/as estudiantes y docentes hostigados deben ser protegidos contra:

La repetición de cualquier forma de violencia experimentada con anterioridad o que provenga como represalia ante el aviso/denuncia de cualquier situación que se ponga en conocimiento.

El retiro inducido de la institución educativa a causa de amenazas, violencias reiteradas o como medida de protección de padres, madres o acudientes.

Secuelas emocionales y relacionales que impacten negativamente la construcción del auto concepto y la proyección de su proyecto de vida.

ARTÍCULO 22. DE LOS DOCENTES

PERFIL DEL DOCENTE

El docente del Colegio Feliza Bursztyn se distingue por:

- ▶ Promover la participación, solidaridad, liderazgo y creatividad, así como su disposición al trabajo en equipo, en armonía con su compromiso social como guía de las generaciones de niños, niñas, jóvenes y adolescentes del siglo XXI.
- ▶ Reconocer, comprender y visibilizar las características socioculturales del entor-

no, fomentando relaciones respetuosas y una comunicación asertiva dentro de la comunidad educativa.

- ▶ Asumir los desafíos de la transformación educativa mediante la cualificación, innovación y actualización de las prácticas pedagógicas para el siglo XXI, valorando el significado intrínseco de las expresiones artísticas y pluriculturales que emanan de la sociedad. Esto genera sensibilidad y propicia entornos de aprendizaje a través de experiencias

significativas, mediante la planificación, ejecución y evaluación de estrategias metodológicas que contribuyen a la formación integral.

Derechos

Los derechos del personal docente son:

- ▶ Beneficiarse de las prerrogativas que se deriven de la constitución política, de las leyes, estatuto general y demás normas vigentes.
- ▶ Ejercer sus actividades académicas en armonía con las enseñanzas del aprendizaje y el principio de libertad de cátedra.
- ▶ Participar en programas de actualización de conocimiento y perfeccionamiento académico, humanístico, técnico y artístico.
- ▶ Recibir un trato respetuoso, equitativo y digno por parte de sus superiores, colegas, estudiantes y dependientes.
- ▶ Elegir y ser elegido para las posiciones que correspondan a docentes, en los órganos de Gobierno y asesores de la institución.
- ▶ Cumplir con las actividades académicas programadas por la institución, sin perjuicio de la libre disposición del tiempo libre de los (las) estudiantes, padres, madres y/o acudientes, y dar aviso oportuno en cada cambio de horario.
- ▶ Señalar trabajos pedagógicos y didácticos de acuerdo con las fuentes de información disponibles para los (las) estudiantes.
- ▶ Evaluar a los (las) estudiantes en su comportamiento y desempeño académico, haciendo conocer a los mismos y a sus padres, madres y/o acudientes los sustentos de la evaluación.
- ▶ Programar y desarrollar actividades académicas, individuales o grupales, tendientes a superar las fallas y limitaciones en la consecución de los logros por parte de los (las) estudiantes, previa presentación de un plan de actividades a Coordinación Académica.

Deberes

Son deberes de los docentes, entre otros:

- ▶ Cumplir con las obligaciones que se deriven de la Constitución Política, las leyes, el estatuto docente y demás normas del Colegio Feliza Bursztyn IED.
- ▶ Observar las normas inherentes a la ética de su profesión y a su condición de docente.
- ▶ Desempeñar con responsabilidad y eficacia las funciones inherentes a su cargo.
- ▶ Asistir a las reuniones que convoquen la rectoría, la coordinación académica o convivencial o los órganos de gobierno y cumplir las tareas que de esta se deriven o aquellas que les sean designadas.
- ▶ Dar tratamiento respetuoso y digno a todos los miembros de la comunidad educativa.
- ▶ Observar una conducta acorde con la dignidad de su cargo y de la institución.
- ▶ Ejercer la actividad académica con objetividad intelectual y respeto a las diferentes formas de pensamiento y a la conciencia de los educandos.
- ▶ Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial o de otra índole.
- ▶ Responder por la conservación y adecuada utilización de los documentos, materiales y bienes confiados a su guarda y administración.
- ▶ No presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes.
- ▶ Abstenerse de utilizar el nombre del Colegio Feliza Bursztyn IED con fines comerciales.
- ▶ Denunciar las faltas disciplinarias de las que tenga conocimiento.
- ▶ Abstenerse de utilizar programas o documentos de la institución para comercializarlos con otras entidades educativas.

ARTÍCULO 23. PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Una prohibición es el impedimento que existe para practicar, ejercer, elaborar, usar, portar u organizar algo, ya sea por una cuestión moral o, en su defecto, porque está vetado por ley, y en el caso particular de nuestra institución, su objetivo es delimitar la realización de determinadas acciones para así evitar el caos y lograr un funcionamiento armónico, que tienda al bien común de nuestra comunidad educativa. En términos generales está PROHIBIDO incumplir cualquiera de las obligaciones del presente Manual de Convivencia, y en particular, cometer alguna de las faltas Tipo I, II y III que se presentan en el TÍTULO VI, artículo 25; so pena de recibir los correctivos disciplinarios determinados por las instancias del conducto regular y bajo los principios del debido proceso.

ARTÍCULO 24. ESTÍMULOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

En concordancia con el artículo 132 de la Ley 115, el Rector o quien delegue, como docentes o coordinadores del Colegio, podrán otorgar estímulos a los(as) estudiantes y distinguir a los más destacados de acuerdo con lo contemplado en el presente Manual de Convivencia, así:

- ▶ Anotaciones en el registro de seguimiento del estudiante, que resalten sus valores, actividades y aptitudes positivas, como sus acciones destacadas.
- ▶ Ser distinguido en las izadas de bandera.
- ▶ Felicitación en reunión en comunidad y estímulos especiales cuando los(as) Directivos(as) del Colegio lo crean merecido.
- ▶ Menciones y medallas de reconocimiento al finalizar el año lectivo.
- ▶ Se proclamarán los estudiantes de 11º que cumplan con todas las normas de ley de conformidad.
- ▶ Distinción al (la) mejor bachiller del correspondiente año lectivo.
- ▶ Distinción al (la) estudiante del mejor promedio en las pruebas Saber.
- ▶ Mención Feliza Bursztyn: se otorga al estudiante que se destaque por su excelencia académica, empatía y liderazgo social, talento artístico y expresión creativa; espíritu deportivo y expresión corporal; determinación y crecimiento

to y excelente desempeño en el idioma extranjero inglés.

- ▶ Mención a toda una vida en la Institución (fidelidad).
- ▶ Mención de honor: Se hace entrega de esta mención en los actos de la comunidad o en las izadas de bandera a los mejores estudiantes de cada curso o al curso que se haya destacado en cada período y obtenga los mejores resultados al finalizar el año académico.
- ▶ Representación del colegio en eventos de carácter local, distrital o nacional de tipo deportivo, académico o cultural.
- ▶ Otros estímulos que se fijen en la planeación de los diferentes comités u órganos de representación de la institución.
- ▶ Los estímulos contemplados en el SIEE de la institución.

ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES

- ▶ Los(as) docentes del Colegio, además de los consagrados en la legislación educativa, tienen los siguientes estímulos:
- ▶ Menciones o reconocimientos periódicos a la labor y esfuerzo de los(as) docentes que se hayan destacado en actividades curriculares o extracurriculares de la institución.
- ▶ Apoyo a la asistencia de eventos pedagógicos, tanto zonales como regionales, nacionales e internacionales, que redunden en beneficio de la comunidad educativa.

- ▶ Los demás que el Gobierno Escolar o los diferentes estamentos, en particular, establezcan.
- ▶ Reconocimiento especial al docente y directivo docente, que se destaque en el ejercicio de sus funciones, liderazgo y compromiso con el mejoramiento de la calidad educativa.

ACUERDOS CONVIVENCIALES INSTITUCIONALES

Son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución que favorece el desarrollo integral del proceso formativo. Estos criterios encuentran su fundamento en los principios, en los deberes, derechos y funciones enunciados en el proyecto educativo institucional. Estos son de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la comunidad escolar, dado que se considera una falta tipo I, II y III el menospreciar y contrariar, a través de conductas o comportamientos inadecuados, que pueden afectar la sana convivencia dentro o fuera de la institución.

Cuidándonos por dentro y por fuera: presentación personal, higiene y salud

- ▶ Portar el uniforme correspondiente al horario, sin alteración de su diseño. No se deben usar prendas de vestir, ni accesorios adicionales.
- ▶ Atender las observaciones, sugerencias y recomendaciones que se le hagan respecto a su presentación personal.
- ▶ Cuando por problemas económicos no sea posible disponer de todas las prendas del uniforme, los padres, madres y/o acudientes deben reportar el caso a Coordinación de Convivencia, desde donde se determinará el plazo para su cumplimiento. Si no es posible su asistencia, enviar justificación escrita con fotocopia de la cédula.
- ▶ No es permitido incurrir, dentro o fuera del colegio, en faltas que afecten el buen nombre y prestigio de la institución, como riñas callejeras, actos colectivos de desorden o cultura degradante, hurto o mal comportamiento en general haciendo uso del uniforme.
- ▶ Asistir a la institución en adecuadas condiciones de higiene y de presentación personal.
- ▶ Se recomienda no usar esmaltes de color mientras se porta el uniforme de la institución.
- ▶ No se permite el uso de artefactos que en su funcionamiento puedan generar algún tipo de riesgo o lesión a la integridad física de los estudiantes por su manipulación (secadores para cabello, planchas o máquinas tatuadoras, entre otros).
- ▶ Quienes padezcan de enfermedad infectocontagiosa no deben asistir al Colegio mientras subsista el riesgo de contagio. Se deben respetar los días de incapacidad formulados y los protocolos institucionales generados por Salud Pública.
- ▶ La institución no está de acuerdo con el uso de tatuajes, piercing y expansiones por sus riesgos a la salud, debido a que se pueden generar posibles daños en el sistema nervioso, contraer enfermedades transmisibles, generar deformaciones físicas por infección o reacciones alérgicas. De igual forma, se busca minimizar el riesgo de lesión física por la interacción directa entre pares. Sin embargo, si se cuenta con autorización expresa y por escrito del representante legal, se deberá firmar un acta de responsabilidad en la cual se exime a la institución de gastos o costos causados por accidentes, lesiones o cualquier otro incidente derivado del uso de dichos elementos, lo mismo que asumir la responsabilidad frente a cualquier suceso generado por el uso o práctica de estos ejercicios.
- ▶ No se permite ingerir bebidas alcohólicas, fumar o usar sustancias psicoactivas dentro o en los alrededores del colegio o presentarse al colegio bajo los efectos de estos.

- ▶ Los docentes no están facultados para suministrar ningún tipo de medicamento a los estudiantes.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- ▶ Asistir regular y puntualmente a la institución educativa, a las clases, actividades y/o eventos institucionales que se programen.
- ▶ Las actividades académicas que deje de desarrollar como consecuencia de su impuntualidad no justificada no se autorizarán mediante permiso concedido de coordinación de convivencia.
- ▶ Para que un o una estudiante abandone el colegio durante las horas lectivas, será imprescindible la presencia del padre, madre o persona autorizada; además, debe entregar en la portería el formato de autorización firmado por coordinación.
- ▶ Las inasistencias se justificarán a través del link o código QR publicado en la página del colegio <https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-feliza-bursztyn-ied>. en los tres días siguientes a la fecha de inasistencia.
- ▶ Es deber de cada estudiante permanecer en los sitios en los que se estén desarrollando las actividades académicas, tecnológicas, deportivas, culturales y demás que determine la institución; siempre con el acompañamiento de un (a) docente o directivo.
- ▶ En ningún caso se debe dar permiso por parte del docente en su hora de clase para que el estudiante salga a desarrollar actividades pendientes de otras áreas y/o asignaturas, las cuales deberá desarrollar en los espacios académicos correspondientes.
- ▶ Para orientar el proceso de mejoramiento personal y evitar comportamientos inapropiados futuros, los/as estudiantes deben entregar de manera oportuna las citaciones que se envíen a sus padres, madres o acudientes.

COMPORTAMIENTO EN EL AULA DE CLASE Y EN LOS DEMÁS ESPACIOS ESCOLARES

- ▶ No se aceptarán comportamientos individuales o colectivos que afecten negativamente o impidan el desarrollo de las actividades en el aula de clase, talleres, auditorios y demás espacios del plantel asignados para este fin.
- ▶ No se permitirán las agresiones físicas, verbales, psicológicas o de índole sexual a ningún miembro de la comunidad educativa.
- ▶ No se aceptarán comportamientos que atenten contra su propia integridad física dentro de la institución.
- ▶ No se permitirá tratar de manera descortés a cualquier integrante de la comunidad educativa o a quien visite la institución.
- ▶ Los juegos bruscos que pongan en riesgo o peligro la integridad de los estudiantes no son permitidos. En este mismo sentido, los juegos de azar, las rifas o cualquier otra actividad que conlleve apuestas dentro de la institución educativa.
- ▶ Evitar manifestaciones colectivas que comprometan el desarrollo normal de las actividades académicas e incitar a miembros de la comunidad educativa a vincularse a las mismas sin haber agotado el conducto regular y los debidos procesos.
- ▶ No se permite vender o comercializar artículos, alimentos o trabajos escolares dentro de la institución.
- ▶ No es permitido ingresar o salir del colegio por las mallas o lugares distintos a los reglamentarios.
- ▶ Los daños causados en el colegio serán pagados por los causantes, una vez demostrada su autoría.
- ▶ Para evitar distractores que afecten el desarrollo normal de las clases, que pongan en riesgo la integridad física en las prácticas de talleres, laboratorios o cualquier otro tipo de actividad programada por la institución, no se

permite el porte ni uso de reproductores de datos y de imágenes, del celular u otros similares. Se exceptúa de esta norma el porte y uso del dispositivo USB solo para actividades académicas; en caso de pérdida de este, del celular u otro dispositivo electrónico, la institución no se hará responsable.

- ▶ En horas de descanso, los y las estudiantes no deben estar en las aulas de clase, pasillos, auditorios, laboratorios y sala de profesores.
- ▶ No se permitirá montar bicicleta dentro del colegio.
- ▶ No es permitido recibir implementos en la portería y/o malla durante la jornada escolar.
- ▶ No se aceptará la divulgación de noticias falsas, de igual manera atentar contra la paz y el normal desarrollo de las actividades escolares.
- ▶ No se admitirán acciones como esconder o hurtar pertenencias ajenas o realizar cualquier tipo de fraude o falsificación.
- ▶ No se consentirán acciones como la intimidación, extorsión, amenaza o acoso a cualquier miembro de la comunidad educativa por cualquier medio físico, verbal o electrónico.
- ▶ No se permite el porte y/o uso de cualquier clase de armas o elementos que atenten contra la integridad de las personas.
- ▶ No se aceptará el porte, distribución, elaboración, transferencia o descarga de material pornográfico u otros que atenten contra la dignidad.
- ▶ Se prohíbe distribuir o vender alcohol, cigarrillo o algún tipo de sustancia psicoactiva dentro de la institución.

CUIDADOS DEL MEDIO AMBIENTE, DE LA PLANTA FÍSICA Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

- ▶ Las aulas de clases, auditorios, cafetería o comedor escolar, canchas deportivas, baños, zonas verdes y demás espacios de

la institución deben estar en adecuadas condiciones de higiene, orden y en un ambiente agradable. Desde el inicio hasta la finalización de la jornada escolar se debe mantener.

- ▶ Mantener en buenas condiciones el pupitre, silla, equipos y herramientas en buenas condiciones.
- ▶ Conservar las paredes, ventanas, pupitres y otros, libres de letreros o dibujos inapropiados.
- ▶ Dar un adecuado manejo de los residuos sólidos y desechos industriales, orgánicos y demás que se generen en los espacios escolares, siguiendo la disposición ambiental de reducir, reutilizar o reciclar. De igual manera, es deber de todos (as) dar un uso adecuado y racional de los servicios públicos (agua y luz) ofrecidos por la institución.
- ▶ Todo daño en el material didáctico, instalaciones o elementos pertenecientes al colegio (jardines, arbolado, rejas, etc.) causado por estudiantes, estos responderán por el costo de la reparación. Si estos costos no son cubiertos, no se le expedirá paz y salvo, quedando en manos del Consejo Directivo el estudio del caso.
- ▶ La utilización de las distintas dependencias e instalaciones del colegio, fuera o dentro del horario escolar, para la realización de algún tipo de actividades promovidas por personas, asociaciones o entidades, no incluidas en la programación general anual, necesita autorización del rector.

ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICIONES TRANSITORIAS, ESPECIALES O EXCEPCIONALES.

- ▶ Es deber de toda estudiante en embarazo informar a la institución sobre su estado, para prevenir cualquier daño o lesión a la madre o al bebé en gestación. La estudiante y/o su acudiente o representante legal asumirán la responsabilidad de esta omisión.

- ▶ La madre adolescente no perderá su condición de estudiante; se le brindará la oportunidad de continuar sus estudios hasta cuando su estado de gestación se lo permita.
- ▶ Las estudiantes gestantes deben presentarse con el uniforme exigido por la institución sin alteraciones en su diseño, ni se permitirá el uso de otras prendas.
- ▶ Las niñas en estado de embarazo deberán usar la sudadera de la institución como uniforme de uso diario, previa autorización de coordinación.
- ▶ El colegio dará las facilidades académicas para que la estudiante embarazada pueda asistir regularmente a su control prenatal y postparto y los que requiera el lactante.
- ▶ El representante legal presentará la incapacidad médica en las respectivas coordinaciones, para la justificación de las ausencias por motivo de parto o tiempo de lactancia. La estudiante podrá continuar su proceso formativo hasta finalizada dicha incapacidad.
- ▶ Se brindará apoyo pedagógico de inclusión a los estudiantes con necesidades educativas especiales con diagnósticos clínicos en los que se ubican: cognitivo, motor y sensorial acorde con el ciclo al que ingrese.
- ▶ No se permitirá en ninguna circunstancia la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- ▶ Respecto a los estudiantes con necesidades educativas especiales que requieran ayudas técnicas para movilidad o el apoyo en necesidades básicas de higiene y alimentación, la familia será la responsable de gestionar dichos apoyos para el desarrollo integral del niño o niña ante su sistema obligatorio de salud.
- ▶ Los estudiantes con necesidades educativas especiales requieren de un diagnóstico médico profesional (se debe establecer un tiempo prudente para solicitar dicho diagnóstico a los padres) con el fin de realizar flexibilización de currículo, el ajuste en el horario de su jornada y la pertinencia del acompañamiento en aula.

TÍTULO V. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y ENFOQUE RESTAURATIVO

El proceso convivencial se activa ante conflictos entre miembros de la comunidad educativa o cuando se vulneran los derechos de los estudiantes. Su objetivo principal es gestionar adecuadamente los conflictos y garantizar la protección integral de los estudiantes, enmarcándose en la Ruta de Atención Integral del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Esta ruta incluye cuatro componentes fundamentales: promoción, prevención, atención y seguimiento, con estrategias pedagógicas que promueven la convivencia saludable.

ARTÍCULO 25. COMPONENTE DE PREVENCIÓN

La prevención busca fortalecer en la comunidad de habilidades para gestionar conflictos de manera pacífica y prevenir conductas que afecten la convivencia escolar o vulneren derechos. Estrategias clave:

- ▶ Gestión pacífica de conflictos
- ▶ Educación socioemocional y cátedra de paz.
- ▶ Pedagogías de reconciliación y restauración.
- ▶ Educación desde el ejemplo y la bondad en las relaciones interpersonales.

La prevención incluye identificar factores de riesgo externos (familiares, sociales, culturales) que puedan afectar las relaciones escolares. Se realizan actividades como:

- ▶ Formación docente en convivencia escolar.
- ▶ Talleres focalizados para estudiantes.
- ▶ Escuela de padres, madres y cuidadores.
- ▶ Alianzas con entidades externas.

COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Este componente se centra en fortalecer competencias ciudadanas y promover el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos. Acciones destacadas:

- ▶ Establecer acuerdos de convivencia que beneficien a toda la comunidad educativa.
- ▶ Generar espacios de socialización con el propósito de interiorizar y apropiar el manual de convivencia
- ▶ Implementar proyectos pedagógicos que fomenten la democracia y estilos de vida saludables.

COMPONENTE DE ATENCIÓN

La atención aborda conductas conscientes que afectan negativamente la convivencia escolar o los derechos de la comunidad. Esto incluye conflictos, acoso o delitos que impactan el clima escolar. Acciones:

- ▶ Identificar y documentar situaciones de conflicto.

- ▶ Activar protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
- ▶ Gestionar cada caso como una oportunidad de aprendizaje con medidas pedagógicas registradas en el Observador del Estudiante.

JUSTICIA RESTAURATIVA

La Justicia Restaurativa es un enfoque alternativo para resolver conflictos que prioriza la restauración de relaciones y la reparación del daño sobre la sanción punitiva. Este modelo permite:

- ▶ Participación voluntaria de las partes involucradas.
- ▶ Asunción de responsabilidad por parte del infractor y restauración de la víctima.
- ▶ Reintegración del infractor al entorno social mediante soluciones consensuadas.
- ▶ Desde una perspectiva educativa, este enfoque refuerza los valores de respeto, diálogo y empatía, y se complementa con las normativas del Código de Infancia y Adolescencia y el Código de Procedimiento Penal.

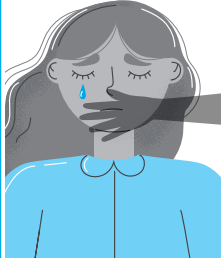
FINALIDAD DEL PROCESO CONVIVENCIAL

Promover un ambiente escolar que priorice el respeto mutuo, la participación y la solución pacífica de conflictos. Este proceso no solo busca prevenir incidentes, sino que también convierte los desafíos en oportunidades de aprendizaje, fortaleciendo el tejido social y educativo de la comunidad.

ARTÍCULO 26. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Para todos los efectos, se considerarán tres tipos de faltas: Tipo I, II y III de acuerdo con el artículo 40 de la ley 1620 del 15 de marzo del 2013 y el decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013. Además de las orientaciones que emana la ley de la tipificación de faltas (texto anterior), desde la autonomía que se tiene como institución, a continuación, enumeramos las posibles faltas leves y faltas graves presentes en la cotidianidad escolar:

Parágrafo 4. Con el propósito de garantizar los derechos y velar por el cumplimiento de los deberes contraídos, el colegio Feliza Bursztyn adopta el diálogo y la concertación como estrategia inicial para abordar faltas en las relaciones interpersonales. El siguiente procedimiento si se requiere, estará acompañado por orientación escolar o cuando el caso lo amerite, se direccionará a la autoridad competente que requiera conocerle, dejando constancia en el sistema de alertas que maneja la SED.

Clasificación de las faltas		
Situaciones Tipo I	Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. Generalmente son consecuencia de conflictos manejados de manera inadecuada y que afectan el clima escolar pese a que se presentan esporádicamente. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas que pueden involucrar agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales, con o sin contenido sexual, sin generar daños al cuerpo o a la salud, que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.	
Situaciones Tipo II	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying), Ciberacoso (Ciberbullying) y hostigamiento escolar que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños o lesión al cuerpo y/o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.	
Situaciones Tipo III	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas como presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.” Entre otros, se incluyen el homicidio, las lesiones personales que generen incapacidad temporal o permanente, la violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades), el acoso sexual, la pornografía con personas menores de 18 años, la extorsión y el secuestro.	

Definiciones establecidas en el decreto 1965 de 2013, el cual reglamenta la ley 1620 de 2013

Parágrafo 4. Con el propósito de garantizar los derechos y velar por el cumplimiento de los deberes contraídos, el colegio Feliza Bursztyn adopta el diálogo y la concertación como estrategia inicial para abordar

faltas en las relaciones interpersonales. El siguiente procedimiento si se requiere, estará acompañado por orientación escolar o cuando el caso lo amerite, se direccionará a la autoridad competente que requiera conocerle, dejando constancia en el sistema de alertas que maneja la SED.

ARTÍCULO 27. CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES SEGÚN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

SITUACIONES TIPO I

Afectación a la Integridad Personal:

- Utilizar palabras despectivas, burlas o sobrenombres hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

Manejo Inadecuado de Pertenencias:

- Apropiarse, esconder, dañar o botar útiles escolares o pertenencias ajenas.

Puntualidad y Permanencia:

- Llegar tarde a clases, actividades programadas o ausentarse sin justificación.
- Salir de clase sin permiso del profesor o evadir actividades académicas, culturales o deportivas.

Presentación Personal y Uniforme:

- Usar uniforme incompleto, incorrecto o accesorios ajenos que representen riesgos (piercings, cadenas, anillos, gafas sin fórmula médica y gorras no autorizadas, etc.).
- Portar prendas particulares sobre o debajo del uniforme, especialmente aquellas vinculadas con equipos deportivos, sectas o figuras inapropiadas.

Cumplimiento Académico:

- Incumplir con trabajos o actividades académicas y mostrar apatía hacia los deberes escolares.

Consumo y Uso Inadecuado de Recursos:

- Consumir alimentos fuera de los momentos y espacios apropiados.
- Uso inadecuado de los recursos, bienes e inmuebles con los que cuenta la institución
- Utilizar el refrigerio escolar para fines distintos a su consumo.

Uso Indebido de Tecnología:

- Usar audífonos, celulares o dispositivos electrónicos durante clases o actos

institucionales, salvo autorización específica (Sentencia T-967 de 2007).

- Acceder a páginas con contenido que promuevan prácticas inadecuadas, en detrimento de la sana convivencia Conductas Negligentes o Desinteresadas:
- Faltar al servicio o labor asignada sin justificación.
- Mostrar negligencia en compromisos académicos, disciplinarios o actitudinales.

Inasistencia y Retardo

- No asistir o llegar tarde a actividades regulares, refuerzos o reuniones programadas sin justificación.
- Inasistencia o falta de puntualidad de los padres o acudientes a actividades programadas (reuniones, talleres, entrega de informes, etc.).

Manejo Inadecuado de Instalaciones y Comunicados

- Hacer mal uso de bienes e instalaciones de la institución.
- No entregar citaciones o comunicados del colegio a los padres o acudientes.
- Recibir visitas o elementos en porterías sin autorización y acompañamiento.

Prácticas Comerciales No Autorizadas:

- Realizar ventas de comestibles u otros productos dentro de la institución sin permiso.

Afectación General de la Convivencia:

- Cualquier acción que perjudique la convivencia escolar sin generar daños físicos o emocionales graves.



SITUACIONES TIPO II

Conductas graves que afectan la convivencia escolar, sin constituir delito o causar incapacidad:

- ▶ Acoso escolar (Bullying), Ciberacoso, Ciberbullying, sexting u otras formas de agresión virtual.
- ▶ Agresión escolar repetida o sistemática que cause daño físico o mental sin incapacidad.
- ▶ Restricción del consumo de bebidas energizantes
- ▶ Fumar dentro o fuera de la institución usando el uniforme.
- ▶ Actitud recurrente de agresividad hacia compañeros, docentes o miembros de la comunidad educativa.
- ▶ Juegos o bromas que pongan en peligro la integridad física, moral y emocional de los miembros de la comunidad o los bienes.
- ▶ Comentarios ofensivos relacionados con apariencia física, situación socioeconómica y cultural, género, etnia, discapacidad, entre otros.
- ▶ Riñas o peleas dentro o fuera de la institución sin generar incapacidad.
- ▶ Propiciar o participar en Bullying de cualquier tipo, incluyendo acoso virtual.
- ▶ Interferir con el desarrollo de la clase afecta al docente y a los compañeros. Mantener respeto y atención garantiza un mejor ambiente para aprender.
- ▶ Insubordinación o agresión verbal/física hacia docentes o directivos.
- ▶ Causar daño físico sin incapacidad.
- ▶ Aislar, excluir o difundir rumores para afectar negativamente a otros.
- ▶ Fraude en evaluaciones, notas o suplantación de personas.
- ▶ Cualquier acción que cause daño físico o psicológico sin constituir delito.

SITUACIONES TIPO III

Conductas graves que constituyen presuntos delitos o afectaciones significativas:

- ▶ Acciones contempladas en el Código Penal o Ley de Infancia y Adolescencia.
- ▶ Atentar contra la integridad física, emocional o moral de la comunidad educativa.
- ▶ Causar lesiones personales o destruir bienes.
- ▶ Portar armas u objetos peligrosos dentro o fuera de la institución.
- ▶ Conformar o participar en grupos con fines delictivos.
- ▶ Cometer delitos informáticos o relacionados con material pornográfico.
- ▶ Consumir, portar o comercializar sustancias psicoactivas, alcohol o vapeadores.
- ▶ Suplantar firmas o alterar documentos institucionales.
- ▶ Amenazar, intimidar o agredir utilizando cualquier medio.
- ▶ Realizar acciones que atenten contra la moral, el prestigio o el buen nombre de la institución.
- ▶ Destruir intencionadamente bienes de la institución o pertenencias de compañeros o profesores.
- ▶ Cualquier otra acción constitutiva de delito.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES

El protocolo para la atención de estas situaciones se rige por la Ley 1620 de 2013, asegurando uniformidad en el debido proceso y respetando las etapas de desarrollo de los estudiantes.

Parágrafos Específicos:

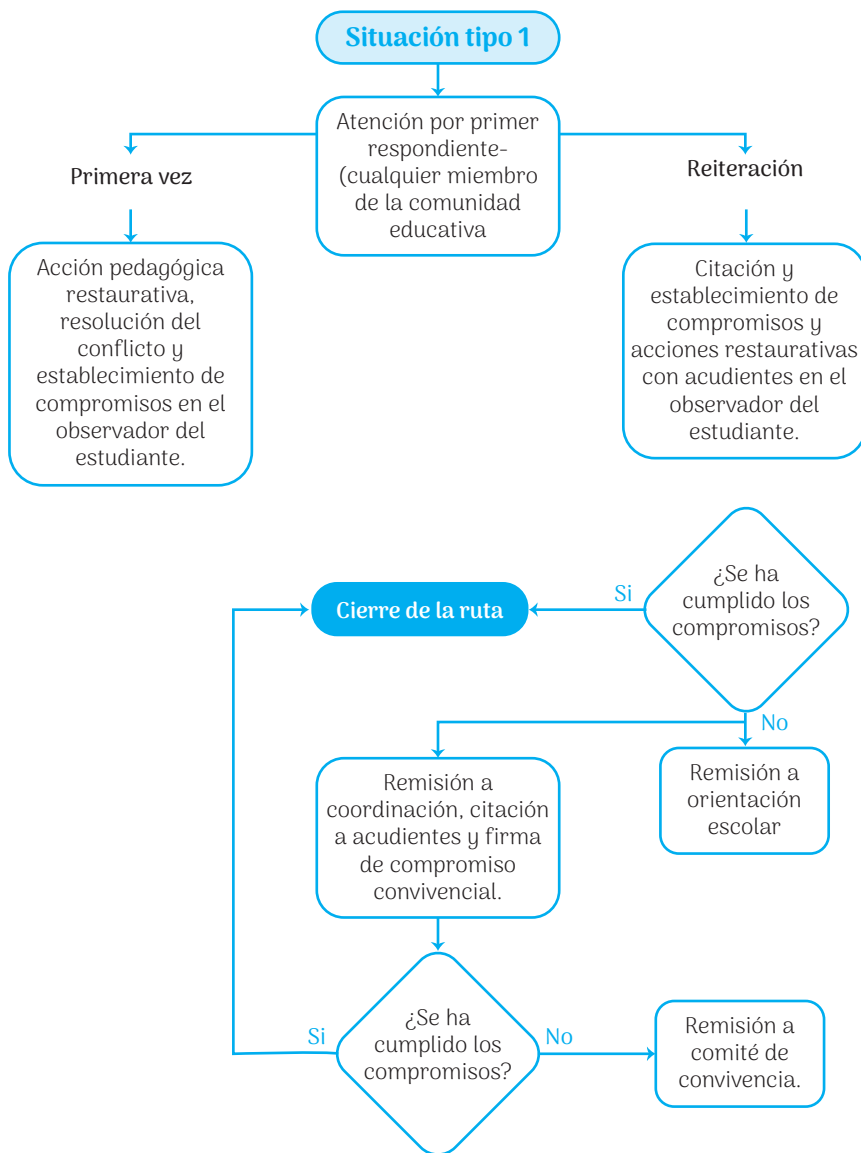
Parágrafo 5: La edad y desarrollo psicosocial del estudiante serán considerados en la aplicación del protocolo.

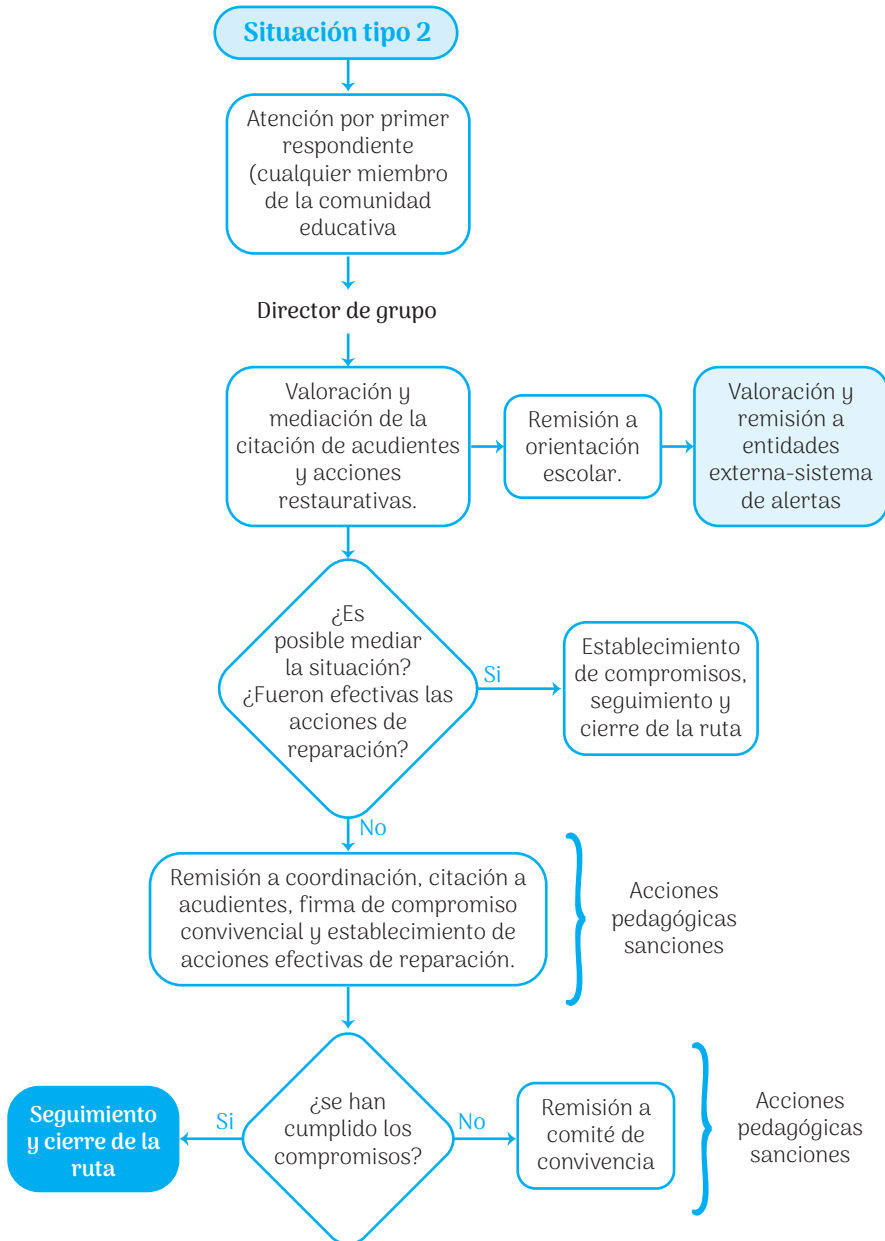
Parágrafo 6: Para estudiantes con discapacidad o trastornos, se diseñará un

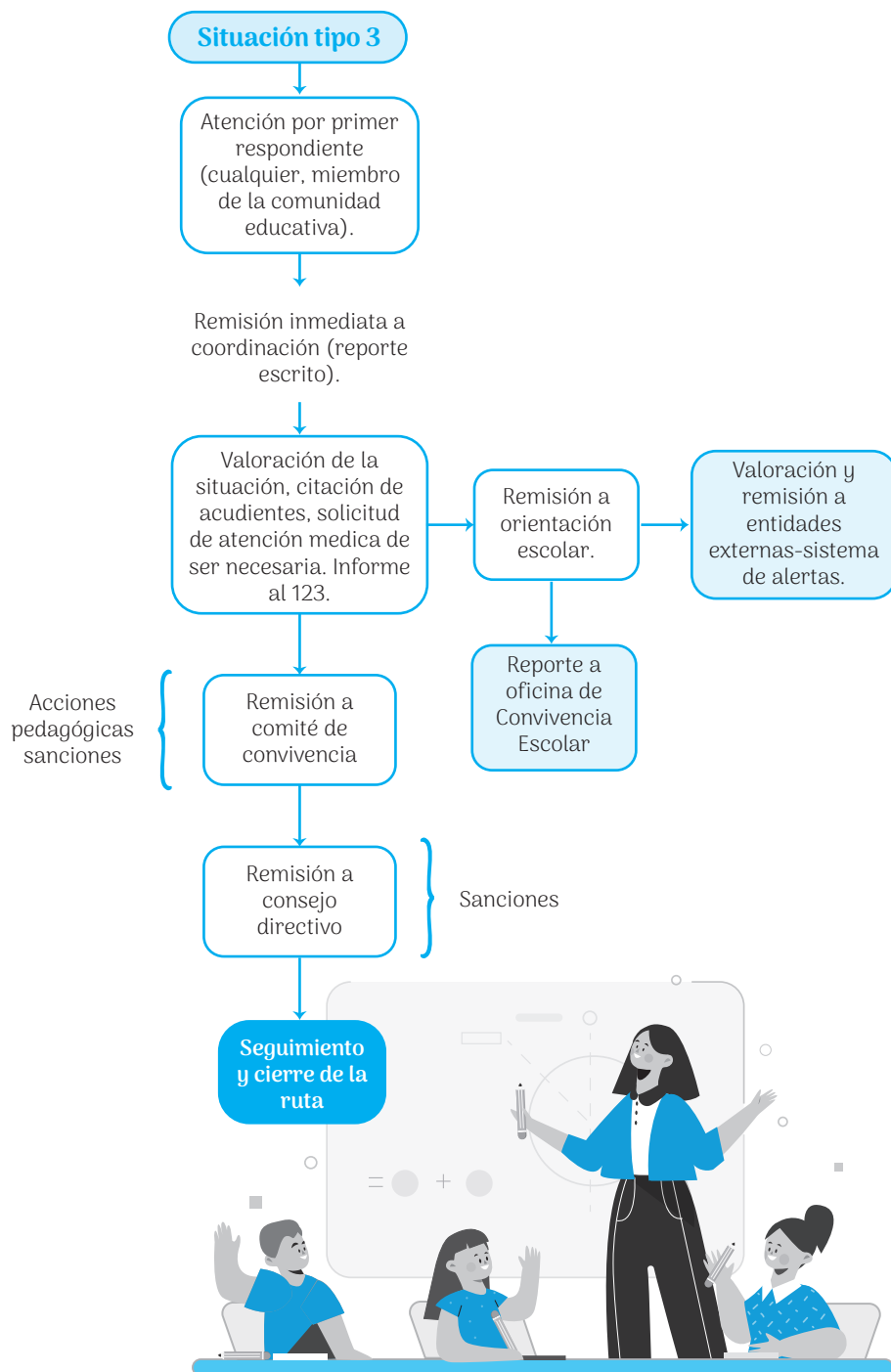
esquema de atención individualizado con aval del Comité de Convivencia.

Parágrafo 7: En casos reiterativos, se implementará un PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables).

Parágrafo 8: Manifestaciones públicas de afecto no se consideran faltas, pero se adelantarán acciones formativas para manejar la afectividad y la sexualidad en comunidad.







ARTÍCULO 28. ACCIONES PEDAGÓGICAS SEGÚN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Colegio Feliza Bursztyn IED entiende las acciones pedagógicas como un medio formativo y reparador, que busca promover la reflexión y el aprendizaje ante conductas inapropiadas, priorizando la formación integral del estudiante con la colaboración de la familia y la comunidad educativa.

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS:

- ▶ Edad y madurez psicológica del estudiante.
- ▶ Contexto en el que ocurrió la falta.
- ▶ Condiciones personales y familiares del estudiante.
- ▶ Manual de la sanción en su desarrollo educativo.

ACCIONES PEDAGÓGICAS

- ▶ **Diálogo Formativo:** La primera medida que toma el docente, orientador o directivo. Se analizan las causas de la falta y se establece un compromiso para evitar reincidencias. Este diálogo se documenta.
- ▶ **Amonestación Escrita:** Consiste en un registro detallado en el observador del estudiante, describiendo la situación, el compromiso adquirido y el seguimiento correspondiente.
- ▶ **Trabajo Formativo:** El estudiante realiza una actividad comunitaria relacionada con la falta, en coordinación con su acudiente. Puede incluir restricciones en actividades culturales o deportivas para reflexionar sobre la importancia del respeto a las normas.
- ▶ **Citación al Acudiente:** Si persiste la falta o su gravedad lo amerita, se cita al acudiente para acordar medidas pedagógicas. La inasistencia reiterada se reportará a entidades externas por posible abandono.

REMISIONES

- ▶ **Remisión a Coordinación Académica o de Convivencia:** Se asigna un trabajo pedagógico no presencial, con implicaciones académicas, y se firma un compromiso.
- ▶ **Remisión al Comité de Convivencia o Consejo Académico:** En casos graves o reincidentes, se citan a los acudientes y se proponen medidas pedagógicas de superación.
- ▶ **Remisión al Consejo Directivo:** Para situaciones tipo III que impliquen un hecho punible, se eleva el caso al Consejo Directivo y, de ser necesario, a las autoridades competentes.

SANCIONES

La sanción es un procedimiento que busca recomponer el acuerdo o norma incumplida, al tiempo que educa para la convivencia. El castigo, por su parte, consiste en lesionar deliberadamente, no sólo la dimensión corporal sino la autoestima del otro y, en muchas ocasiones, el libre desarrollo de la personalidad. El Colegio Feliza Bursztyn, entiende las sanciones desde su carácter formativo y reparativo, al permitir al estudiante reflexionar sobre sus palabras, comportamientos u omisiones, para crecer en lo personal, ganar en lo social y cultivar aprendizaje en lo que a convivencia se refiere.

- ▶ **Emisión de la Resolución Rectoral:** El consejo Directivo, después de analizar el caso, podrá decidir entre MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN o CANCELACIÓN DE CUPO; como último recurso dada deliberación y decisión de favorecer el bien común sobre el particular, o riesgo propio o ajeno para algún miembro de la Comunidad Educativa. (Ley 1098, Ley de la infancia y la adolescencia).
- ▶ **Parágrafo 10.** En caso de daños, hurtos o deterioro intencional de bienes ajenos o de la institución, el padre, madre y/o acudiente asumirá los costos para

reparar muebles, enseres o material didáctico en general, siempre y cuando se haya demostrado responsabilidad del estudiante en el daño de los mismos, en la misma calidad, referencia y características de los mismos.

- ▶ **Parágrafo 11.** En caso de inasistencia sin la debida justificación, se informará al padre, madre y/o acudiente, con registro y compromiso en el observador; si reincide en la situación al acumular cinco inasistencias en el trimestre, posterior al compromiso con los acudientes o en ausencia de los mismos, el caso será reportado en alerta ante la autoridad competente, de acuerdo a las obligaciones de la familia y/o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes frente al acceso y la permanencia en el sistema educativo (Res. 1740 de 2009 Art. 6).
- ▶ Suspensión de actividades escolares: Implica no poder participar en las actividades escolares, y la ausencia se asumirá como injustificada. La decisión deberá ser tomada después de realizar el análisis del caso y de notificar al padre, madre y/o acudiente. La acción formativa podrá ir desde la suspensión de una actividad específica, un día y máximo tres, buscando generar momentos de reflexión familiar e individual del adolescente, lo mismo que espacios en los que se logre mitigar el ánimo y las tensiones entre quienes se vieron comprometidos en la situación, pensando en su integridad y la de los miembros de la comunidad, en este orden la medida aplica para situaciones que requieran, por su complejidad, realizar un proceso de indagación a los demás frente a una situación generada.
- ▶ Matrícula en observación: Si el estudiante incumple con los acuerdos establecidos, no obstante, las acciones pedagógicas realizadas, y sigue manifestando una actitud abiertamente negativa, el Comité de Convivencia estudiará el caso teniendo en cuenta los respectivos

informes y soportes, previa remisión del director de grupo, y enviará a rectoría la sugerencia para su aprobación. La decisión deberá ser tomada después de realizar el análisis del caso por rectoría y se notificará al padre, madre y/o acudiente. De acuerdo con las condiciones, recibirá atención especial de orientación o los centros de atención que se requieran. Las matrículas en observación tienen vigencia de un año calendario y una nueva falta dentro de este período acarreará la cancelación del contrato de matrícula.

- ▶ Todo estudiante que asuma un compromiso convivencial o académico sugerido por la comisión de evaluación y promoción deberá cumplirlo de manera responsable y en los tiempos establecidos. En caso de presentarse incumplimientos, se procederá con la remisión inmediata al Comité de Convivencia Escolar para evaluar la situación y tomar las medidas correspondientes, en busca de garantizar un ambiente de respeto y aprendizaje.
- ▶ No proclamación en ceremonia de graduación o certificación: El estudiante que culmina los grados 5°, 9° y 11° no podrá asistir a la ceremonia de graduación o certificación en caso de presentar faltas gravísimas o situaciones tipo II y III según concepto del comité de convivencia. En grado 11°, para optar al título de bachiller deberá hacerlo por ventanilla de la Secretaría Académica.
- ▶ Cancelación de Cupo – Cambio de ambiente escolar: Si el estudiante no evidencia un mejoramiento sustancial en su comportamiento, y teniendo en cuenta los informes de seguimiento durante el año escolar, el comité de convivencia podrá sugerir a rectoría la pérdida del cupo del estudiante para el año siguiente, posterior al análisis del caso en comisiones finales de evaluación y promoción. La decisión deberá ser tomada después de realizar el análisis del caso por rectoría y el Consejo Directivo.

- ▶ Para legalizar esta determinación, se expedirá resolución y se notificará al padre, madre y/o acudiente, dejando acta firmada.
- ▶ Cancelación de matrícula: La Rectoría pedirá concepto del Consejo Directivo para cancelar el contrato de matrícula

en cualquier momento del año lectivo, teniendo en cuenta el debido proceso, los respectivos soportes y el presente Manual de Convivencia. La decisión final será notificada al padre, madre y/o acudiente.

ARTÍCULO 29. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DERECHO AL DEBIDO PROCESO

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las normas tendientes a lograr la resolución de conflictos del orden escolar constituyen un todo procedimental que se aplicará a los estudiantes matriculados en la Institución, en los diferentes grados de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, del respectivo año escolar, sin menoscabo de la facultad y obligación del colegio de remitir las copias e informes que considere necesarios a las autoridades competentes.

Para nivel preescolar, se realizará un proceso de acompañamiento y orientación con los niños, niñas y sus familias. Este acompañamiento estará a cargo de la docente

responsable del curso orientación escolar y coordinación.

Los actos de mal comportamiento, sabotaje, daño en bien ajeno, y demás que afecten el normal desarrollo de las actividades del colegio, por personas ajenas a nuestra Institución, serán objeto de compulsación de copias a las autoridades competentes a fin de que estas adopten las decisiones a que haya a lugar sin ser óbice para que se adopten determinaciones tales como la prohibición de ingreso u otras que la comunidad educativa considere pertinentes, partiendo de la premisa en virtud de la cual el colegio se reserva el derecho de admisión y permanencia de particulares al interior de la institución.

ARTÍCULO 30. LA MEDIACIÓN.

Posibilita que sean los educandos quienes adquieran destrezas para atender sus propios dilemas tanto con sus pares como con figuras de autoridad ofreciendo, de esta forma, un nuevo espacio en la comunidad educativa para resolver por medio del diálogo y de forma oportuna alternativas a los conflictos individuales y colectivos que inciden en el clima relacional de nuestra Institución. Esta mediación se dará llevando los siguientes pasos:

Identificación del conflicto por cualquier integrante de la comunidad educativa. Conflictos que no lesionen principios de convivencia y que, previo análisis de los gestores y valoración de los entes reguladores de la Institución, sean identificados como viables para ser tratados a través del enfoque

restaurativo y los círculos de la palabra, ejemplo: disgustos en el noviazgo, celos, apodos, agresión verbal, chismes, malas miradas, etc.

Invitación a los actores del conflicto para reconocer, mediar y restaurar, acto seguido se escribirá un compromiso y se verificará que la conciliación se llevó a cabo a más tardar 5 días después de que los actores del conflicto firmaran el compromiso.

Si el actor del conflicto no acepta la invitación verbal a la conciliación o incumple la cita para conciliar se pasará reporte al director de curso para que siga el procedimiento. Si se surte este proceso de conciliación se dejará como soporte físico un acta de compromiso por parte de los actores del conflicto.

Parágrafo 12. Se aclara que el colegio ni sus funcionarios docentes, directivos, administrativos, etc., estamos facultados JURÍDICA, PENAL, CIVIL, ADMINISTRATIVAMENTE NI OTROS, PARA CONCILIAR HECHOS QUE SE PRESUMEN SON DELITOS O INFRACCIONES DE LEY, por ejemplo, lesiones personales, porte y/o uso de armas, porte y/o uso de sustancias psicoactivas, etc.

En caso de presentarse tales hechos dentro o fuera de la institución los padres, madres y/o

acudientes están en la obligación de reportar el caso a las autoridades competentes (medicina legal, fiscalía, ICBF, comisaria de familia, etc.) y desde el Colegio Feliza Bursztyn se vinculará al infractor o infractores al Programa de Justicia Juvenil Restaurativa previa remisión desde la coordinación de convivencia y la autorización y voluntad de participar en el programa tanto del padre, madre y/o acudiente como del estudiante.

ARTÍCULO 31. DERECHO DE DEFENSA

Consagrado en el artículo 29 de la constitución nacional. "Nadie puede ser sancionado sino de acuerdo con la norma preexistente al acto que se investiga". Quiere decir esto, que, si se sanciona a un estudiante por una falta considerada como tal, esta deberá estar consagrada previamente en el Manual de Convivencia: si no lo está, no deberá sancionarse dicho acto. (Art 55. Dec. 2277 de 1979, Art 8 Dec. 2480 de 1986, Art 319 Dec. 2737 de 1989).

Este derecho de defensa está conformado por 5 pasos que deben respetársele al estudiante

investigado, de lo contrario se violará el debido proceso. Ellos son:

- ▶ Conocer el informe o acusación y las pruebas.
- ▶ Solicitar y presentar pruebas.
- ▶ Ser oído en declaración de descargos.
- ▶ Acompañamiento del padre, madre o acudiente.
- ▶ A la presentación de recurso de reposición o apelación (Art. 47 Dec. 1 de 1984 del Código Contencioso Administrativo)

ARTÍCULO 32. DEBIDO PROCESO

Para la tramitación de las faltas es necesario seguir el debido proceso, que es un principio constitucional según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso y a permitirle tener la oportunidad de ser oído y hacer valer sus pretensiones. En todo procedimiento de solución de conflictos estarán enterados y en lo posible presentes los padres, madres y/o acudientes del estudiante y si así corresponde será remitido al comité escolar de convivencia según la ley 1620 del 2013.

La institución ha establecido canales para que cualquier integrante de la comunidad formule sus solicitudes o reclamos, con el fin de mejorar los procesos y el servicio educativo que se presta. Sin embargo, antes de interponer una queja se debe haber agotado el

conducto regular, el cual implica comunicarse con la persona asociada al evento para buscar una solución.

La persona interesada en interponer una solicitud o una queja deberá presentarla por escrito a través de una carta debidamente firmada con nombre, documento y datos de contacto. Esta información será recibida por la coordinación de convivencia, quien remitirá a la persona responsable de analizar el caso y dar respuesta.

En el Debido proceso se debe garantizar:

- ▶ **La presunción de inocencia:** Toda persona es inocente hasta que no se demuestre lo contrario.
- ▶ **La resolución de la duda a favor del implicado:** Si existen contradicciones en los argumentos de quien imputa la falta

o hay alguna duda, ésta se resolverá a favor del implicado.

- ▶ **La celeridad sin dilaciones injustificadas:** Se debe dar pronto trámite al proceso a favor o en contra del implicado.
- ▶ **La contradicción:** Las contradicciones del implicado cuando haga sus descargos o rinda versión de los hechos que se le imputan no son causal de culpabilidad en sí mismas.
- ▶ **El derecho de defensa:** El implicado también podrá argumentar a su favor por terceras personas.

- ▶ **La impugnación de las decisiones:** Aún después de una sentencia, el implicado podrá apelar.
- ▶ **Las pruebas legal y oportunamente allegadas:** Para todos los casos es necesario que la persona que imputa la falta tenga pruebas concretas de la misma.
- ▶ **No se puede sancionar dos veces el mismo hecho:** Una vez terminado el proceso por la imputación de una falta, no se podrá volver a juzgar por el mismo hecho

ARTÍCULO 33. CONDUCTO REGULAR

Cuando se trata de situaciones académicas, el estudiante, padre, madre y/o acudiente remitirá en primera instancia al docente de la asignatura, si este no da solución al requerimiento puede contactar al director de curso y posteriormente al coordinador académico. De no obtenerse solución se escala la situación a la comisión de evaluación.

Cuando el asunto está relacionado con situaciones convivenciales el estudiante, padre, madre y/o acudiente debe remitirse al director de curso, docente si es el caso, posteriormente al coordinador de convivencia y finalmente al comité de convivencia.

Cuando la situación se relacione con la organización o funcionamiento de alguna dependencia del colegio, la persona debe remitirse al funcionario responsable del servicio, si este no da solución puede remitirse a la rectoría.

Las instancias competentes dentro de la institución para atender y establecer correctivos y/o sanciones pedagógicas en caso de comisión de una falta, son en su orden:

Acudir en forma respetuosa y calmada al docente, persona o dependencia directa con la cual ha surgido la incomodidad, insatisfacción o molestia, manifestando directamente lo ocurrido para que el inconveniente sea solucionado de inmediato.

- ▶ Seguir el conducto académico o de convivencia según sea el caso.

- ▶ Comité de Convivencia, Comisión de Evaluación y Promoción, cada una dentro de sus atribuciones y competencias.
- ▶ Consejo Académico de acuerdo con el artículo 24 del Decreto 1860/94 cuando se requiera.
- ▶ Consejo Directivo, dentro de su competencia Art. 23, Decreto 1860/94.
- ▶ Rectoría.

DESCARGOS

Todo estudiante a quien se le adelante un proceso correctivo disciplinario tendrá derecho a ser escuchado, así como a presentar pruebas en su favor y a controvertir las aportadas, en los términos que se señalen. Los padres, madres y/o acudientes, deben estar previamente informados de ello, siendo obligación del docente o en general de quien adelante las diligencias, el verificar que ello sea así; el estudiante en toda diligencia estará asistido por una persona mayor de edad, en la medida de lo posible el padre, madre y/o acudiente o representante, si ello no fuere posible deberá estar acompañado del director de curso, docente o un coordinador de la institución.

INFORMACIÓN DE RECURSOS

En el texto de toda notificación o publicación se indicarán los recursos que legalmente procedan contra las decisiones de que se trate,

las autoridades ante quienes debe interponer (Ruta de atención integral para la convivencia escolar) y los plazos para hacerlo. Ley 1098, Ley de la infancia y el adolescente y Ley 1620 de 2013.

El estudiante, desde el mismo momento deberá conocer cuáles son las acusaciones que se le atribuyen, lo mismo que las pruebas que sirven de soporte a dicha acusación. El estudiante tiene derecho a solicitar y presentar pruebas, buscando con ellas controvertir aquellas que lo acusan. A nadie puede sancionarse sin antes haberse oído en declaración de descargos, es importante consultar sus causas y razones.

Existen comúnmente dos clases de recursos:

- **Reposición:** Este se presenta ante la misma autoridad que dicta la resolución sancionatoria. El estudiante investigado tiene 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la sanción para interponer dicho recurso. En nuestro caso educativo, la autoridad competente para resolver este recurso es el comité de convivencia escolar en primera instancia y el consejo directivo

como última a nivel institucional. Una vez presentado el recurso de reposición, este deberá ser estudiado y analizado por el ente respectivo, quien solo tendrá las opciones de: "reponer o confirmar".

- **Apelación:** Si el Consejo Directivo finalmente confirma la sanción, el estudiante tendrá el derecho de interponer el recurso de apelación, el cual también tendrá un término de 5 días hábiles para interponerlo. Este recurso se interpondrá ante el inmediato superior jerárquico de la autoridad que dictó la resolución, es decir, de quien impuso la sanción. En este caso el superior jerárquico del Consejo Directivo, será la SED, o quien haga sus veces, quien resolverá la situación legal del investigado confirmando o revocando la decisión de la primera instancia o la autoridad competente según sea el caso de tipo I, II o III (Ley 1620 de 2013). Toda sanción disciplinaria debe hacerse mediante resolución motivada con los considerandos necesarios a excepción de la amonestación verbal o la amonestación escrita que no admiten recurso alguno.

TÍTULO VI. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

"La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario". (Ley 1620 de 2013).

ARTÍCULO 34. RUTAS DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EN SITUACIONES CRÍTICAS

A continuación, se describe el protocolo que sigue la institución al momento de presenciar alguna situación, así como la activación de las rutas a seguir emitidas por la SED y que deben ser funcionales en todas las instituciones del distrito capital.

ARTÍCULO 35. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTALIDAD ESCOLAR.

Es deber de todos los docentes permanecer con los estudiantes en las horas de clase y en los descansos, según turnos de acompañamiento asignados. Igualmente, es responsabilidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa observar los cuidados necesarios,

para no poner en riesgo su integridad física ni la de las demás personas. En caso de que algún estudiante sufra algún accidente al interior de la institución educativa, el docente o primer respondiente deberá:

PÓLIZA SOLIDARIA N°.990000000015 -01 DE ABRIL 24 AL 03 DE OCTUBRE DE 28	
DETERMINE SI EL ACCIDENTE ES	
Leve	Grave
1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia 2. Gestionar el primer auxilio básico por el primer auxiliador 3. Notificar al acudiente del estudiante. 4. Tome los datos de quien atendió la llamada y la hora a la que la realizó. 5. Diligenciar formato de acta de accidente, poner nombre y cargo del primer respondiente. 6. Realizar reporte al módulo de accidente del sistema de alertas sed, persona delegada por el colegio.	1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia 2. Gestione el primer auxilio básico por el primer auxiliador y notifique al padre de familia o acudiente. 3. Active de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicara lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además le confirmara si debe esperar la ambulancia o si autoriza al colegio para movilizar y transportar a el estudiante al centro de salud. 4. Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente. 5. Solicite al padre de familia o acudiente, la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante, explíquele que de acuerdo con, la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (institución prestadora de salud IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud al que está afiliado. 6. Si el padre de familia o acudiente no responde sigas las instrucciones de la línea 123. El estudiante deber ser atendido sin necesidad de autorización de la SED o SDS en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito con la ley estatutaria de salud N° 1751 de 2015. 7. Si el acudiente llega al colegio o al hospital y decide llevarse al estudiante a su servicio médico a la IPS privada lo puede hacer una vez este estabilizado y luego deber hacer la solicitud de reembolso de gastos médicos por accidente a la dirección de dotaciones.
Estudiantes sin EPS	
1. Ponerse en contacto con el # 533 opción 4.1.2 desde cualquier línea celular. movistar, Tigo, o claro. 2. Desde teléfono fijo al 601.33047000 opción 2.2 informar sobre la ocurrencia del accidente y solicitar indicaciones sobre la institución médica que prestará los servicios al estudiante, indicando que es estudiante del sistema de matrícula.	

	8. Diligencie el acta de notificación del accidente, por medio de la cual se deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para aplicar el “procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios” derivados de atención en salud del accidente escolar. 9. Registre de manera inmediata todos los casos en el sistema de información de alertas módulo accidentalidad escolar. 10. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del estudiante al padre de familia o acudiente y al centro de atención. 11. Posteriormente el colegio hace: el correspondiente seguimiento y acompañamiento al caso, y registra en el sistema de alertas “módulo accidentalidad escolar, el cierre del mismo.
--	--

NOTA: Los estudiantes no deben asistir al colegio cuando estén enfermos. Cuando se presenta una accidentalidad el acudiente debe llevar inmediatamente a su hijo (a) al servicio de salud EPS al que se encuentra afiliado el menor. Posteriormente el padre podrá realizar el trámite correspondiente para el cobro de los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar según documento denominado ‘Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios. Se aclara que el reembolso se gestiona con secretaría no con el colegio.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS.

En relación con la normatividad expuesta en el Decreto 1965 de 2013 el artículo 40 y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), reconoce que todo tipo de situaciones que deban ser abordadas en articulación intersectorial con otras entidades son consideradas como tipo II, teniendo en cuenta que hacen mención a hechos que no son consecutivos de presuntos delitos.

Las situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono son acciones ejecutadas por personas que tienen la obligación legal de proteger y garantizar el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sea su familia o personas cuidadoras.



Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y/o cuidadores

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

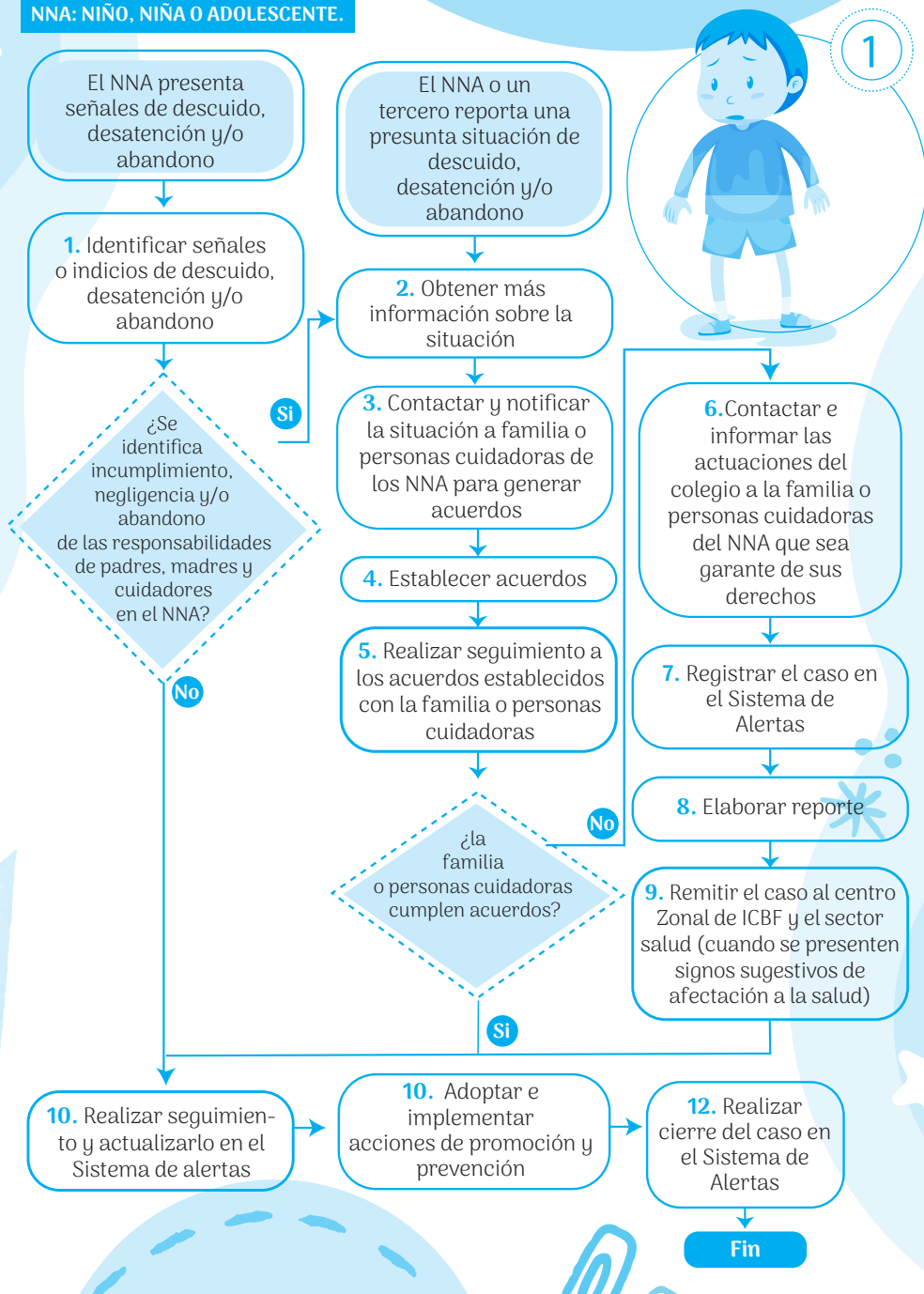


Diagrama 2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar

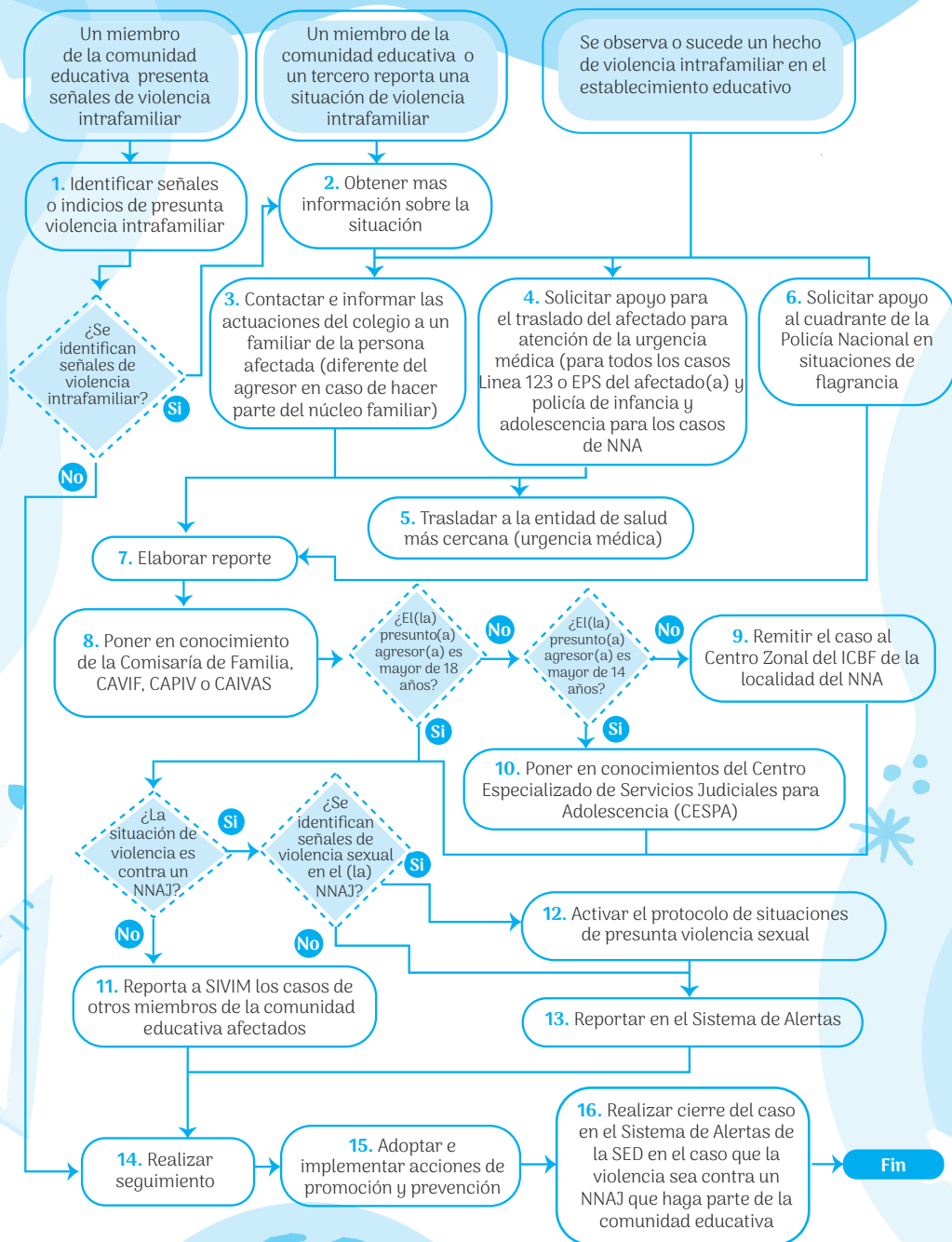


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

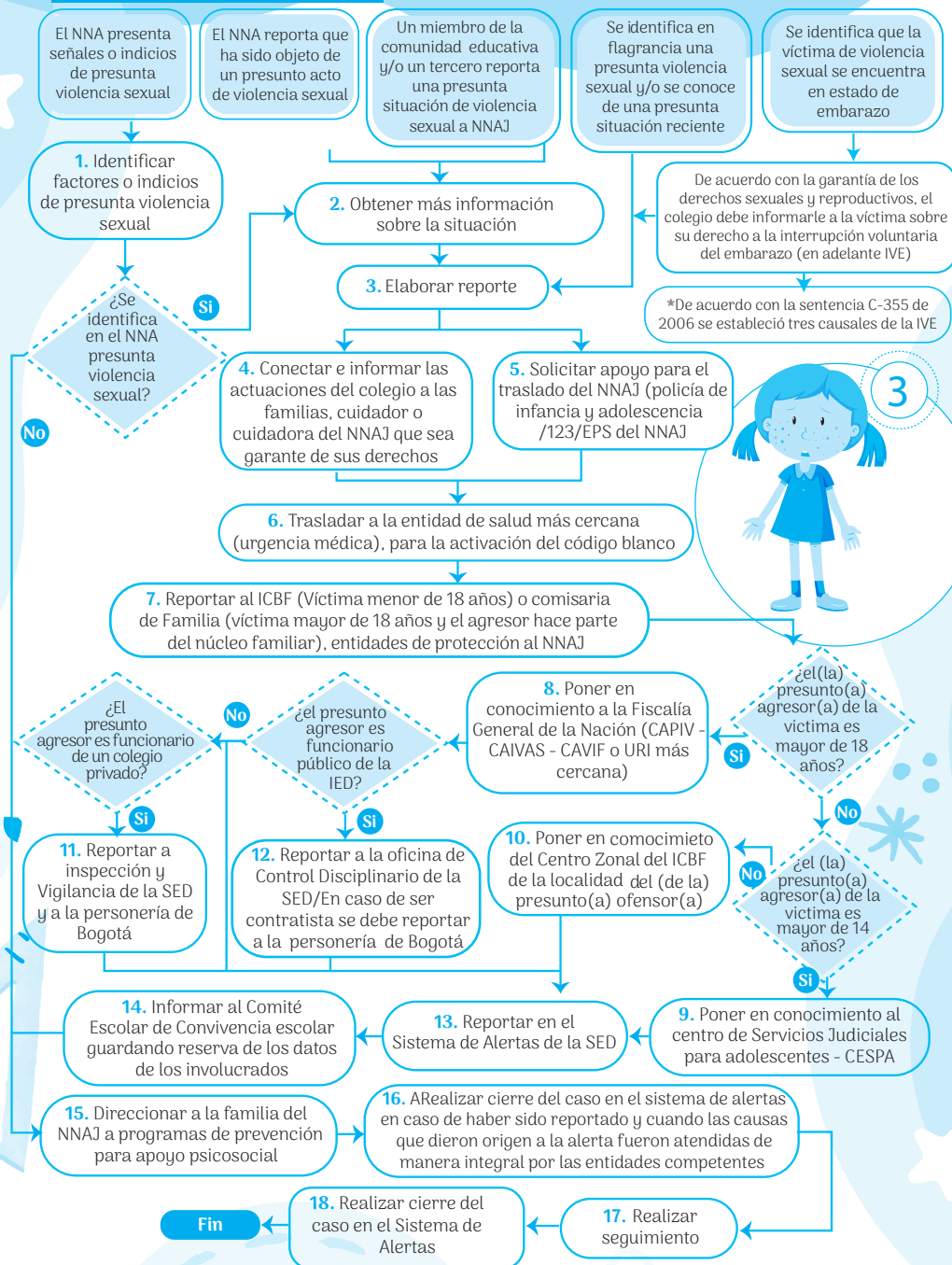


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género

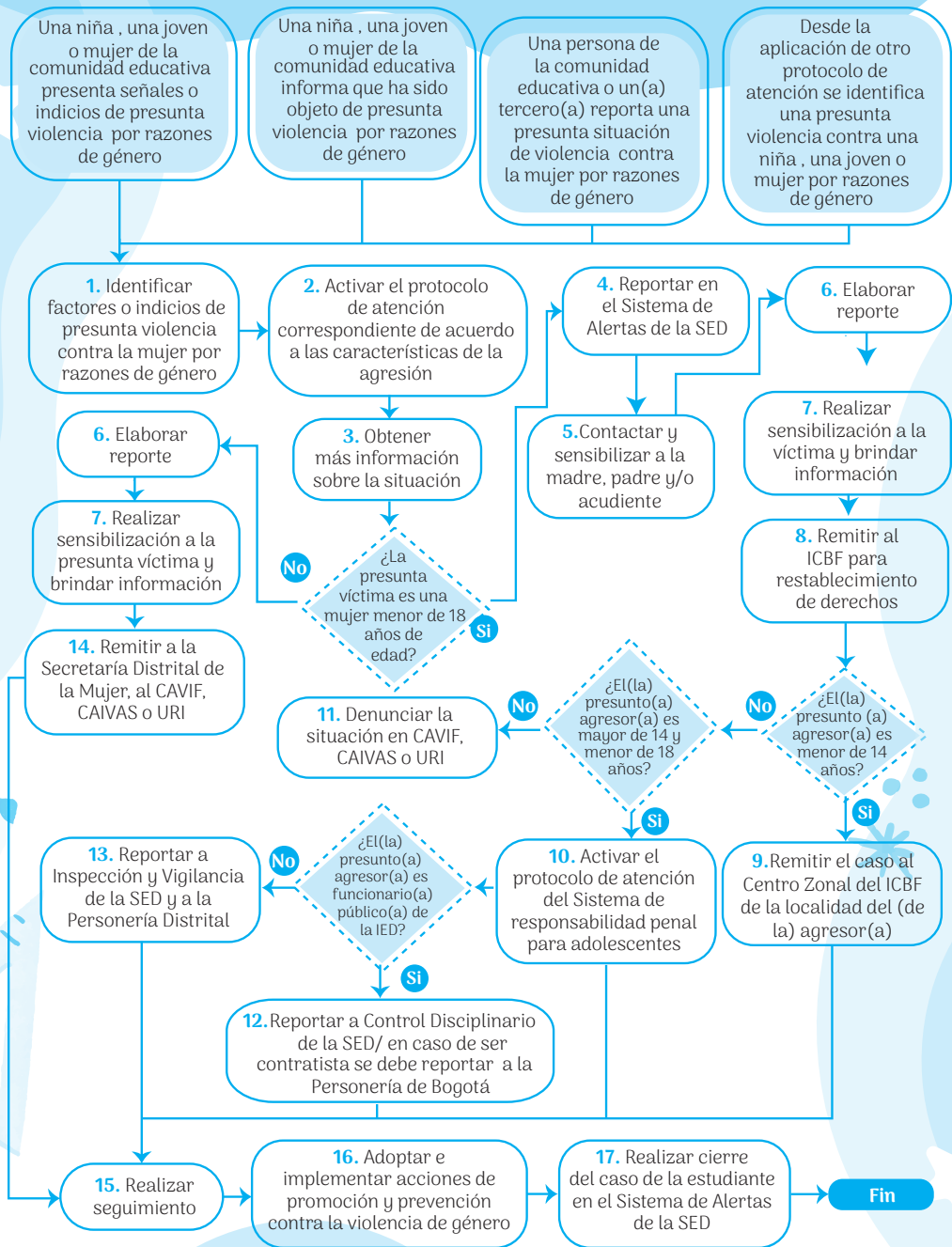


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

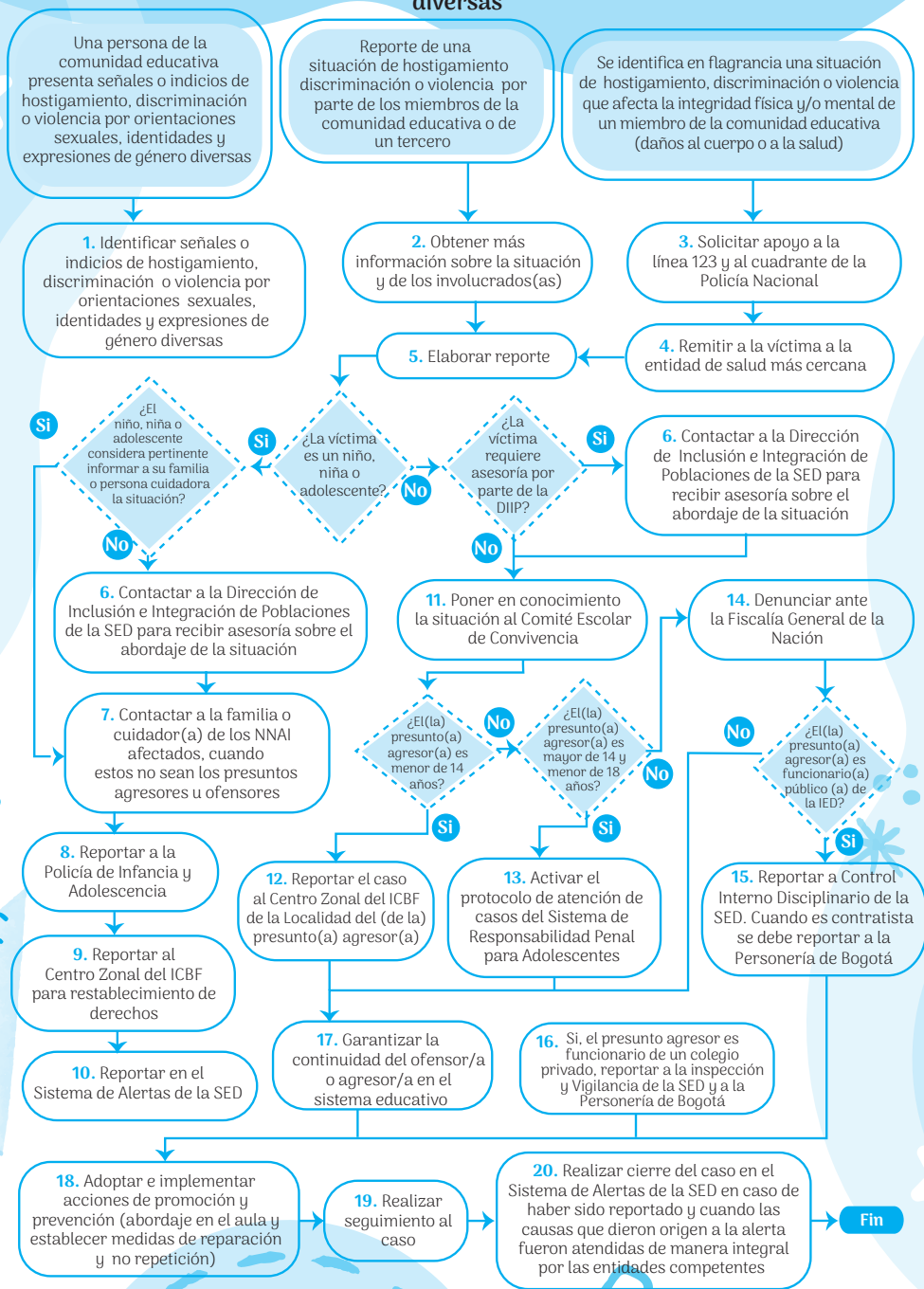


Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia

*NNAJ: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes. *CE: Comunidad educativa. *IE: Institución educativa.

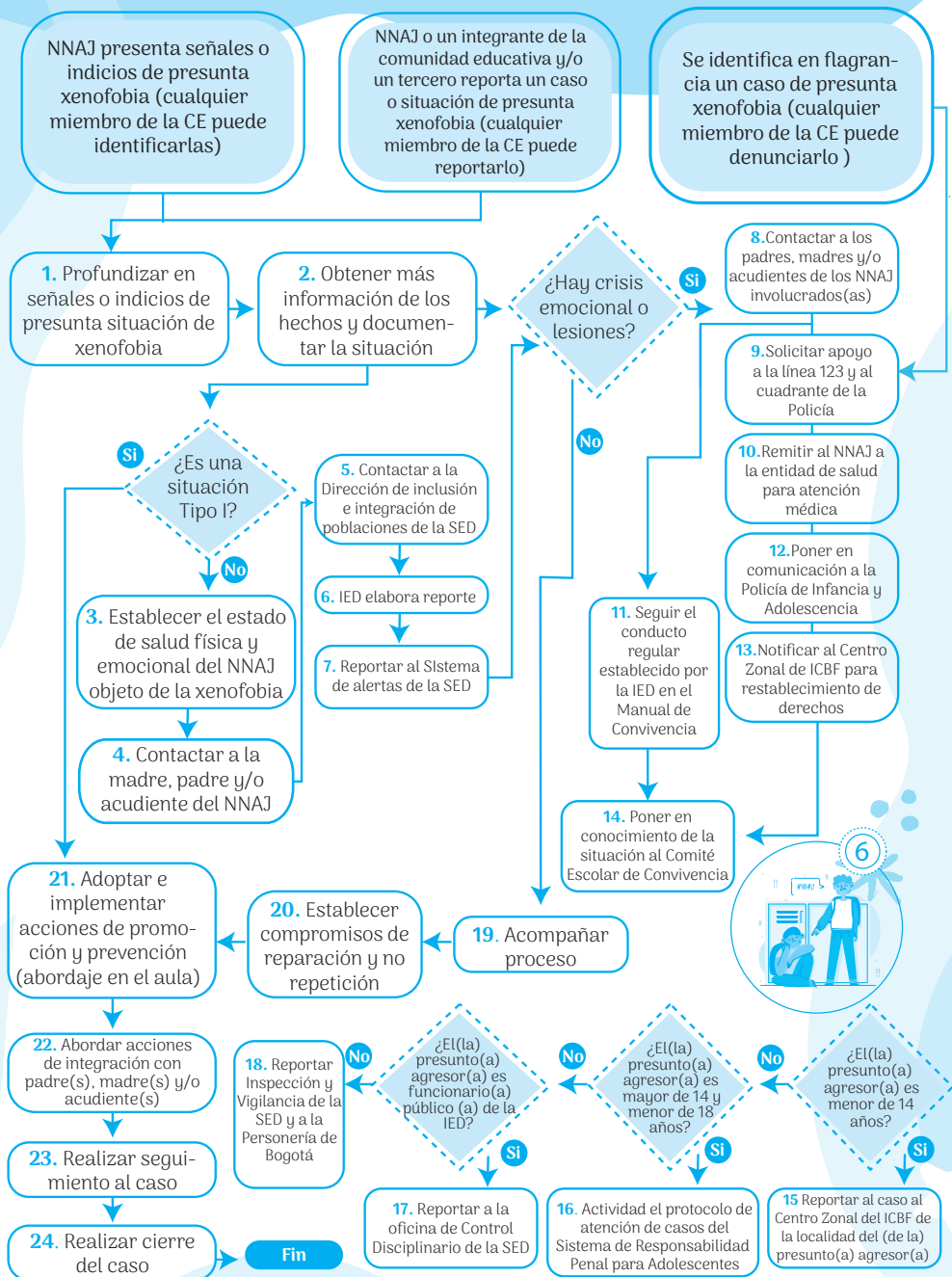


Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

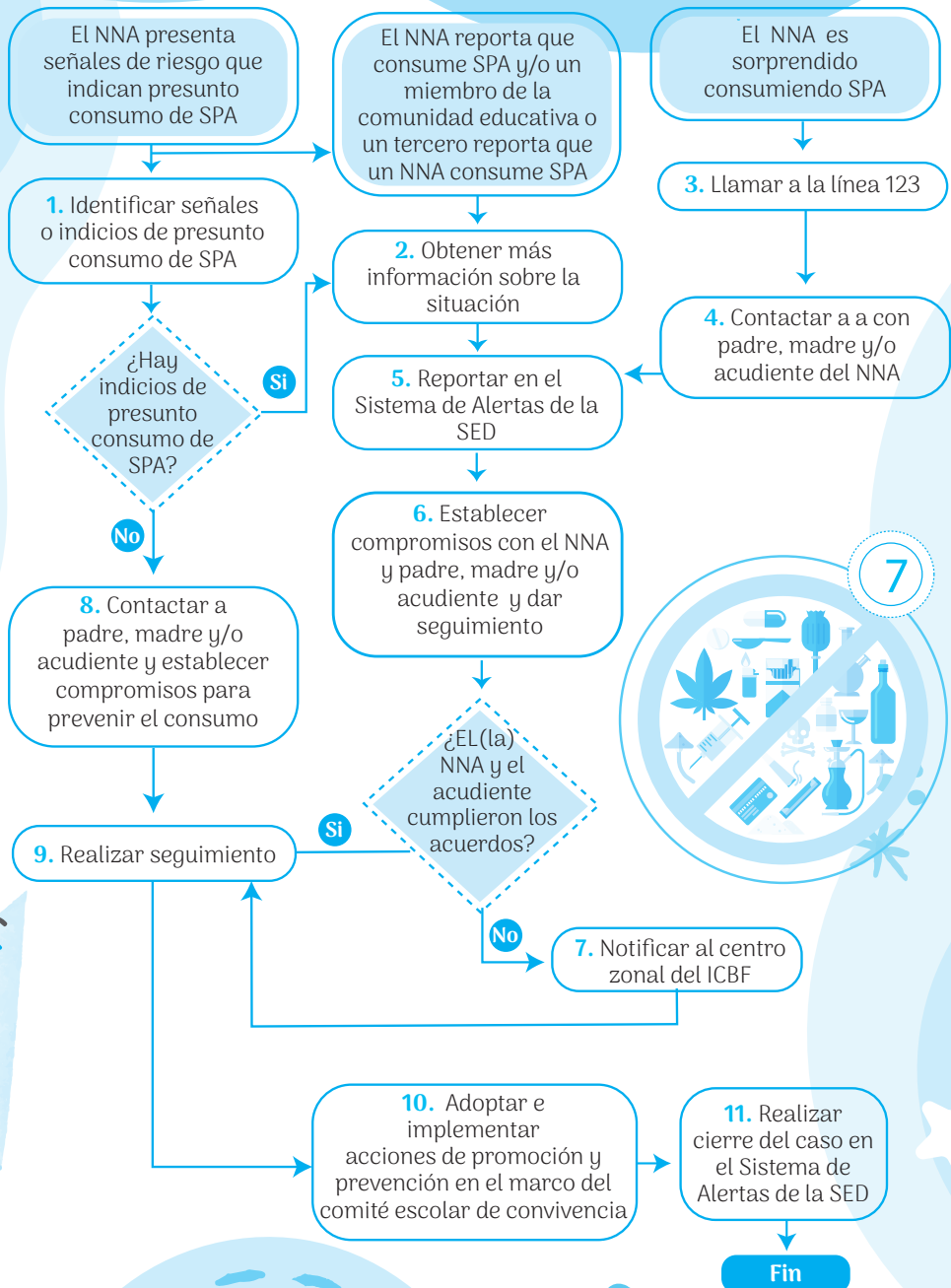


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento)

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

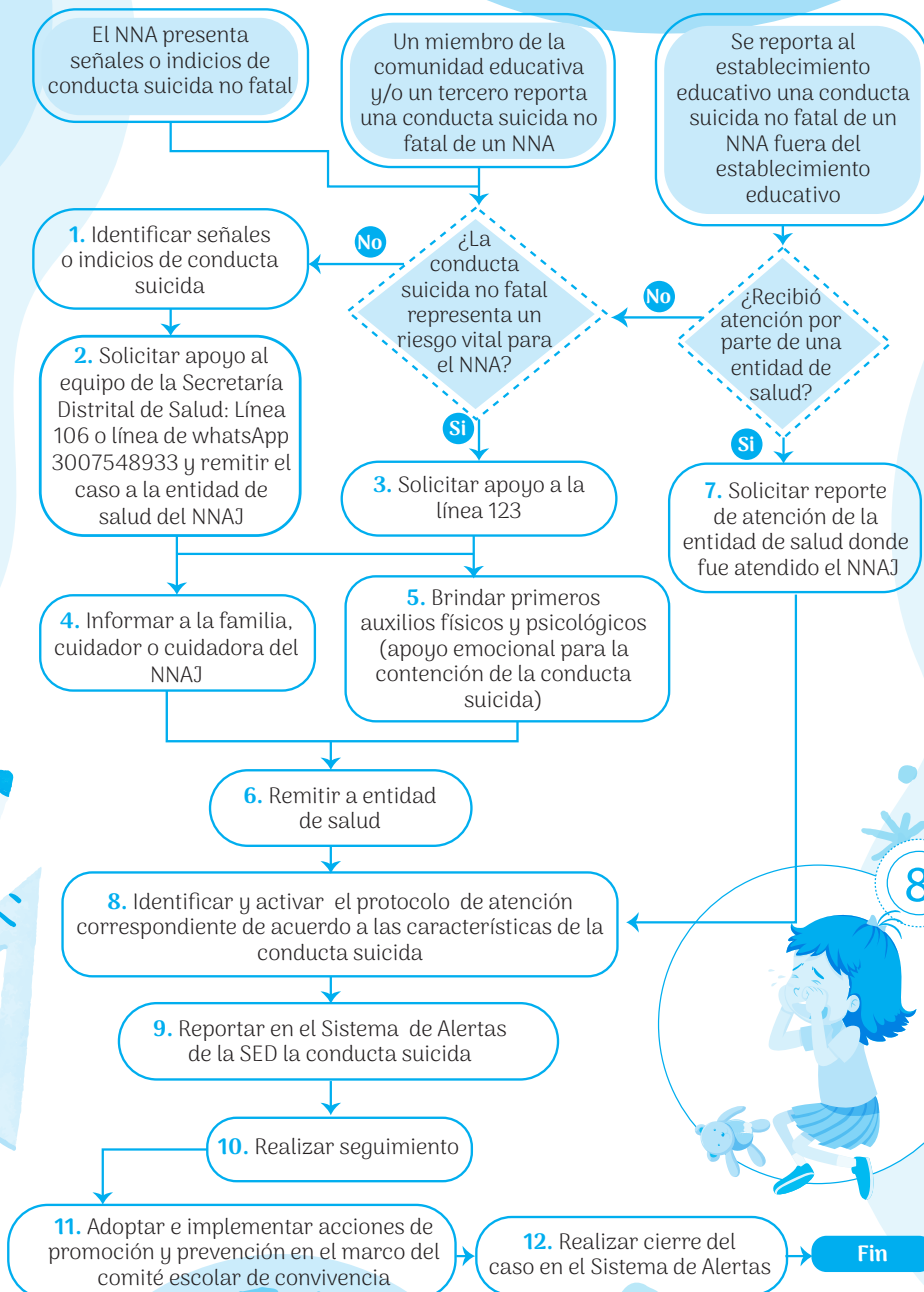


Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado

NNAJ: NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE O JOVEN.

La familia cuidador o cuidadora del NNAJ reporta al establecimiento educativo un suicidio fuera del establecimiento educativo



El NNAJ comete suicidio al interior del establecimiento educativo

1. Asegurar escena (solicite ayuda de ser necesario)

2. Solicitar apoyo a la Línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional

3. Elaborar acta o reporte de la situación

4. Informar a la familia, cuidador o cuidadora del NNAJ para el abordaje del caso

5. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED

6. Crear una mesa de trabajo interinstitucional para abordaje del caso

7. Realizar acompañamiento a la familia y al aula (con el apoyo de salud)

8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia

9. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

Fin

Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

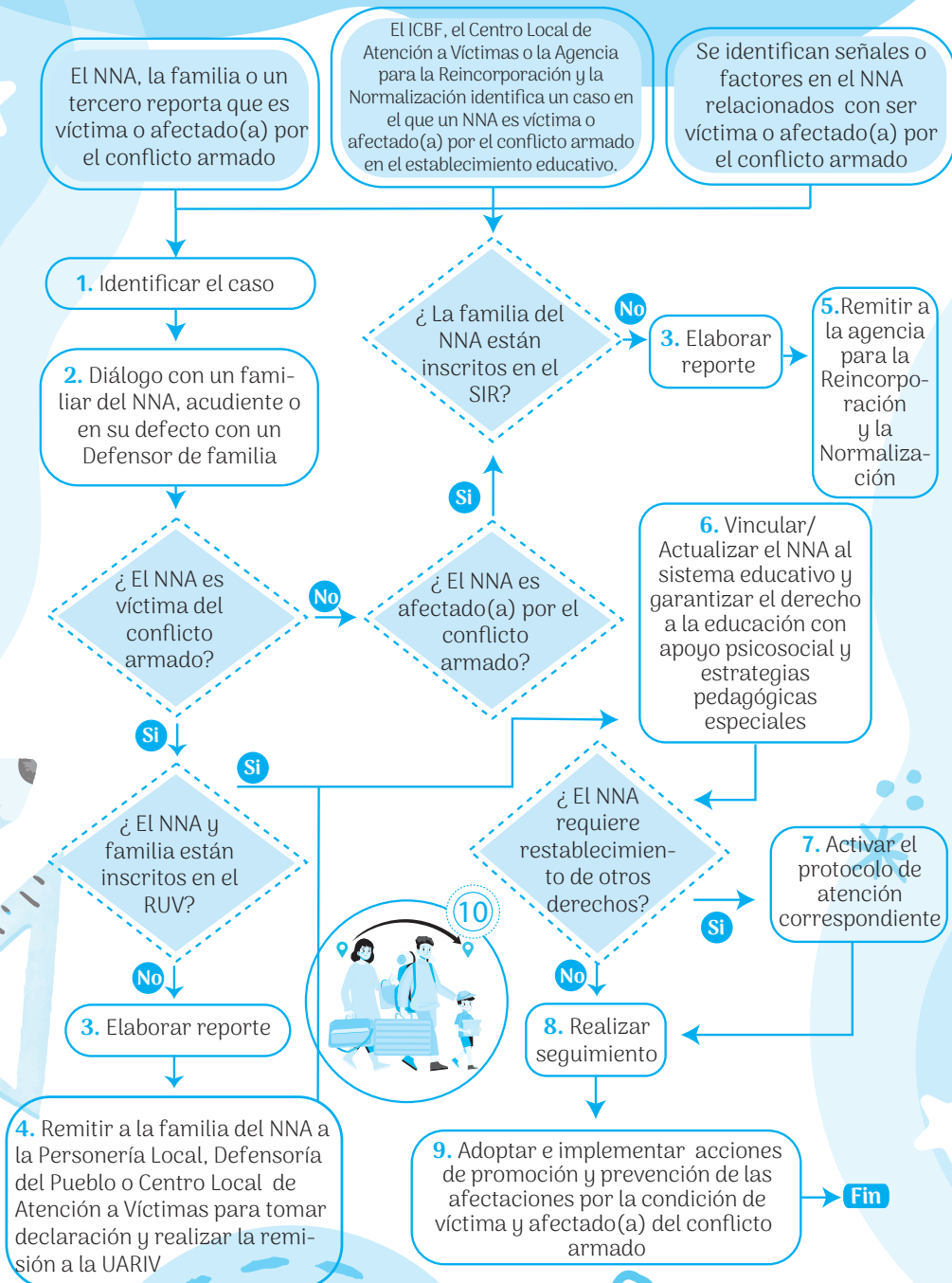


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

Identificación de factores o indicios de intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

El NNA o un tercero reporta sobre situación de embarazo adolescente o experiencia de paternidad y/o maternidad temprana

1. Obtener más información sobre la situación en conversación privada con el NNA

¿Se presenta una situación de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana?

No

2. Garantizar la entrega de información necesaria y completa sobre la oferta de programas y servicios sociales por parte del ICBF, las entidades de salud y redes de apoyo

3. Establecer compromisos con el NNA y madre, padre y/o acudiente

4. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos

Si

¿El NNA es presunta víctima de violencia sexual?

Si

5. Activar el protocolo de atención de presunta violencia sexual

No

6. Elaborar reporte

7. Contactar al padre, madre y/o acudiente del NNA

8. Garantizar la entrega de información necesaria y completa para la toma de decisiones informadas

9. Remitir a la oferta de programas y servicios sociales

10. Remitir al Centro Zonal del ICBF

11. Remitir a entidades de salud

12. Registrar en el Sistema de Alertas de la SED

13. Garantizar la continuidad del NNA en el sistema educativo

16. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED

15. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

14. Realizar seguimiento en los meses 1, 3, 6 y 9 posteriores a la identificación del caso y después del evento obstétrico

Fin

11



Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

ICBF: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

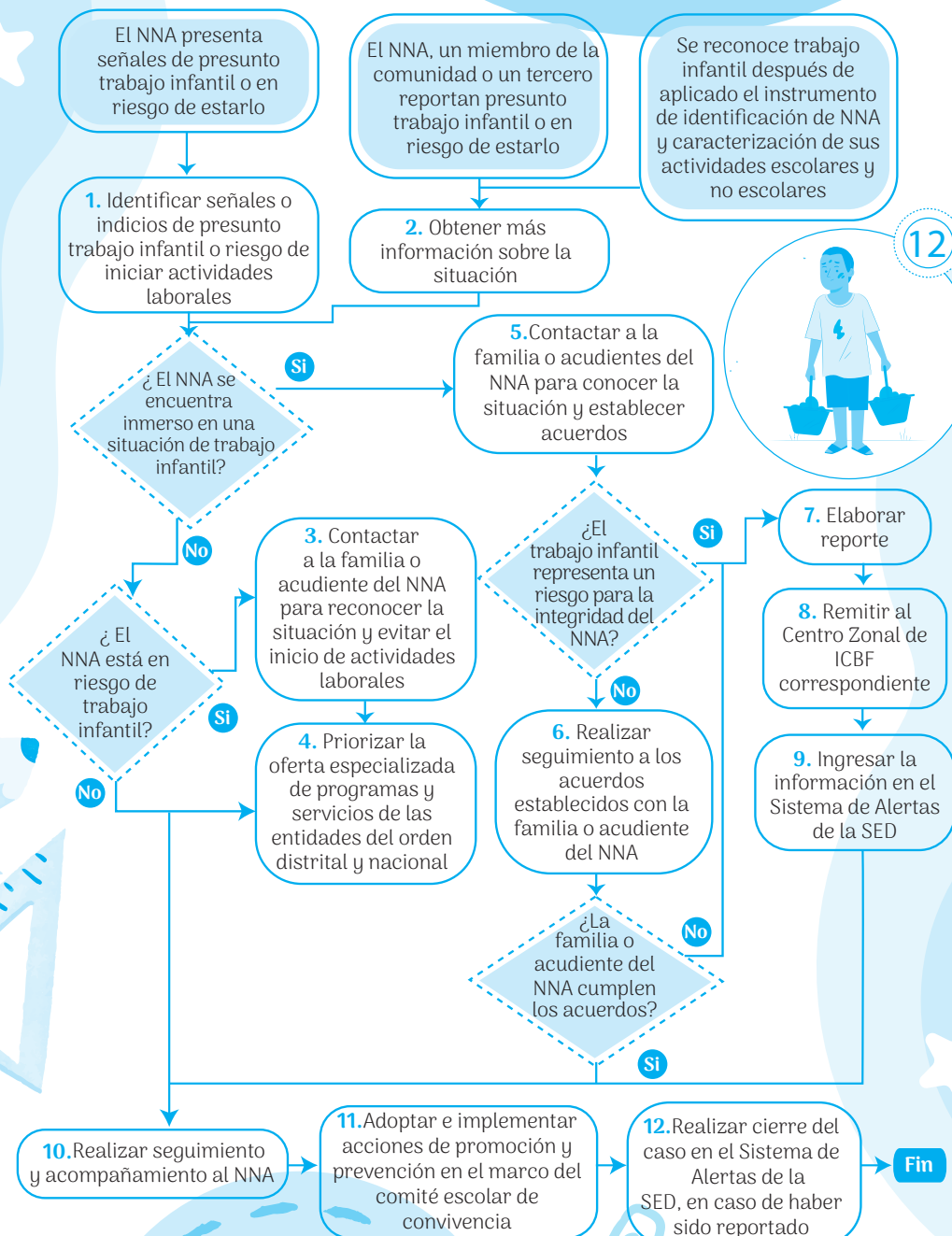


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA

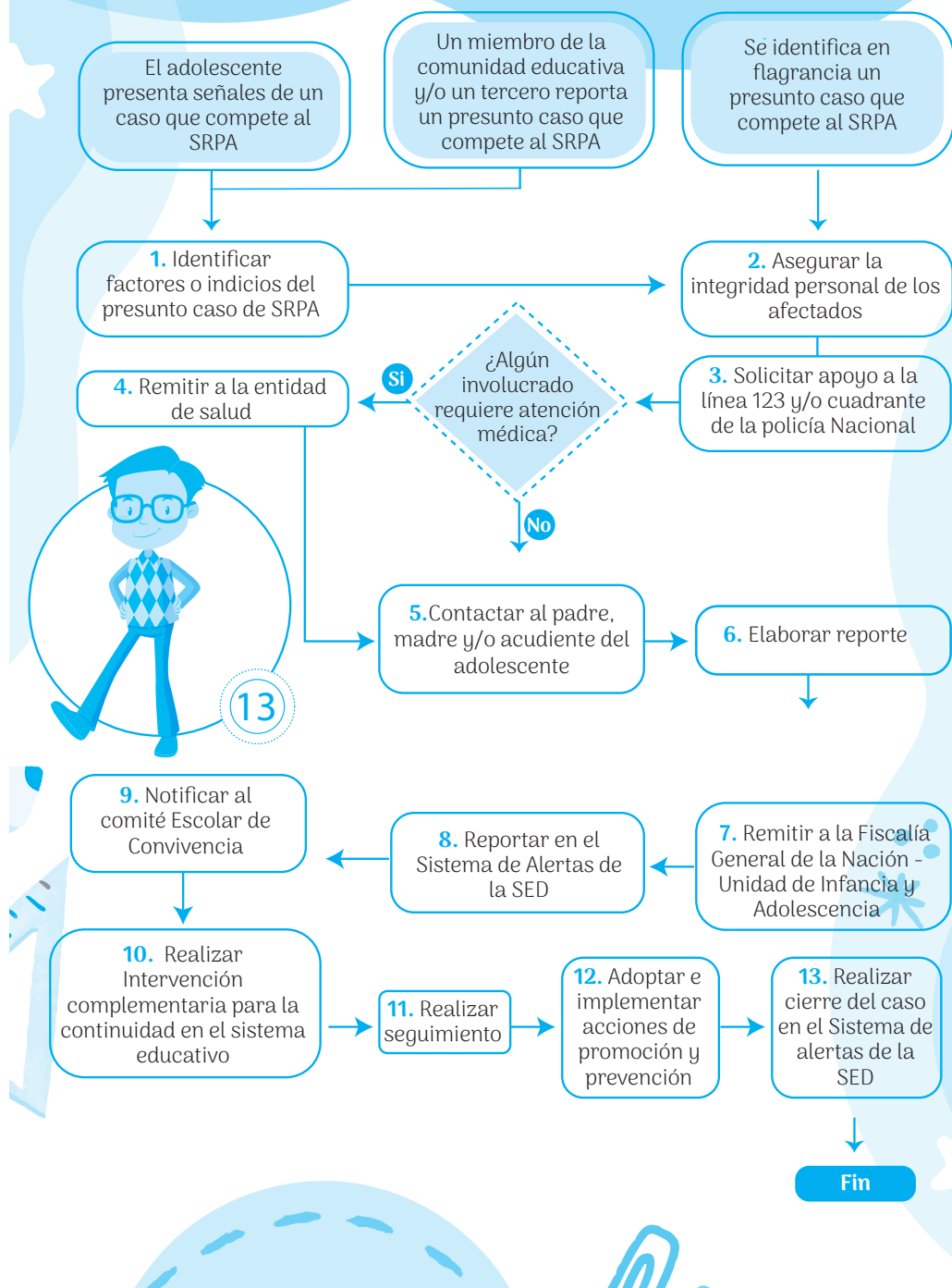


Diagrama 14. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá

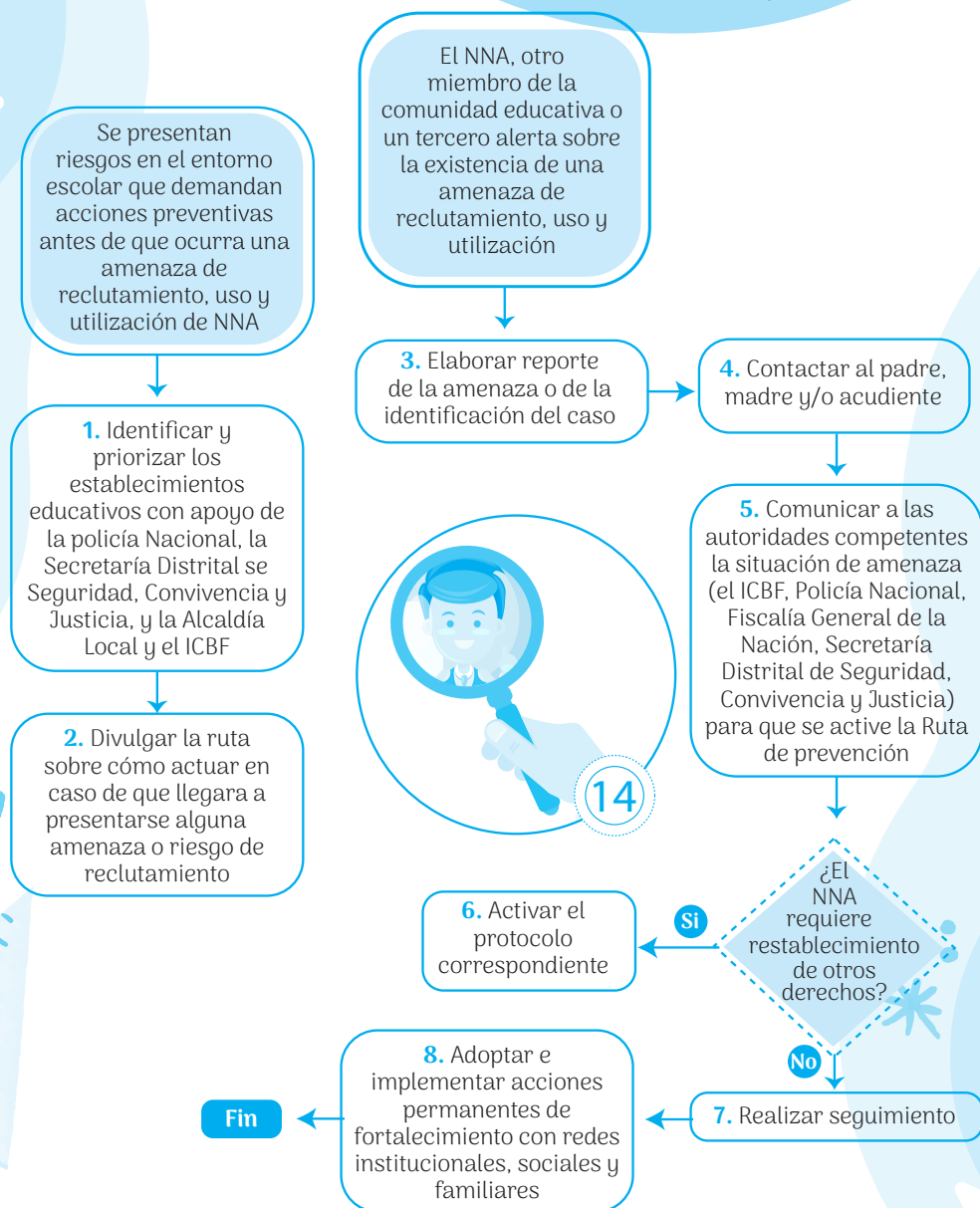


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar

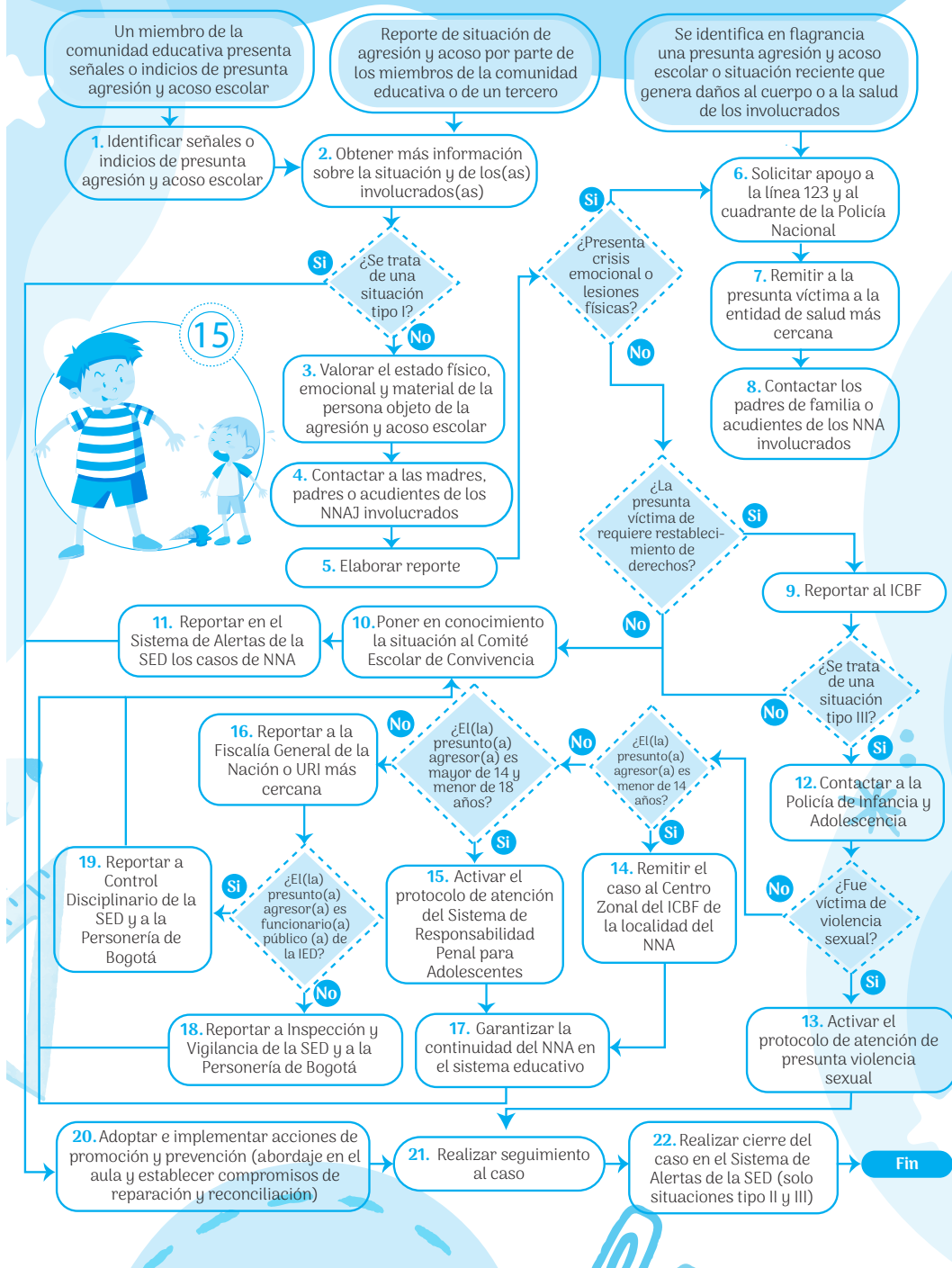


Diagrama 16. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial

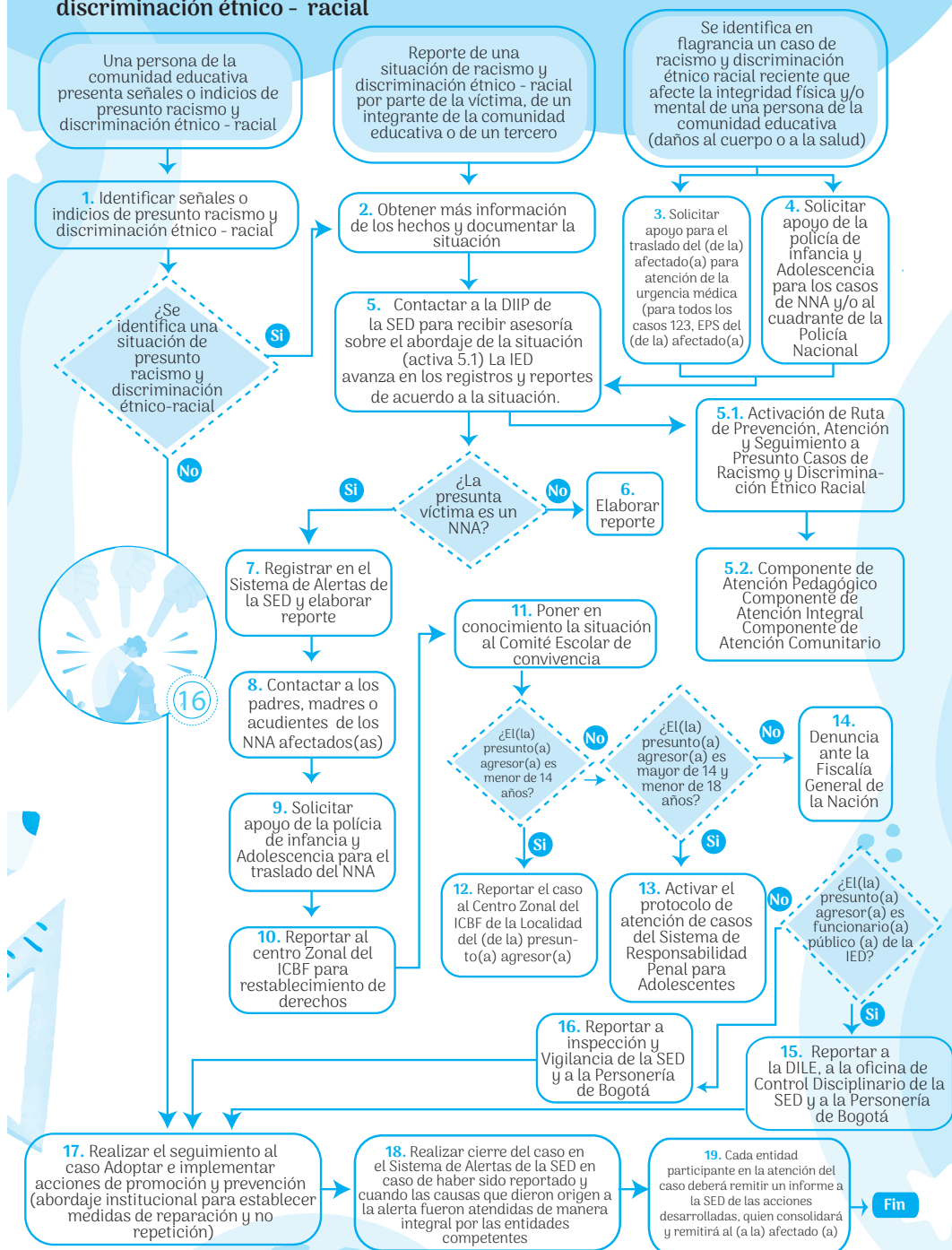


Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital

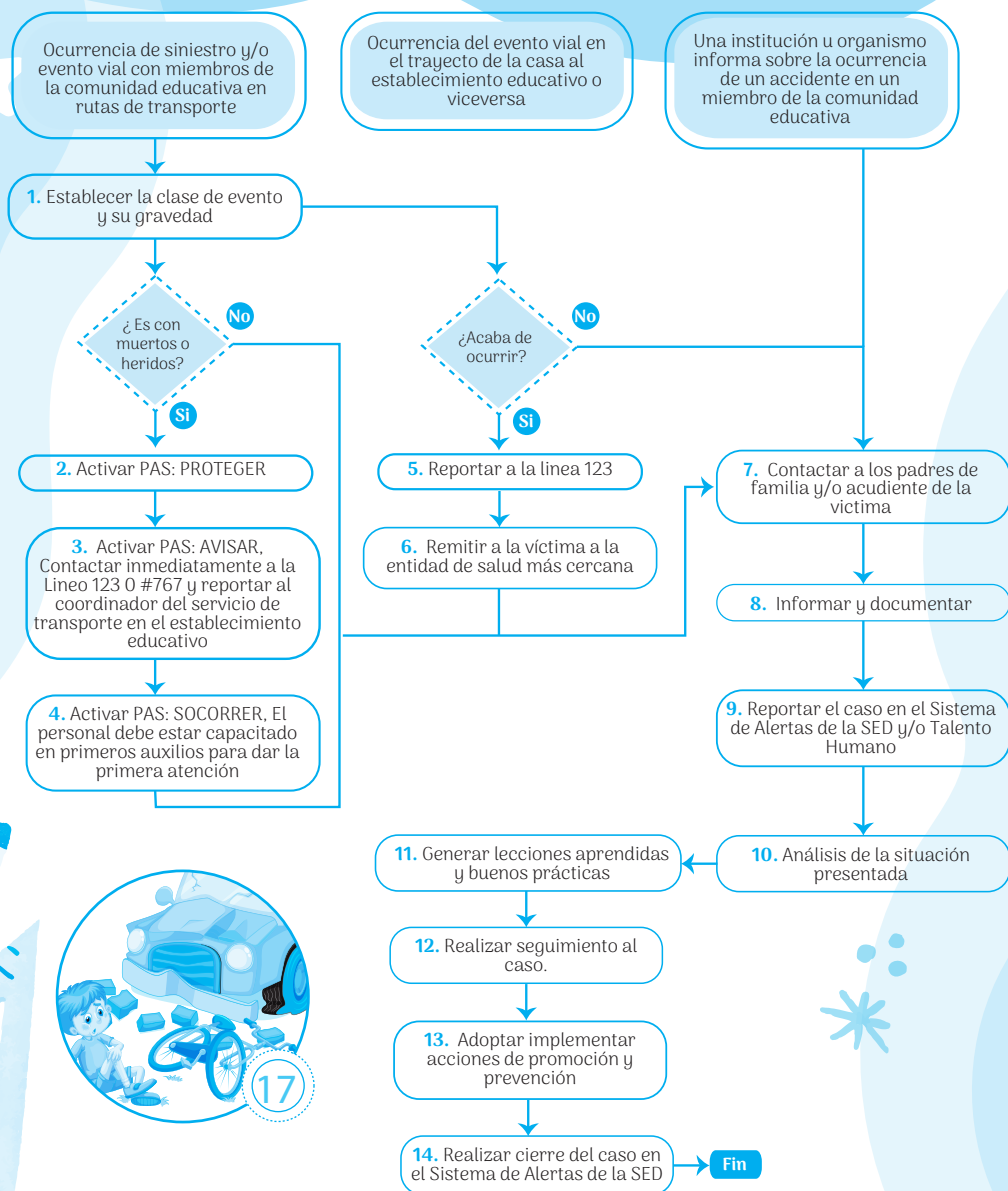


Diagrama de atención No. 1 Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras. (Tomado de la página 41, Protocolos SED V.5. 2024.)

En relación con la normatividad expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 40, se reconoce que todo tipo de situaciones relacionadas con las violencias al interior de las familias son consideradas como situaciones tipo III, teniendo en cuenta que hacen mención a hechos que son consecutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, que se encuentran referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000.

La violencia al interior de las familias es una situación tipo III, teniendo en cuenta que implica todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, que se comete por uno o más integrantes del núcleo familiar, contra uno o más integrantes de este mismo grupo, aunque no convivan bajo el mismo techo.

En consideración y teniendo en cuenta el decreto distrital 545 de 2011 "Por medio del cual se adopta la Política Pública para las Familias de Bogotá, D. C. se reconoce que son sujetos colectivos de derechos entendiéndose que, son derechos de aplicación obligatoria para las familias, los derechos colectivos y los derechos fundamentales, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y colectivos de sus integrantes sin distinción alguna.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN N. 2 Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar. (Tomado de la página 53, Protocolos SED V.5. 2024.)

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS

Identificación de factores o indicios de intención o riesgo de embarazo adolescente,

paternidad y/o maternidad tempranas La persona que haga de orientador/a, rector/a, o la persona que este delegue y/o cualquier miembro de la comunidad educativa puede identificar señales, indicios físicos o comportamentales que pueden estar relacionados con el inicio de relaciones sexuales a temprana edad, el embarazo adolescente, la paternidad y/o maternidad tempranas, es importante que esta identificación contemple un análisis integral del caso, pues al considerar cada señal o indicio de manera aislada se corre el riesgo que no se atienda de manera adecuada a los Niños Niñas y Adolescentes.

De requerir ayuda u orientación para la identificación de los factores o indicios de un presunto embarazo, o experiencia de paternidad o maternidad temprana, el responsable del abordaje del caso podrá recurrir a la línea 106 de la SDS: Por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer brinda servicios de información, asesoría y orientación sobre derechos sexuales y reproductivos, así como de los demás servicios que ofrece el Distrito para la garantía del acceso a salud plena y oportuna, esto puede realizarse a través de La Línea Púrpura Bogotá, que funciona 24 horas al día, 7 días a la semana, de manera gratuita y a la que se puede llamar desde un celular sin minutos: al 01 8000 112 137 (incluso desde un celular sin minutos); o al WhatsApp al 300 755 18 46; o al Correo electrónico lpurpura@sdmujer.gov.co y a las redes de apoyo con las que cuente el establecimiento educativo, a través de las entidades que participan en la atención de este tipo de situaciones u otras instancias como fundaciones, organizaciones o grupos relacionados, que funcionan a nivel de cada localidad.

DIAGRAMA ATENCIÓN N. 3 Protocolo de abordaje integral para situaciones de embarazo adolescente paternidad o maternidad temprana (Tomado de la página 203, Protocolos SED V.5. 2024.)

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS,

ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

Las violencias contra las mujeres son definidas por la Ley 1257 de 20082 como “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado” (Art. 2).

Por tanto, se van a considerar violencias no solo los actos directos, sino cualquier acción u omisión que se constituya en una amenaza o advertencia de que la víctima va a ser objeto de dicha violencia si no se cumplen con los mandatos de la persona ofensora. Es decir que se reconoce que las amenazas de tales actos también generan daño y/o sufrimiento en las víctimas. En este sentido los hostigamientos o actitudes tolerantes con las violencias contra las mujeres en el marco del contexto educativo deben ser atendidos desde el presente protocolo.

DIAGRAMA ATENCIÓN N. 4 Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género (Tomado de la página 102, Protocolos SED V.5. 2024.)

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIÓN DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD SEXUAL Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

El hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o integrantes de la comunidad educativa (directivos(as), personal administrativo u operativo, familias, cuidadores(as), agentes educativos y estudiantes), hacia personas percibidas o pertenecientes a los sectores sociales LGBTIQ+ (lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales), personas no binarias, o grupos familiares en los que hayan una o más personas pertenecientes al sector social en mención.

Este hostigamiento y discriminación tiene como finalidad la imposición de identidades de género binarias y hegemónicas, así como la heterosexualidad como única opción de orientación sexual, a través de la exposición de estas personas a situaciones o ambientes de agresiones físicas, psicológicas o simbólicas, que menoscaban su formación y realización como sujetos de derechos. Al presentarse estos casos, es frecuente la victimización y re victimización de las personas al no ejecutarse acciones de reconocimiento y garantía de sus derechos por medio del acceso a la justicia, a través de la denuncia o la naturalización de las prácticas de estigmatización, discriminación o agresión.

Es importante reconocer algunas situaciones que se presentan en el contexto escolar relacionadas al hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, recordando así que este tipo de hechos son tipificados de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario como una situación Tipo III, teniendo en cuenta que son delitos que atentan contra la libertad, integridad y formación sexual de las personas.

Rumores sobre la identidad sexual de algún integrante de la comunidad educativa.

Bromas o chistes basados en el prejuicio, tendientes a subvalorar, descalificar, invisibilizar o cuestionar a las personas.

Uso de apodos o sobrenombres con la clara intención de denigrar una de las características de las personas, basados en su orientación sexual, la identidad o expresión de género real o percibida.

Discriminación, intimidación, abuso y violencia sexual.

Amenazas, hostigamiento, extorsiones generadas en contextos virtuales y sociales.

Coacción por parte de integrantes de la comunidad educativa para la reproducción de estereotipos de género, represión y señalamiento cuando su expresión de género no se ajusta a lo socialmente aceptado

DIAGRAMA ATENCIÓN N. 5 Protocolo de atención situación de hostigamiento y discriminación por orientación sexual, identidad sexual y expresiones de género diversas (Tomado de la página 122, Protocolos SED V.5. 2024.)

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL

La ley 1752 de 2015, modifico la ley 1482 de 2011 o ley antidiscriminación se eleva a la categoría de delito la discriminación y el hostigamiento basado en la raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, ideología política, con el objeto de garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación. Así mismo, establece como causal de agravación punitiva, los casos donde la víctima del delito de discriminación sea un niño, niña o adolescente. En este sentido, este tipo de situaciones deben igualmente tipificarse como situaciones tipo III, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013. Al respecto, la Ley 1752 de 2015 establece lo siguiente (CRC, 2015):

Artículo 134A. Actos de discriminación. El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 134B. Hostigamiento. El que promueva o instigue actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez

(10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que la conducta constituya delito sancionable con pena mayor.

DIAGRAMA ATENCIÓN N. 6 Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico racial. (Tomado de la página 276, Protocolos SED V.5. 2024.)

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

De acuerdo con la normativa expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 40, se reconoce que las situaciones relacionadas con el presunto consumo de sustancias psicoactivas SPA son consideradas como tipo II, teniendo en cuenta que hacen mención a situaciones en las que es necesaria la articulación intersectorial, principalmente del sector salud (EPS, SDS), debido a que el consumo de SPA relaciona situaciones en las que se pueden generar afectaciones en la salud física y mental de las personas. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que, ante hechos agravantes como alta permanencia en calle o presunta vulneración a los derechos de los niños, niñas, adolescentes o jóvenes menores de 18 años, es necesario articular con el sector protección por medio del ICBF. Desde este protocolo se reconocen los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes que establece el artículo 20 del Código de Infancia y Adolescencia, especialmente su protección contra "el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas". Es por ello que situaciones en las que se expongan consideraciones que acepten el uso de dosis mínima en niños, niñas, adolescentes y jóvenes no aplican, toda vez que se constituye en una vulneración de sus derechos. Para efectos del tratamiento sobre casos de distribución, venta o porte de SPA, en caso de que el estudiante sea mayor de 18 años se debe reportar a la Policía Nacional a través del Cuadrante de la Policía Nacional; en el caso de que el estudiante se encuentre entre los 14 y 18 años de edad, se debe activar el

Protocolo para la Atención de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes o Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes; y, si es menor de 14 de años se remite a la Policía de Infancia y Adolescencia.

DIAGRAMA ATENCIÓN N. 7 Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA). (Tomado de la página 162, Protocolos SED V.5. 2024.)

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

Agresión escolar. “Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante”. (MEN, 2013, artículo 39). La agresión escolar puede ser:

Física. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Verbal. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Gestual. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Relacional. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Electrónica. Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales.

Acoso escolar o Bullying. Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, el acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo (CRC, 2013a, artículo 2°).

Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying). Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) con la intención de generar maltrato psicológico y continuado.

DIAGRAMA ATENCIÓN N. 8 Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar (Tomado de la página 262, Protocolos SED V.5. 2024.)

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

La conducta suicida. Es “una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado” (Canon Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015). La ideación suicida. “Se denomina, en sentido general, al conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir u otras vivencias psicológicas suicidas, tal como la fantasía o prefiguración de la propia muerte”.

Se refiere al “paso anterior a la actuación por lo tanto se estructura la idea y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas, verbales o escritas”. Es importante tener en cuenta que la conducta suicida no se presenta de forma escalonada. Ya que esta puede iniciar con intento y necesariamente no tuvo una conducta de pre-contemplación. Amenaza suicida: Expresiones verbales o escritas del deseo de matarse. Tiene la particularidad de comunicar algo que está por suceder (acto suicida) a personas estrechamente vinculadas con el sujeto que realiza la amenaza, y esta se acompaña de una situación de crisis. Además del deseo de morir implica la elaboración de un plan para realizar el acto suicida, identificando métodos, lugares, momentos, la consecución de insumos para hacerlo, elaborar notas o mensajes de despedida. Implica un alto riesgo de pasar al intento.

DIAGRAMA ATENCIÓN N. 9 Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida. (Tomado de la página 178, Protocolos SED V.5. 2024.)

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN EN CASOS DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL.

Definición: Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña y adolescente, utilizando la fuerza o cualquiera de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. (CRC, 2007).

FORMAS O TIPOLOGÍAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL.

- ▶ **Actos sexuales:** Incluye caricias, tocamientos, besos etc. Que se realiza en contra de la voluntad de la persona.
- ▶ **Acceso carnal:** Se usa la fuerza física, la amenaza del uso de la fuerza, o la coacción física o psicológica.
- ▶ **Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes:** Es una forma de

violencia que sitúa el cuerpo del niño, niña o adolescente o joven como objeto o mercancía que se puede comprar, canjear y por el cual se puede recibir un pago o remuneración.

Grooming	Sexting	Sextorsión
----------	---------	------------

- ▶ **Acoso sexual:** Las acciones o comportamientos en este tipo de violencias son repetitivas y sistemáticas el propósito del agresor es obtener placer sexual, sin el consentimiento de la víctima.

SEÑALES O INDICIOS PARA IDENTIFICAR UN PRESUNTO CASO DE VIOLENCIA SEXUAL.

- ▶ Dificultad para caminar o sentarse.
- ▶ Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones y pellizcos, mordeduras y cortadas.
- ▶ Dolor o irritación en las partes íntimas.
- ▶ Se puede presentar encopresis y enuresis (Edad infantil).
- ▶ Actitudes de sometimiento
- ▶ Mala relación con los pares (Aislamiento).
- ▶ Temor excesivo al contacto físico normal.
- ▶ Sentimiento de vergüenza, culpa o estigmatización.
- ▶ Expresiones de socialización y objetivación del cuerpo de otros.
- ▶ Ofende y ridiculiza, realiza bromas hirientes frente a la corporalidad o sexualidad de la otra persona.
- ▶ Interés exagerado por comportamientos sexuales de los adultos.

DIAGRAMA ATENCIÓN N. 10 Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual. (Tomado de la página 75, Protocolos SED V.5. 2024.)

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFOBIA.

El objetivo de este protocolo es identificar y atender las situaciones de xenofobia que se presenten en las instituciones educativas, proteger a las personas afectadas, facilitar

el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia, mediante la activación de rutas institucionales e intersectoriales, definidas en el marco de la ley y en los protocolos de atención integral. La xenofobia es una forma de discriminación, dicho término xenofobia proviene del concepto griego compuesto por xénos ("extranjero") y phóbos ("miedo"). La xenofobia, hace referencia al odio, recelo, hostilidad y rechazo hacia las personas o grupos de origen extranjero. La palabra también suele utilizarse en forma extendida

con la fobia hacia los grupos étnicos diferentes o hacia las personas cuya fisonomía social, cultural y política se desconoce. La xenofobia es una actitud individual o colectiva que consiste en el rechazo de las identidades culturales que son diferentes a la propia.

En la normatividad nacional la xenofobia se encuentra asociada a las conductas por discriminación, más específicamente en la Ley 1482 de 2011, en su artículo 134 B, el cual menciona las conductas relacionadas con el hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología, política, u origen nacional, étnico o cultural: "El que promueva o instigue actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que la conducta constituya delito sancionable con pena mayor". (Congreso de la República, 2011).

DIAGRAMA ATENCIÓN N. 11 Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia (Tomado de la página 141, Protocolos SED V.5. 2024.)

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).

La Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, consagra en su Libro Segundo las normas que regulan el SRPA donde lo describe como "el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible" (CRC, 2006, Artículo 139).

En el SRPA las decisiones sancionatorias adoptadas son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima. Así mismo, contempla la Protección Integral y el restablecimiento de los derechos vulnerados o amenazados del/ la ofensor/a, asegurando como finalidad de la sanción, que se entienda la responsabilidad de sus actos, la reparación y las acciones restaurativas que conlleve al cambio en la manera de pensar, sentir y actuar frente a sí mismo y a su comunidad.

Como principio para el tratamiento de los y las Adolescentes y jóvenes con el fin de direccionar la acción y gestión estatal (CRC,2006) Es importante indicar que los casos que competen al SRPA son situaciones tipo III, las cuales según la Ley 1620 de 2013, son aquellas que corresponden a "...situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual".

Casos como el hurto, el daño en bien ajeno, las lesiones personales, la agresión física, la agresión moral o psicológica, la extorsión, el secuestro, el homicidio, la comercialización de SPA, el ciber hostigamiento, el hostigamiento y discriminación, el porte de armas de fuego, o cualquier otra situación contemplada en la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano. (CRC, 2013a)

Por lo anterior, cuando se tenga conocimiento de alguna situación constitutiva de un presunto delito donde el/la ofensor/a sea mayor de 14 años y menor de 18 se debe activar el presente protocolo. Para aquellas situaciones donde la comisión de un delito es cometida presuntamente por un niño o niña menor de 14 años se debe generar la remisión al centro zonal del ICBF de la localidad donde reside el niño o la niña para que se adopten medidas de verificación de la garantía derechos y el restablecimiento de los mismos.

En las Instituciones Educativas se pueden presentar situaciones que no son catalogados como delitos pero que alteran la convivencia escolar, por lo que el Código Nacional de Policía y Convivencia indica que son “comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias los siguientes y que por tanto no deben efectuarse:

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.
2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.
3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 84 de la presente ley.
4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 84 de la presente ley.
5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.” (Artículo 34, código de Policía y convivencia Ciudadana).

Las Instituciones Educativas ante la ocurrencia de estas situaciones, deben reportar el caso a la Policía del cuadrante y/o Policía de Infancia y Adolescencia con el fin de que lleven a cabo las acciones correspondientes, y activar el protocolo de presunto consumo de sustancias psicoactivas. Sin embargo, ante eventos y situaciones de presunta distribución o comercialización de estupefacientes se debe activar el presente protocolo para el caso de los y las adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años, y coordinar acciones con el ICBF.

Su uso puede derivar en la comisión de presuntos delitos, al igual que la fabricación, tráfico y transporte de armas de fuego de acuerdo a lo definido en el artículo 19 de la Ley 1453 de 2011, lo cual activa el presente protocolo cuando el presunto delito es cometido por adolescentes entre los 14 y 18 años.

Cuando se presenten comportamientos como el porte de elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, armas neumáticas, de aire, de foguero, de letalidad reducida o sprays, taser o dispositivos de descarga eléctrica, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta, así como cualquier elemento que se asimile a armas de fuego debe estar regulado en los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, al igual que el debido proceso en caso de que un niño, niña, adolescente o joven se encuentre en posesión de éstas.

Cuando se tenga conocimiento de algún comportamiento contrario a la convivencia El/el coordinador(a) asignado a convivencia y/o docente asignado, el/la orientadora(a), rector(a) o el/ la docente que éste delegue, debe poner el caso en conocimiento de la Policía del Cuadrante y/o Policía de Infancia y Adolescencia, por tratarse de situaciones que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas al interior de la institución educativa. Es importante que la Policía del cuadrante se haga cargo mediante acta de los elementos encontrados con el fin de llevar a cabo las acciones correspondientes. La institución

educativa debe articularse con las diferentes entidades Distritales y locales que brinden programas de promoción y prevención frente al porte y utilización de estos elementos.

Si los niños, niñas y adolescentes incurrir en alguna de las conductas descritas anteriormente, serán objeto de las medidas establecidas en la Ley 1098 de 2006 “Código de Infancia y Adolescencia”, por lo que deberá ponerse en conocimiento ante el Centro Zonal del ICBF de la localidad de residencia de los niños, las niñas o adolescentes involucrados⁵⁴. De igual manera se recomienda articular acciones con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con el fin de llevar a cabo procesos de promoción, prevención y seguimiento a los casos en conjunto con las entidades encargadas de la garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

DIAGRAMA ATENCIÓN N. 12 Protocolo de atención de presuntos casos que competen al SRPA (Tomado de la página 235, Protocolos SED V.5. 2024.)

PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL AMENAZA DE ESTARLO

Se entiende por trabajo infantil, toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas, niños y adolescentes, que es peligroso para su salud y desarrollo integral, que vulnera el derecho a la educación o afecta el desempeño escolar; que implica roles de parentalización referida a la realización de oficios domésticos y/o cuidado a terceros, por más de 15 horas semanales.

DIAGRAMA ATENCIÓN N. 13 Protocolo de atención ante situaciones de presunto trabajo infantil (Tomado de la página 220, Protocolos SED V.5. 2024.)

DIAGRAMA DE ATENCIÓN N. 14 Protocolo de atención orientación escolar abordaje de orientación escolar Colegio Feliza Bursztyn IED.

PRINCIPIOS DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA INCLUSIVA A ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

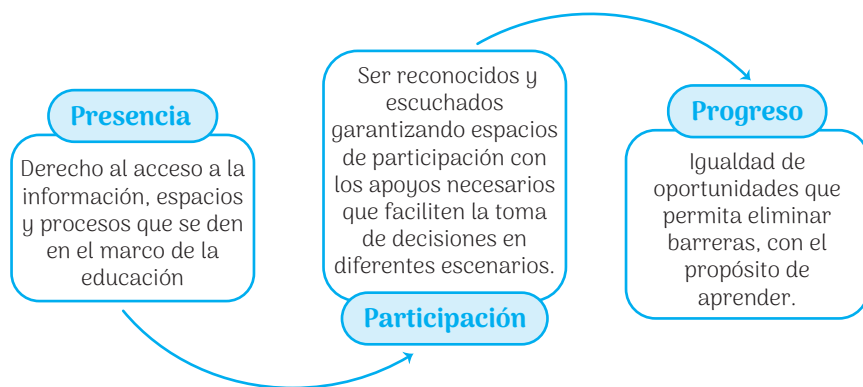
Respetar la libertad de enseñanza para toda la comunidad educativa, sin que en algún momento pueda verse coartada por ideologías sociales, políticas o religiosas, estando precedida la labor educativa por la objetividad y el respeto mutuo (teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje y las características particulares de cada estudiante).

En concordancia, la atención educativa de las personas con discapacidad de acuerdo con lo planteado en el artículo 24 de la convención de las Naciones Unidas sobre los derechos para las personas con discapacidad, la ley 1618 de 2013 y la observación número 4, debe estar enfocada a la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación; a facilitar los ajustes y apoyos que requieran y garantizar el derecho a una educación inclusiva. En este sentido, el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. En este sentido, la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, y particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios:

- Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.

- El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.
- La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
- La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
- La accesibilidad y el diseño universal.
- El respeto por la evolución de las facultades de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa. De esta manera, una educación inclusiva debe garantizar tres procesos fundamentales: “Las tres PPP de la inclusión”, presencia, participación y progreso:

PROTOCOLO PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPO DE ESTUDIANTES CON POSIBLE DISCAPACIDAD.



Con el fin de viabilizar la atención educativa de estudiantes con o posible discapacidad la ley 1618 de 2013 y su decreto reglamentario (1421-2017) estipula lo siguiente: «Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad», ordena a las entidades públicas de carácter nacional, departamental, distrital y municipal, en el

marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo.



Acción	Responsable	Descripción de la acción
Matrícula	Padres de familia y/o acudientes responsables	El padre de familia o acudiente legal se acercará a la secretaria académica de la institución, con el fin de solicitar la asignación del cupo, el estudiante deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitida por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. Para poder realizar la categorización respectiva en el SIMAT y la matrícula. En caso de que el padre no tenga soportes médicos o el PIAR sobre posible discapacidad de su hijo(a) se procederá a realizar una entrevista inicial y valoración pedagógica por parte del Docente de Apoyo a la inclusión. La ausencia del diagnóstico no podrá ser causal para la negación del cupo.
Caracterización	Docente de apoyo	Se asignará un día y una hora al padre de familia y/o acudiente, para realizar entrevista inicial al estudiante, la cual contará con la siguiente información: ► Datos generales del estudiante y otros insumos relevantes de crecimiento y desarrollo. ► Repertorios académicos y trayectoria educativa. • Existencia del concepto de diagnóstico certificado por médico tratante o especialista. ► Informe de resultados de la entrevista y valoración pedagógica. ► Recomendaciones generales que apoyen el proceso escolar. ► Conclusiones y orientaciones para la atención educativa.
Formalización de matrícula	Docente de apoyo / secretaria académica	Junto al informe elaborado por el/la docente de apoyo a la inclusión, se procederá a la recepción de documentos para la asignación de la matrícula y diligenciar los datos del estudiante con o “posible discapacidad” en el SIMAT. En caso de que la institución no cuente con la infraestructura, recursos físicos, técnicos, talento humano idóneo acorde a las necesidades del estudiante, se informará a la Dirección Local Educativa quien determinara la reubicación para garantizar una educación de calidad acorde a las necesidades particulares del estudiante.

Acción	Responsable	Descripción de la acción
Acogida	Docente de apoyo / director de grupo	El proceso de acogida se constituye en una actividad que orienta a las familias y/o acudientes, docentes de grado y otros actores del proceso educativo, frente al ingreso de estudiantes con discapacidad, para ello efectuada la matrícula, se inicia este proceso incluido en la organización institucional con base en el diseño universal de aprendizaje y la elaboración del PIAR (PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES) y sensibilización a la comunidad educativa.

DERECHOS Y DEBERES

Los derechos y deberes de los estudiantes con necesidades educativas permanentes son los mismos de todos los estudiantes, sin embargo, se adicionan:

Derechos estudiantes con discapacidad

- Recibir una atención educativa que propenda la Flexibilización Curricular necesaria a partir de un plan de estudios propuesto para el nivel de escolaridad, en donde se encuentra ubicado el estudiante.
- A un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de ser necesario acorde con las fortalezas y debilidades, que incluya apoyos y ajustes razonables con el propósito de propender el desarrollo integral del estudiante con discapacidad.
- A reiniciar el grado escolar y que se respete el cupo aun en caso de optar por tercera vez el mismo grado.
- Recibir apoyo específico en talleres para la ayuda académica en los niveles y edades a los que pertenezcan.
- Los padres tienen derecho asistir en cada entrega de boletines a una reunión formal con la docente de apoyo, para ser informados sobre el desarrollo del niño(a) incluido y su proceso de inclusión con sus compañeros.
- Es importante respetar los procesos de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad e igualmente ser asertivos a la hora de expresarse cuando de promoción y evaluación se trate.

Deberes estudiantes con discapacidad

- Asistir a las ayudas terapéuticas que requiere y también participar activamente en el trabajo con la docente de apoyo.
- Asistir a las actividades culturales, recreativas, deportivas y/o terapéuticas que organice la institución en coordinación o con otras instituciones.
- Entregar a tiempo recuperaciones y trabajos Flexibilización Curricular y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), previos acuerdos con los docentes de cada área. Se aclara que la flexibilización curricular no permite eliminar ninguna de las áreas fundamentales del conocimiento establecidas en la Ley General de Educación, pero sí flexibilizar su currículo.
- Para jóvenes y adolescentes con Discapacidad es importante especificar que, en su proceso de inclusión escolar, se debe tener en cuenta que, para su promoción y evaluación, deben existir unos conocimientos acordes a cada año escolar como lo establece la Flexibilización Curricular y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

Acciones y estrategias de promoción para fomentar la convivencia y prevenir sobre cualquier caso de exclusión o discriminación de estudiantes con discapacidad

Ley 1618 de febrero de 2013 y el Decreto 1421 de 2017 El artículo 24 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, en el que se indica que:

1. Todas las personas con discapacidad tienen derecho a la educación en el marco del sistema educativo regular, es decir, en las mismas escuelas e instituciones educativas a las que asisten personas sin discapacidad.
2. El sistema educativo regular debe ser inclusivo en todos los niveles y a lo largo de la vida. Que el sistema educativo sea inclusivo implica que no es la persona la que se adapta a la escuela o a la educación, sino que es la escuela y la educación en general la que se diseña de manera universal, se flexibiliza, brinda apoyos y ajustes razonables de manera personalizada, para garantizar que los niños y niñas con discapacidad puedan acceder, permanecer, ser promovidos, evaluados y en general participar en condiciones de igualdad con los demás.
3. Ninguna persona puede ser excluida de la educación por motivo de su discapacidad. Todos los niños, niñas y jóvenes, sin importar su discapacidad pertenecen a la escuela regular, inclusive aquellos cuya situación de salud sea más delicada."
4. El Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la Observación General núm. 4, sobre la educación inclusiva indica:
 - Es la educación inclusiva la que verdaderamente garantizará la efectividad del derecho a la educación de las personas con discapacidad.
 - El derecho fundamental a la educación es el derecho a una educación inclusiva y no admite modalidades segregadas o integradas. "Solo la educación inclusiva puede ofrecer educación de calidad y desarrollo social a las personas con discapacidad, y una garantía de universalidad y no discriminación en el derecho a la educación".
 - La obligación de los Estados de garantizar un sistema educativo inclusivo para las personas con

discapacidad "no es compatible con el mantenimiento de dos sistemas de enseñanza: un sistema de enseñanza general y un sistema de enseñanza segregada o especial".

- La educación inclusiva pone a las personas con discapacidad en el centro. La educación inclusiva supera la idea de las personas con discapacidad como simples beneficiarios de ayudas sociales y las reconoce como sujetos de derechos. Al ser un derecho fundamental de todo estudiante, es la persona con discapacidad misma la titular y la única que lo disfruta a plenitud. Los padres y los cuidadores tienen una responsabilidad frente a la garantía del derecho a la educación inclusiva. La educación inclusiva debe ser diseñada de forma universal, desarrollar ajustes razonables y proveer apoyos personalizados a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. La educación inclusiva requiere de un ambiente que favorezca el aprendizaje, a través de entornos accesibles en los que "todas las personas se sienten seguras, apoyadas, estimuladas y pueden expresar sus opiniones"- Para ello se requieren transformaciones culturales, políticas y prácticas en los procesos pedagógicos, en los espacios físicos y en las formas en las que se relacionan las personas en el entorno escolar."

Estudiantes inclusión: En la institución existen estudiantes que por su diagnóstico pueden llegar a presentar dificultades de tipo comportamental y/o convivencial, por tanto, es necesario tener en cuenta la siguiente información y el abordaje desde cada área. Así mismo, cuando exista una situación de tipo convivencial con un estudiante cuyo diagnóstico se enmarque en la descripción mencionada anteriormente, es necesario el concepto del profesional que está llevando el seguimiento (educación especial y/o orientación)

Casos psicosociales: se trabajan en conjunto atendiendo a las especificidades de cada área. (Docente de apoyo a la inclusión y/o orientación escolar)

Discapacidad o diagnóstico de condición psicosocial	Orientación	Inclusión
Discapacidad psicosocial: Esta categoría abarca todas las personas que presentan diversos tipos de trastornos mentales, ansiedad, depresión y otros, que alteran de modo significativo el desarrollo de sus actividades cotidianas y la ejecución de tareas o responsabilidades que implican la organización, modulación y regulación del estrés y las emociones. Se incluyen aquí la esquizofrenia, el trastorno afectivo bipolar, el trastorno obsesivo-compulsivo, la fobia social y el trastorno de estrés postraumático, entre otros.	Reporte al sistema de alertas. Reporte a entidades competentes, en caso de vulneración de derechos. Realización de ajustes psicosociales (pautas de crianza, estrategias de convivencia escolar, habilidades socioemocionales, acompañamiento familiar, seguimiento al caso en específico) en caso de ser necesario con estudiantes, docentes o familia. Se realizan remisiones para atención a EPS y entidades de apoyo (si se requiere).	Reporte al SIMAT (listado de estudiantes con discapacidad y trastornos del comportamiento). Ajustes razonables (flexibilización curricular, estrategias de abordaje en el aula, modificaciones a tiempo y permanencia, etc.) en caso de tener componente de aprendizaje asociado. Se realizan remisiones para atención a EPS y entidades de apoyo (si se requiere).

ARTÍCULO 36. ESTUDIANTES CON TRASTORNO DE APRENDIZAJE

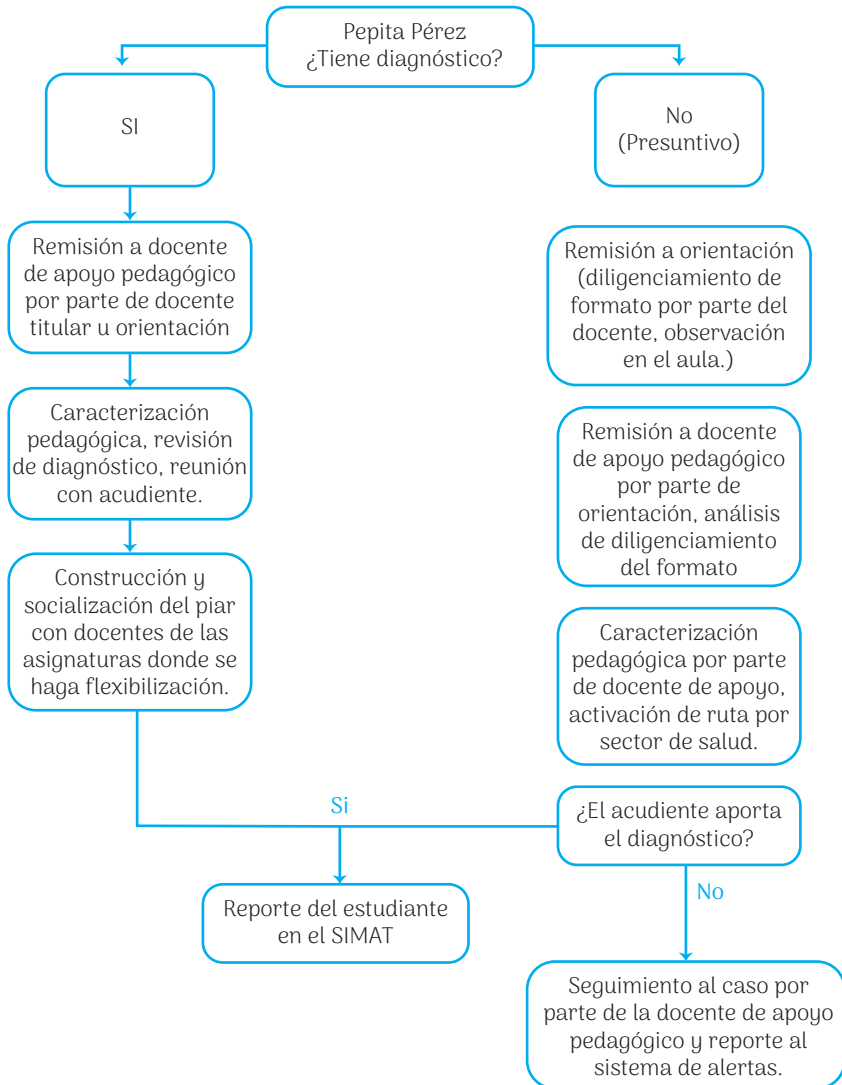
Todos los casos de trastornos del aprendizaje deben ser abordados en primer lugar por los docentes de aula realizando los ajustes específicos requeridos por los DUA para atención a la diversidad de los estudiantes.

Si posterior al trabajo del docente y al haber agotado todas las estrategias pedagógicas,

además de haberle dado el tiempo específico de acomodación al ambiente escolar, persisten las dificultades, el docente deberá diligenciar el formato de remisión al departamento de orientación, para la activación de ruta de atención institucional.



RUTA DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL PARA ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.



TÍTULO VII. GOBIERNO ESCOLAR

Según lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 115 de 1994, “La Comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administrativos escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo”.

ARTÍCULO 37. OBJETIVOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

- ▶ Garantizar la participación de la Comunidad Educativa en el ámbito académico, formativo y administrativo.
- ▶ Canalizar las inquietudes, necesidades e intereses de los diferentes estamentos de la comunidad.
- ▶ Brindar espacios que permitan fortalecer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).
- ▶ Permitir y asumir la participación democrática, en todas las instancias del Gobierno Escolar.

Se compone de los siguientes estamentos:

- ▶ Los estudiantes que se hayan matriculado.
- ▶ Los padres, madres y acudientes responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
- ▶ Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- ▶ Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- ▶ Los egresados organizados para participar.
- ▶ Los representantes del sector productivo.

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Según lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 115 de 1994 la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo, y evaluación del proyecto educativo institucional.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de la institución y lo harán por medio de los representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el Decreto 1860 de 1994.

ARTÍCULO 38. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

INSTANCIAS DECISORIAS.

- ▶ El rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- ▶ El consejo directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa.

INSTANCIAS PARTICIPATIVAS.

- ▶ Comité escolar de convivencia
- ▶ Consejo académico
- ▶ Consejo estudiantil.
- ▶ Contraloría estudiantil
- ▶ El cabildo estudiantil
- ▶ Personería
- ▶ Consejo de padres
- ▶ Comité mantenimiento
- ▶ Comité de Alimentación PAE

PLAZOS DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES.

El representante de los estudiantes al consejo directivo y demás estamentos: personero, contralor, cabildante, comité de mantenimiento, convivencia escolar, presupuestos participativos, vigías ambientales, se elegirán en asamblea de representantes al consejo de estudiantes, en los sesenta primeros días del calendario escolar.

Personero Estudiantil.

- ▶ El proceso de elección de los representantes estudiantiles se llevará a cabo bajo los siguientes parámetros:
- ▶ Motivación y explicación elección Gobierno Escolar.
- ▶ Inscripción y revisión de propuestas y plan de trabajo de los candidatos.
- ▶ Acuerdos de Campaña y difusión de las propuestas a la comunidad educativa.
- ▶ Elaboración del perfil de cada candidato.
- ▶ Presentación y propuestas de los candidatos.
- ▶ Presentación y Discusión en los debates por ciclos.
- ▶ Votación y escrutinio para la elección de los representantes estudiantiles.

Instancia de participación estudiantil

- ▶ La asamblea estudiantil se conformará por los representantes de los estudiantes de cada curso y serán elegidos en la primera semana de febrero a cargo de los respectivos directores de Curso.
- ▶ El estudiante representante al Consejo Directivo será elegido en la primera

reunión del consejo estudiantil, en plenaria y por voto nominal.

- ▶ La elección del Comité de control social estará a cargo del Consejo estudiantil con estudiantes de 6 a 11.
- ▶ El Cabildante escolar será elegido por el Consejo de Estudiantes, presentando delegados de 10 y 11.
- ▶ El contralor estudiantil será elegido democráticamente por todos los estudiantes y deberá ser un estudiante de grado 10°.
- ▶ Los Comités ambiental, escolar, mantenimiento del colegio, vigías etc., serán organizados por las áreas afines.

Requisitos e Inscripción de Candidatos

- ▶ **Para Personero:** Ser estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución; no es elegible quien sea representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Presentar un programa a desarrollar en el que se realcen los principios democráticos, el respeto a la tolerancia, la convivencia, la reconciliación y la paz. Así mismo dará a conocer los nombres de su equipo de trabajo (3 a 5 personas). Inscribir su candidatura ante el Comité Electoral.
- ▶ **En Presupuestos Participativos:** (Grado 6 a 11), se eligen 3 personas y se podrán postular candidatos de los ciclos 3, 4 y 5.
- ▶ **El Contralor:** Ser estudiante de grado decimo de la institución, presentar un plan de trabajo en físico y realizado a máquina, en hojas tamaño carta, según distribución del cronograma.

ARTÍCULO 39. PERFIL DE CANDIDATOS

El perfil que debe cumplir cada uno de los candidatos a ser Representante de Curso, Personero, Contralor, Cabildante o Representante al Consejo Directivo, estar vinculado al Colegio Feliza Bursztyn IED con mínimo 1 año de antigüedad. Ser proactivo y cumplir con los principios democráticos:

el respeto, la tolerancia y la reconciliación. Demostrar responsabilidad en todas las actividades en las cuales participe o con las cuales se comprometa. Manifestar siempre una actitud positiva frente a las actividades académicas. Mantener un buen desempeño académico y convivencial. Tener capacidad

de liderazgo. Caracterizarse por sus excelentes relaciones humanas. Ser tolerante, abierto al diálogo y con excelente capacidad de comunicación. Estar comprometido en la búsqueda del bienestar de los integrantes de la comunidad escolar.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO – HOJA DE VIDA.

Es un resumen escrito de su proceso escolar en la institución, año de inicio, cursos en los que ha estado, cargos (monitor, representante, vigía, conciliador, etc.), reconocimientos recibidos (menciones, certificaciones de concursos o actividades académicas, convivenciales, deportivas, culturales, etc.), aspectos o características de acuerdo con las funciones para resaltar según la instancia de participación a la que se aspira (Personero, Contralor, Presupuestos participativos).

Lema: Es una frase que expresa la intención de acuerdo con las propuestas e intenciones del cargo al que se aspira, además describe los ideales de una persona, un grupo, una familia...

Símbolo: Es la representación perceptible de una idea (imagen que muestre la intención de las propuestas y las características o cualidades del aspirante).

Propuestas: Son las ideas de lo que se piensa hacer teniendo en cuenta los medios necesarios para su ejecución (realizables, a corto y mediano plazo, necesidad), para cada una se hace una justificación, se plantean objetivos y se establece un cronograma con actividades, recursos y responsables. Adjuntar con el plan de trabajo una recomendación de un estudiante y un padre de familia destacando características o habilidades del aspirante a la candidatura.

Acuerdos de campaña con los candidatos: Se realiza con todos los candidatos y el comité electoral integrado por la Rectoría, un Coordinador y los docentes de sociales. Antes de iniciar la campaña, mediante un acta diligenciada y firmada por los asistentes.

Parágrafo 17. Para la Posesión del Gobierno escolar se hará en formación con la comunidad Educativa.

COMITÉ ELECTORAL.

Los docentes que conforman el campo de desarrollo social y pensamiento crítico en pleno o el área designada por acuerdo son quienes organizaran el proceso electoral que garantizará la transparencia del sufragio, fijará las condiciones y procedimientos para las elecciones con los estudiantes y los padres de familia para el consejo de padres y comisión de evaluación y seguimiento. Los coordinadores serán los encargados para las elecciones de los docentes. Las orientadoras serán las encargadas de convocar para las elecciones de los exalumnos, quienes realizarán su presentación en reunión de consejo directivo quien elegirá al representante.

Funciones del comité electoral.

- a. Realizar el proceso de sensibilización para la integración de los diferentes estamentos de participación escolar.
- b. Organizar y ejecutar el cronograma electoral.
- c. Liderar los procesos de elección de representantes de docentes, estudiantes, exalumnos y padres de familia.
- d. Garantizar que los procesos electorales que adelante el colegio cuente con la participación de los estamentos en sus diversas fases.

Responsabilidades de la comunidad educativa en los procesos electorales.

- a. Participar comprometidamente en las fases electorales.
- b. Acompañar a los docentes del campo de desarrollo social y pensamiento crítico, en todo el proceso electoral.
- c. Seguir las orientaciones de los docentes del campo de desarrollo social y pensamiento crítico para que el proceso electoral se realice de manera transparente y pertinente.

ARTÍCULO 40. ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL-DEFINICIONES

Etapa Pre-electoral: Convocatoria a elecciones, publicidad del proceso, motivación a la participación en las elecciones, inscripciones de candidatos a personero, contralor y cabilante, presentación y difusión de propuestas de candidatos/as, formación de candidatos, definición de los mecanismos de elecciones.

Etapa electoral: Designación y preparación de jurados y testigos electorales, votaciones y escrutinios.

Etapa pos-electoral: Actas de legalización, posesión, seguimiento y rendición de cuentas por parte de los representantes elegidos.

Etapa Pre-electoral: En esta etapa se inscriben los candidatos, se realiza el proselitismo, planteamiento y propuestas se elaboran carteles de difusión y el tarjetón con la fotografía de los candidatos.

Etapa electoral: En el salón de elecciones se tienen dispositivos electrónicos con internet instalados con los tarjetones digitales a los jurados nombrados por el comité de elecciones, cada estudiante registra su voto, harán firmar la lista de electores y se les entregará el certificado electoral. En caso de no contar con los dispositivos, las elecciones se realizarán tradicionalmente con papeletas, urnas y cubículos.

Mecanismo:

- a. Se muestra el único tarjetón digital para elegir su representante.
- b. Se marca el voto encima de la foto, el espacio del candidato o casilla de voto en blanco.
- c. Se enviará en forma electrónica según el listado de estudiantes y firma del elector.

Tiempo de elección: El tiempo de elección será determinado por el comité electoral, terminado el plazo se cierra la posibilidad de votación.

Conteo de votos: Los resultados los arrojará el sistema. Se contará con los testigos y jurados electorales.

Tabulación de votos: Se leerá el total de votos por candidato elegidos en asamblea de consejos de estudiantes: Consejo Directivo, Comité de Mantenimiento y Convivencia Escolar y los que la normatividad requiera.

Definición del ganador: El candidato que obtuvo mayor número de votos en el tarjetón, luego de tabulados se dará como ganador. En caso de faltar o renunciar al estamento elegido por justa razón, cambio de colegio o cualquier otro evento que impida ejercer el cargo o continuar con su ejercicio lo asumirá el segundo candidato de mayor votación y así consecutivamente; si se agota la lista de candidatos se convocará a elección del representante para dicho estamento.

En caso de empate: Si luego de hacer el conteo, los dos candidatos con mayor número de votos persisten en igualdad un delegado del comité electoral introducirá en la urna un papel con nombres y apellidos de cada uno, un testigo electoral sacará un voto aleatoriamente el cual definirá quien es el representante en primera opción (el voto a favor representa el candidato ganador), si hubiere más candidatos con menor número de votos se excluirán de la urna.

En el caso de elección de contralor y personero se determinarán los ganadores, el consolidado lo realiza el comité electoral.

Parágrafo: Se realiza planeación con los cursos existentes para ir a ejercer su voto al salón designado mientras los demás cursos están realizando unas actividades referentes con el ejercicio de la democracia. Esta planeación debe responder a las coyunturas institucionales que se puedan abordar por medio del Gobierno Escolar. Esto con el fin de promover la participación democrática y organizar la jornada electoral

Etapa Pos-electoral: En la semana siguiente al proceso electoral, el Comité Electoral hará la presentación formal de los representantes elegidos, ante la comunidad académica, así como dentro de los tiempos legalmente

establecidos el campo de desarrollo a cargo de este proceso formalizará y cargará las actas e información correspondiente en el aplicativo dispuesto por la SED para este fin.

Elección de representantes docentes

Los diferentes representantes de los docentes a las instancias de participación institucional se elegirán en asamblea general en la primera semana de desarrollo institucional en el mes de enero, cada postulado hará su presentación indicando los motivos por los cuales desea hacer parte del consejo directivo y socializará sus propuestas, una vez terminada la socialización cada docente votará por uno de los candidatos, cuyos resultados quedarán consignados en el acta respectiva. Se elegirá un representante por primaria y primera infancia, así como otro por bachillerato.

Mecanismo de elección representantes docentes.

Se realizará la elección de manera electrónica, y los resultados atenderán al mecanismo de mayoría simple. Los coordinadores serán quienes liderarán el proceso electoral teniendo en cuenta que los docentes del campo de desarrollo social y pensamiento crítico hacen parte de los docentes que se pueden postular, organizarán el proceso garantizando la transparencia.

En caso de empate: Si luego de hacer el conteo de votos existiere un empate entre los candidatos, los coordinadores lo dimidirán mediante sorteo.

Etapas Poselectorales: En las semanas de desarrollo institucional los docentes elegidos darán rendición de cuentas sobre las actuaciones del consejo directivo y demás estamentos elegidos: consejo académico, consejo directivo, comité de mantenimiento, comité de convivencia y los demás que ordene la normatividad.

Elección de los Representantes al Consejo Académico.

- a. Luego de conocida la asignación académica en la última semana de desarrollo

institucional o en la primera del año lectivo cada una de las áreas determinará quién será el representante del área ante consejo académico.

- b. Esta elección deberá ser validada mediante acta, que reposará en archivo de cada una de las áreas.
- c. En el acta se consignarán los criterios y mecanismos de elección determinados de manera participativa y democráticamente.
- d. En asamblea general de docentes en la primera semana de desarrollo institucional se determinará mediante acuerdo por los integrantes del área el nombramiento del jefe de área que les representará en consejo académico. Los docentes directores de grupo no tienen responsabilidad adicional como jefe de área.

Conformación del consejo académico conforme a la ley: El consejo académico se conformará por un representante de cada campo de desarrollo del plan de estudios.

Elección consejo de Padres de familia.

- e. El rector convocará a reunión por cursos a los padres de familia de toda la institución educativa y en dicha reunión se elegirá a dos representantes del curso para integrar el consejo de padres (principal y suplente), liderará el director de grupo. También se elige el padre de familia representante a la comisión de seguimiento y evaluación. En el salón se postulan los candidatos.
- f. Cada candidato se le asigna un número y se escribe en el tablero con el nombre.
- g. Cada padre en orden ascendente hace su planteamiento de las propuestas o intenciones de representación.
- h. Se le entrega a cada padre de familia una papeleta donde escribe el número del candidato de su preferencia. Se pasa por cada puesto para que introduzcan la papeleta en una bolsa o urna, verificando en la lista de asistencia o firmando en

el acta de elección con base en la lista de estudiantes.

- i. Se realizará el conteo de votos que concuerde con el número de electores; si hay mayor cantidad de votos se introducen en la bolsa o urna, se sacan aleatoriamente los sobrantes y se rompe.
- j. En caso de empate: Si luego de hacer el conteo de votos los dos candidatos con mayor número de votos persisten en igualdad, un delegado del comité electoral introducirá nuevamente en la urna un papel con nombres y apellidos de cada uno, un testigo electoral sacará un voto aleatoriamente el cual definirá quien es el representante en primera opción (el voto a favor representa el candidato ganador), si hubiere más candidatos con menor número de votos se excluirán de la urna. En el caso de los padres se eligen dos representantes por curso y se definirá el empate solo para el segundo puesto.
- k. Se diligenciará el acta y formato dispuestos para este fin por el colegio y se entrega firmada por los representantes al líder del campo de desarrollo social y pensamiento crítico, quien consolida, digita los datos en los formatos establecidos por la SED y entregará al coordinador de convivencia del colegio con los siguientes datos de los ganadores: Nombre y apellido, cédula, correo electrónico, teléfono fijo, celular y dirección, nombre del estudiante que representa, el curso y jornada.
- l. El rector en los primeros sesenta días del calendario escolar citará a asamblea de delegados de padres de familia para elegir los representantes al consejo directivo, comité de convivencia, comité de mantenimiento y PAE y demás que la normatividad exija.
- m. Las elecciones de padres de familia se realizarán mediante los mecanismos establecidos para la elección de los representantes de los docentes al consejo directivo y los mecanismos de elección conteo y empate serán los mismos.

Posesión de los Representantes a los Estamentos del Gobierno Escolar del Colegio Feliza Bursztyn IED.

El Consejo Directivo se presentará en asamblea de representantes de padres de familia, ante los docentes, e izada de bandera de los estudiantes. La posesión del personero, contralor y cabildante se realizará en acto público ante los estudiantes.

Al finalizar el año lectivo o a más tardar en la segunda semana del año lectivo siguiente el Consejo Directivo dará a conocer mediante acuerdo el reglamento electoral, que ratifique el presente o procedimiento o que realice modificaciones acordes a la normatividad legal vigente y dinámicas institucionales.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

De acuerdo con la ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013. El Colegio Feliza Bursztyn IED conforma el comité escolar de convivencia, que es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Conformación del Comité de Convivencia Escolar.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- a. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- b. El personero estudiantil.
- c. El docente con función de orientación.
- d. El coordinador de convivencia escolar.
- e. Dos representantes del consejo de padres de familia.
- f. El presidente del consejo de estudiantes.
- g. Dos docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 13. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad

educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del Comité de Convivencia Escolar

- ▶ Las Funciones del Comité escolar de convivencia están reglamentadas en la ley 1620 en el Capítulo II ARTÍCULO 13. Son funciones del Comité:
- ▶ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- ▶ Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- ▶ Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- ▶ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- ▶ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de convivencia,

porque trascienden del ámbito escolar, y revisan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- ▶ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- ▶ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- ▶ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 14: El comité de Convivencia organizará su propio reglamento, que abarca lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales como aquellos relacionado con su elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier

caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Actas. Según el artículo 10 del decreto 1965 de 2013. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del presidente del Comité y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo 15. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los

tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Parágrafo 16: Acciones o decisiones. De acuerdo con el artículo 11 del decreto Número 1965 de 2013; el comité de convivencia Escolar, armonizará y articulará las políticas, estrategias y programas y emitirá los lineamientos relacionados con la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la prevención del embarazo y mitigación de la violencia escolar en los niveles educativos de preescolar, básica y media. Teniendo como referente las estadísticas e indicadores que arroje el sistema de información Unificado de Convivencia Escolar; de los resultados de la evaluación de competencias ciudadanas que realizan las pruebas SABER, y otras fuentes de información que se consideren pertinentes.

Conflictos de Interés y causales de impedimento y recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del comité Nacional de Convivencia Escolar, se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.



TÍTULO VIII. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

ARTÍCULO 41. ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN

Fomentaremos estrategias preventivas innovadoras y creativas mediante la creación y difusión de mensajes gráficos y audiovisuales impactantes.

ARTÍCULO 42. CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES.

El Colegio Feliza Bursztyn IED, cuenta con varios canales de comunicación que permiten que las decisiones, inquietudes e informaciones se difundan de una manera clara, eficaz, eficiente y concisa, estos son:

CORREO ELECTRÓNICO

col.feliza.bursztyn@educacionbogota.edu.co

PÁGINA WEB

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-feliza-bursztyn-ied>

Instagram @colegiofelizabursztynied

Facebook @Colegio Feliza Bursztyn IED

Canal de YouTube https://www.youtube.com/channel/UC_GlrZQfb8HokgnLayM1qwww

CARTELERAS

SIPAF. “Plataforma que permite el envío de ausencias como de retardo y citaciones de estudiantes a padres de familia de manera masiva o individual.

TÍTULO IX. UNIFORME Y JORNADA ESCOLAR

Los estudiantes deben cumplir con las normas de higiene personal y de cuidado ambiental establecidas por la Organización Mundial de la salud OMS, para beneficio de toda la comunidad educativa. Además, deben portar de manera adecuada el uniforme dispuesto por la institución.

ARTÍCULO 43. UNIFORME

La Institución adopta como reglamentario el siguiente uniforme para los niños, niñas y adolescentes de los niveles de preescolar, primaria y secundaria:

Sudadera Institucional: Chaqueta azul noche con bolsillos laterales sesgo amarillo sin capota, con franjas laterales blancas y amarillo. La parte frontal de la chaqueta presenta un corte en transversal en tono blanco e iniciales del colegio bordadas en tono dorado. Pantalón bota recta azul noche con franjas laterales blancas y amarillas.

Camiseta blanca con cuello en V, pantaloneta azul noche, medias y tenis blancos.

NOTA: NO SE PERMITE NINGÚN TIPO DE MODIFICACIONES A LA SUDADERA.



JORNADA ESCOLAR

Se adopta la siguiente jornada escolar

De acuerdo con la normativa vigente para la implementación de la jornada única, el Colegio Feliza Bursztyn adopta el siguiente hora-

rio que busca optimizar el tiempo de aprendizaje y fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes. Este horario permitirá una distribución más equitativa de las actividades académicas, deportivas y culturales, promoviendo un equilibrio entre el estudio y el bienestar personal.

Nivel	Hora de Ingreso	Hora de salida
Ciclo Inicial-Preescolar	6:50 a 7:00 a.m.	12:50 p.m.
Ciclo Uno – 1° y 2°	6:20 a 6:30 a.m.	1:30 p.m.
Ciclo Dos – 3°, 4° y 5°		
Aceleración Primaria		2:30 p.m.
Ciclo Tres – 6°, 7°		
Ciclo Cuatro – 8°, 9°		
Ciclo Cinco – 10°, 11°		

TÍTULO X. PRESTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN Y CULTURA DEL CUIDADO DE LO PÚBLICO

ARTÍCULO 44. USO DE SALONES Y AULAS ESPECIALIZADAS.

- a. Cada estudiante es responsable de los muebles y enseres que se le asignen en el salón de clase y debe velar por su buen estado
- b. El ingreso a toda aula especializada será autorizado únicamente por el docente que la tenga a su cargo.
- c. Se debe evitar llevar a las aulas especializadas elementos ajenos a las prácticas.
- d. Los equipos, materiales, muebles y enseres serán asignados a los distintos grupos de estudiantes repartidos en el aula. Éstos serán responsables de dichos objetos durante la clase.
- e. Una vez se inicie la clase, cada grupo es responsable del software y del hardware asignado en la sala de informática.
- f. Los aditamentos que tengan los ordenadores deben permanecer conectados y en perfecto estado al finalizar la clase.
- g. Los equipos como materiales y enseres de las aulas especializadas no deben salir de ellas por ningún motivo.
- h. La configuración de los equipos de informática es inmodificable y se debe trabajar sólo con el software que se está orientando.
- i. Se deben seguir estrictamente las instrucciones dadas por el docente en las aulas especializadas
- j. No se permite ingerir o ingresar alimentos o bebidas a estas aulas.
- k. Por ningún motivo está permitido gritar, correr ni causar desórdenes dentro de las aulas especializadas, ya que va en detrimento de la seguridad de los estudiantes.
- l. Se debe dar trato cuidadoso a los equipos, muebles, enseres, según instrucciones del docente.

- m. Al final de la clase, cada grupo debe entregar todo lo asignado en el estado en que lo recibió.
- n. El trato dentro de las aulas especializadas debe ser cordial en todo momento.
- o. Se deben dar a conocer oportunamente, y a quien corresponda las anomalías que presenten los equipos.

Parágrafo 18. Durante el transcurso de las clases regulares y actividades institucionales,

se prohíbe el uso de artefactos electrónicos y elementos que interfieran con el normal desarrollo de las mismas o actúen como elementos distractores para los estudiantes. El colegio no se hace responsable por la pérdida de este tipo de instrumentos ni de ningún otro elemento de valor que ingrese el estudiante a la institución, estos son responsabilidad de sus padres y acudientes.

ARTÍCULO 45. CUIDADO DE LA PLANTA FÍSICA

Es deber de todos los docentes exigir a sus estudiantes el cuidado de su aula y de los elementos de la misma, igualmente de los demás espacios y bienes de la institución educativa. Los procedimientos para la recepción de la información de los daños y solución de los mismos en la Institución son:

Notificación de los daños. Cuando se evidencia un daño ocasionado en la planta física, o en un bien mueble, el docente que encuentra la novedad, dialoga con el estudiante con el fin de concertar para solucionar el daño y hace el

registro correspondiente en coordinación de convivencia y secretaria de rectoría – señora Zuly; en el caso de no llegar a un acuerdo con el estudiante, el docente reporta por escrito la situación en la oficina de Coordinación de Convivencia y secretaria de rectoría – señora Zuly. El coordinador dialoga con el estudiante que ocasiono el daño para hacerlo reflexionar sobre el cuidado del bien común y hace citación al acudiente para informarle y solicitarle el arreglo ocasionado a la mayor brevedad posible.

ARTÍCULO 46. INGRESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El ingreso al sistema de matrícula para el Colegio Feliza Bursztyn IED se realiza inicialmente por medio de la Dirección Local de Kennedy, quien asigna el cupo a los estudiantes con el fin de que oficialicen su matrícula directamente con la institución y adjunten los requisitos necesarios para su vinculación.

El Ingreso de nuevos estudiantes durante el desarrollo del trimestre. Para el caso de estudiantes que ingresan a la institución después de comenzado el primer trimestre se establece el procedimiento que se describe:

- a. Presentación del estudiante y su padre de familia o acudiente a la institución.
- b. Atención en Secretaría académica, donde se verifica la disponibilidad o asignación del cupo respectivo.

- c. Remisión de acudiente y estudiante por parte del secretario académico a Orientación y Coordinación académica.
- d. Revisión desde Coordinación académica de los documentos allegados como boletín de calificaciones y e historial de desempeño académico y convivencial del estudiante.
- e. Inducción y determinación de periodo de adaptación y presentación de rutas de aprendizaje, junto con el establecimiento de compromisos antes de ingresar al aula.
- f. Aprobación y retorno a Secretaría académica para asentamiento oficial de matrícula en la institución.
- g. Superado el proceso de adaptación y desarrollo de actividades de aprendizajes el estudiante es presentado ante su

- director de grupo con las recomendaciones del caso.
- h. El docente director de grupo debe compartir la información que le ha sido proporcionada por el coordinador académico con los pares que orientan clases en el curso al cual se vincula.
 - i. Incorporación del estudiante al curso indicado y comienzo de actividades regulares de clases.
 - j. Informe regular del director de grupo a coordinación académica sobre el proceso de adaptación y desempeño académico del estudiante.
 - k. Citación a padre de familia y revisión periódica de compromisos con la participación de coordinador académico, orientación escolar y director de grupo cuando se evidencie riesgosa situación de bajo desempeño académico por parte del estudiante.

ARTÍCULO 47. SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

El Programa Alimentación Escolar (PAE) es un servicio que se ofrece a los niños, niñas y adolescentes que están matriculados en la institución educativa. Para la convivencia y el buen trato dentro del comedor, se requieren las siguientes normas o actitudes dentro del servicio:

- a. Recordar que este es un derecho que tienen los estudiantes matriculados en la IED y que solo el estudiante con el incumplimiento de sus deberes se lo puede negar.
- b. Llegar puntualmente a su jornada académica e ingresar en el horario estipulado al comedor para tomar el servicio.
- c. Ingresar con su docente y el grupo de sus compañeros en el horario estipulado.
- d. Dar buen trato a las personas que colaboran con el proceso (Miembros de la comunidad educativa).
- e. Tener buen comportamiento en el comedor, mantener aseados los espacios e implementos, depositar los desechos según se le indique; no rayar, romper, o rasgar los implementos del comedor.
- f. Atender las observaciones hechas por las personas que dirigen el momento de consumo de alimentos.
- g. Consumir todos los alimentos dentro del comedor escolar.
- h. Arrojar los desechos en la caneca de la basura o en el lugar indicado para ello.

- i. La culminación del espacio de comedor debe hacerse en un tiempo prudente, que facilite la dinámica propia del espacio y de todos los grupos que ingresar a él; los estudiantes de bachillerato deben dirigirse a su salón, inmediatamente terminado el consumo de los alimentos en compañía del docente y con su grupo de compañeros al salón de clase.
- j. Tener un comportamiento adecuado y respetuoso dentro del espacio.

Parágrafo 19. Ante el incumplimiento reiterado de estas normas, el estudiante se estará negando a sí mismo el derecho a disfrutar de este beneficio que brinda la SED por vía de la IED y de acuerdo con la gravedad de la falta, como acción formativa, será suspendido del servicio durante un día y máximo tres. En caso de reincidir, se suspenderá definitivamente del servicio de comedor, previo seguimiento y debido proceso.

SERVICIO DE BIBLIOTECA ESCOLAR

El servicio de biblioteca escolares es el servicio facilitador de los establecimientos educativos en el que se reúnen, organizan y utilizan los recursos necesarios para el aprendizaje, la adquisición de hábito de lectura y formación en el uso de la información de los alumnos de los distintos niveles.

FORMA DE INGRESO

- Los alumnos deben estar correctamente uniformados.

- ▶ Abstenerse de consumir alimentos (chicle) y bebidas dentro de la biblioteca
- ▶ Contribuir a preservar un ambiente silencioso en la sala de consulta.
- ▶ Los docentes serán responsables de sus estudiantes durante la estadía en la biblioteca. (NO SE DEJARÁN POR NINGUN MOTIVO SOLOS).
- ▶ Solo se atenderán los estudiantes sin acompañamiento de docente a la hora de descanso.

NORMAS DURANTE LA UTILIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA

- a. Los servicios de consulta pueden ser utilizados por todos los miembros de la comunidad educativa. Solo se requiere identificarse como miembros de ella.
- b. Los libros no pueden ser retirados del área de consulta la cual está diseñada para brindar la mayor comodidad.
- c. Si al finalizar la consulta no sabe el lugar exacto del libro en la estantería déjelo

sobre la mesa y los bibliotecarios o los auxiliares los colocaran en su lugar.

- d. Las actividades de consulta e investigación deben ser realizadas extra clase. Las actividades realizadas en horas de clase deben ser supervisadas y controladas por el docente.
- e. Los profesores podrán programar la realización de talleres de investigación o lectura los cuales deben organizarse con la participación de funcionario que administra la biblioteca.
- f. No portar bolsos, maletas y demás artículos que no necesitan en la sala de consulta.
- g. Abstenerse de utilizar teléfonos celulares, audífonos, manos libres y demás elementos que perturben el ambiente de consulta, investigación y estudio dentro de la biblioteca.
- h. Utilizar los equipos de cómputo con fines académicos.

ARTÍCULO 48. SALIDA PEDAGÓGICA

Las salidas pedagógicas son una herramienta educativa esencial que deben estar alineadas con el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Estas actividades deben impactar positivamente en el aprendizaje y la formación integral de los alumnos. Para garantizar su efectividad, la dimensión pedagógica de las salidas debe ser cuidadosamente planificada, considerando su propósito, ejecución, responsabilidades, criterios de evaluación y la participación de toda la comunidad educativa.

Las salidas escolares en el Colegio Feliza Bursztyn IED están diseñadas para complementar el aprendizaje académico y promover el desarrollo integral de los estudiantes. Siguiendo estos lineamientos y orientaciones, se garantiza que estas actividades se realicen de manera segura y organizada, contribuyendo al bienestar y formación de toda la comunidad educativa.

Los siguientes criterios deben ser cumplidos por los docentes encargados de las salidas pedagógicas para alinearse con la Directiva Ministerial No. 55 de 2014.

Además, estos criterios aseguran el registro adecuado en la Dirección Local de Educación y la activación de las pólizas correspondientes, informando a la Secretaría de Educación Distrital (SED) sobre las actividades planificadas. Esto incluye detalles sobre las fechas, horas y lugares a visitar, cumpliendo con la normatividad vigente:

1. Planeación Detallada:

- ▶ **Comunicación Previa:** Informar a los padres de familia con suficiente antelación, incluyendo el cronograma, itinerario, destino, puntos de salida y regreso, y los elementos mínimos que los estudiantes deben llevar.

- ▶ **Autorizaciones:** Recabar las autorizaciones por escrito de los padres para la participación de sus hijos.
- ▶ **Propósito y Objetivos:** Cada salida pedagógica debe tener objetivos claros y específicos que contribuyan al desarrollo académico y personal de los estudiantes. Las actividades deben estar diseñadas para complementar y enriquecer el currículo escolar.

2. Responsabilidades:

- ▶ **Docentes:** Deben participar activamente en las salidas pedagógicas, brindando orientación, supervisión y manteniendo la disciplina durante toda la actividad. Estas salidas son consideradas parte integral de su labor educativa y deben realizarse dentro de su horario laboral.
- ▶ **Padres de Familia y Acudientes:** Su participación se realizará bajo su propia responsabilidad y riesgo. No se permite la asistencia de menores que no sean estudiantes matriculados en el establecimiento educativo, ni de personas que no formen parte de la comunidad educativa.

3. Seguridad de los Participante:

- ▶ **Verificación de Seguridad Social:** Asegurarse de que todos los estudiantes estén registrados en el Sistema de Seguridad Social en Salud.
- ▶ **Pólizas de Seguro:** Adquirir pólizas de seguro que cubran posibles riesgos asociados con la salida.

4. Notificación a la Secretaría de Educación:

- ▶ **Información Completa:** Informar a la Secretaría de Educación sobre el itinerario, cronograma, plan logístico y de seguridad.
- ▶ **Vigilancia y Control:** Permitir a la Secretaría de Educación ejercer funciones de vigilancia y control mediante la revisión de la documentación presentada.

5. Regulaciones de Transporte:

- ▶ Los colegios deben contratar únicamente servicios de transporte público especial autorizados. Se prohíbe el uso de vehículos particulares no autorizados.
- ▶ Antes de realizar una salida pedagógica, la institución educativa debe informar a la Dirección Local de Educación (DILE) sobre la participación del personal docente y directivo, proporcionando sus números de identificación. Además, se debe detallar las condiciones generales del evento, especialmente en lo que respecta a los desplazamientos, cumpliendo con la normativa laboral y definiendo las responsabilidades en caso de accidentes de trabajo.
- ▶ **Proveedores Autorizados:** Contratar servicios de transporte que cumplan con todas las regulaciones de seguridad.
- ▶ **Coordinador de Transporte:** Solicitar al proveedor de transporte que designe un coordinador para verificar las condiciones técnicas y de seguridad del vehículo.
- ▶ **Normas de Tránsito:** Asegurar que todos los participantes usen cinturones de seguridad y que el conductor no exceda los límites de velocidad.

6. Medidas de Seguridad:

- ▶ **Comunicación Constante:** Mantener comunicación continua con los adultos responsables durante la salida.
- ▶ **Elementos de Seguridad:** Proveer todos los elementos de seguridad necesarios y brindar instrucciones claras a los participantes.

7. Alimentación y Hospedaje:

- ▶ **Condiciones Óptimas:** Asegurar que los lugares de hospedaje y los servicios de alimentación contratados cumplan con todas las condiciones de higiene y salubridad necesarias.
- ▶ **Planificación y Ejecución-Participación de Estudiantes-Requisitos:**
- ▶ Solo pueden participar en las salidas pedagógicas los niños, niñas y jóvenes

que estén matriculados como estudiantes en el establecimiento educativo.

- ▶ La participación debe contar con la autorización escrita de los padres de familia o acudientes.

- ▶ Se deben cumplir todas las recomendaciones y responsabilidades que competen a los padres, madres y/o acudientes para garantizar la seguridad y bienestar de los estudiantes.

ARTÍCULO 49. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- ▶ Evaluar el Manual de la salida pedagógica en el aprendizaje de los estudiantes mediante informes y actividades de retroalimentación.
- ▶ Realizar un seguimiento continuo para mejorar futuras salidas pedagógicas basándose en la retroalimentación recibida de estudiantes, padres y docentes.

INFORMES Y COMUNICACIÓN:

- ▶ Los docentes deben elaborar un informe detallado de cada salida pedagógica, incluyendo observaciones sobre el comportamiento de los estudiantes y el cumplimiento de los objetivos planteados.
- ▶ La información sobre las salidas pedagógicas debe ser comunicada de manera oportuna y clara a toda la

comunidad educativa a través de los canales institucionales.

Cumplimiento Legal. El Consejo de Estado ha respaldado la importancia de seguir estas directrices para asegurar la seguridad y el bienestar de los estudiantes durante las salidas pedagógicas. El cumplimiento de estas normas es crucial para mantener un ambiente educativo seguro y ordenado, donde los estudiantes puedan beneficiarse plenamente de las oportunidades de aprendizaje fuera del aula.

Nota: Se aclara que el colegio no promueve ni organiza ninguna actividad relacionada con fiestas, Prom, rifas, excursiones, recolección de fondos, etc. Estas actividades no se constituyen como salidas pedagógicas y el colegio se aparta de cualquier responsabilidad sobre estas.

ARTÍCULO 50. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.

El Servicio Social es obligatorio realizarlo según lo estipula la ley 115 de 1994 en el artículo 970 y además que es un requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de acuerdo con el decreto 1860 de 1994. El Servicio Social se prestará como lo plantea esta ley en los grados décimo y Undécimo con un máximo de 80 hora.

Procedimiento: El servicio social estudiantil estará organizado y planeado por el equipo de orientación, quienes convocarán previamente a los padres de familia de los estudiantes a iniciar su servicio social con el fin de firmar acta de compromiso y consentimiento informado en el que se encuentran todas las indicaciones del mismo (fecha de servicio, lugar, responsables y horarios), en caso de inasistencia de los

padres, madres y cuidadores el estudiante no podrá iniciar su servicio social, el equipo de orientación tiene autonomía para asignar el tiempo de realización del servicio y el lugar para la presentación de este.



TÍTULO XI. PRIMERA INFANCIA

Los niños y niñas del ciclo inicial de la IED Feliza Bursztyn son reconocidos como sujetos de derechos y seres sociales únicos y diversos, que se encuentran en una etapa crucial de desarrollo físico, psicológico, cognitivo, social y cultural. En este proceso, la familia desempeña un papel esencial al ayudarles a establecer hábitos, rutinas y normas que favorecen su desarrollo integral. Así, el colegio, los docentes y las familias establecen acuerdos de convivencia que potencian las capacidades de los estudiantes a través de relaciones saludables y el reconocimiento del otro.

ARTÍCULO 51. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO FELIZA BURSZTYN

La IED Feliza Bursztyn se compromete a que todas sus acciones, procesos y prioridades reconozcan y respeten los derechos de los niños y niñas. Estarán acompañados por maestras capacitadas que ofrezcan acogida afectuosa, cuidado y protección. La institución garantiza una educación de calidad, orientada al respeto de la singularidad infantil, con un fuerte compromiso hacia su inclusión y permanencia satisfactoria en el sistema educativo.

Es fundamental que los adultos que acompañan a los niños en la IED sean flexibles, considerando el tiempo, los espacios, el contexto familiar, los ritmos de aprendizaje y las necesidades individuales. El equipo docente y de orientación trabaja para detectar y abordar problemáticas que puedan afectar el bienestar de los estudiantes, promoviendo estrategias que aseguren su bienestar general, ya sea en situaciones familiares, personales o físicas. Se crean y consolidan espacios donde los niños pueden participar activamente en las dinámicas institucionales, descubriendo

sus capacidades y límites, lo que fortalece su autoestima, amor propio y autonomía.

Es prioritario en la primera infancia implementar estrategias pedagógicas que fomenten el autocuidado, el cuidado de los demás, del entorno escolar, del mobiliario, de la naturaleza, y de los recursos personales y colectivos.

De los Padres y madres de Familia

Los padres y madres de los estudiantes de primera infancia deberán:

- ▶ Leer y firmar a diario las notas enviadas por los diferentes estamentos de la institución.
- ▶ Enviar un adulto responsable por el estudiante cuando los padres o acudientes no puedan recogerlos. (Por ningún motivo se entregarán estudiantes a una menor edad).
- ▶ Cumplir con el horario establecido por la institución para la jornada escolar.
- ▶ Presentar el carné diariamente para recoger los estudiantes.

ARTÍCULO 52. CONDUCTO REGULAR FRENTE A CUALQUIER TIPO DE FALTA E INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS RESPONSABILIDADES

1. Llamado de atención verbal
2. Anotación en la agenda escolar, informando la situación a los padres o acudientes y registro en el observador en el cual se anexará y se conservará como evidencia un audio como versión del estudiante en caso que la falta lo requiera.
3. Citación al acudiente para establecer acuerdos y compromisos.
4. En caso de conductas y faltas persistentes se remitirá al departamento de coordinación o instancias necesarios para continuar con el debido proceso establecido en el Colegio.
5. La ausencia de compromiso de los padres será causal para remitir a otras instancias institucionales o fuera.

perdonar

pensar

dialogar analizar

RESPIRAR
pensar

HABBLAR abrazaar

ESCUCHAR



ALIMENTACIÓN



A row of eight cartoon faces, each with a different expression. From left to right: 1. A happy face with a wide smile and squinted eyes. 2. A surprised face with wide-open eyes and a small open mouth. 3. A happy face with a wide smile and squinted eyes. 4. A neutral face with a slight smile and wide eyes. 5. A sad face with a frown and heavy-lidded eyes. 6. A sad face with a frown and heavy-lidded eyes. 7. A surprised face with wide-open eyes and a small open mouth. 8. A sad face with a frown and heavy-lidded eyes.





perdonar

analizar

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

dialogar

perdonar

abrazar

ESCUCHAR

SOLUTIONS

HABBLAR

abrazar

ENTRENIAMENTO



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



HÁBITOS



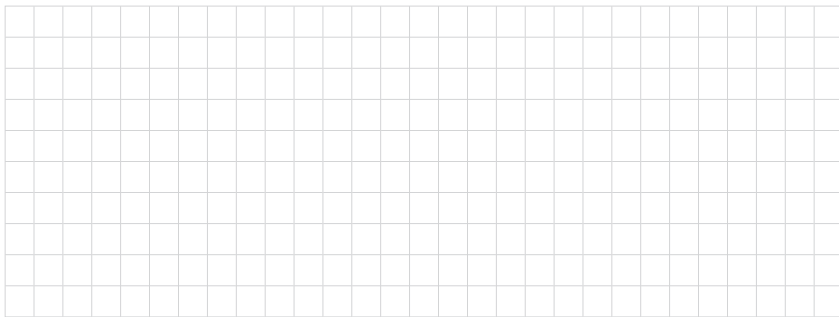
DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



ANATOMÍA



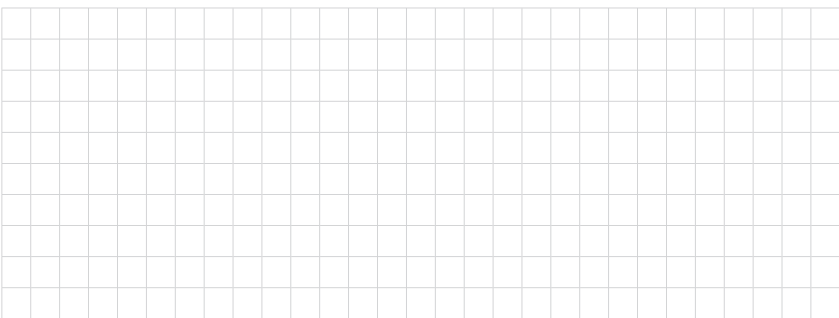
DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____



DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____



DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____





DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____





ENTRETENIMIENTO

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____



DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____



DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____



perdonar

pensar

dialogar analizar

RESPIRAR
pensar

HABBLAR abrazaar

ESCUCHAR



pensar

Pensar

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

RESPIRAR

analizar

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

dialogar

ESCUCHAR

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

perdonar

dialogar

perdonar

abrazar

ESCUCHAR

SOLUTIONS

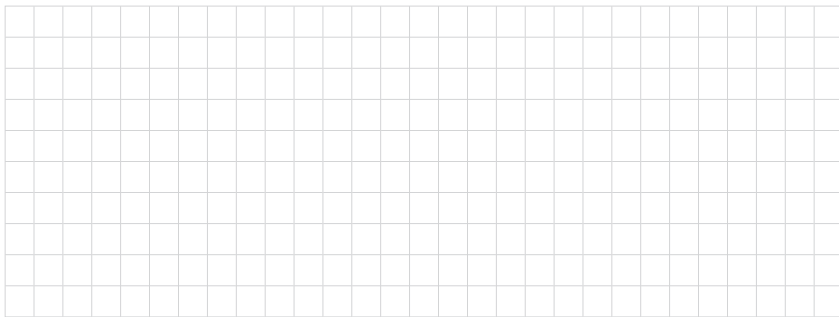
HABBLAR

abrazar

ANATOMÍA



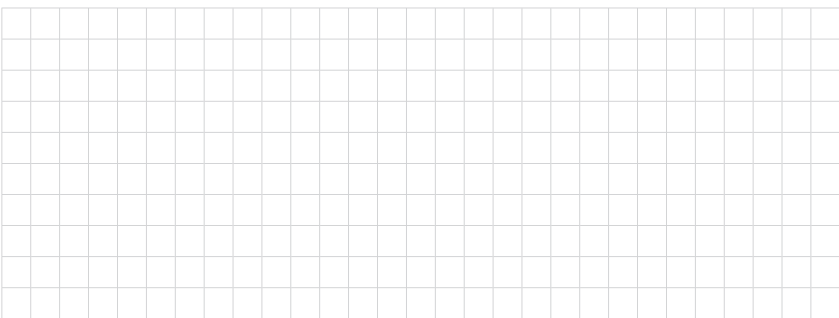
DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____



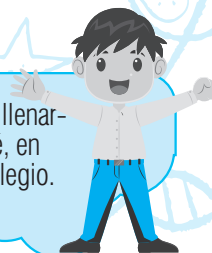
DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____



DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____



En este año; cada día dedicaré unos minutos a la reflexión, para llenarme de propósitos y definiré metas que con esfuerzo alcanzaré, en armonía con mi familia, mis docentes y compañeros(as) de colegio.



Agradezco a la vida

HOY

LUNES

1. Doy gracias a mi papá y a mi mamá por la vida, por su compromiso y responsabilidad en mi proceso de formación.

MARTES

2. Reconozco el valor de la vida y doy gracias por lo que soy.

MIÉRCOLES

3. Doy gracias porque las dificultades no detuvo mis ganas de aprender.

JUEVES

4. Tengo un objetivo, ser mejor que ayer.

VIERNES

5. Aprendo que al sumar mis esfuerzos por más pequeños que sean me llevan a lograr las metas que me he propuesto.

La misión

HOY

LUNES

6. Empiezo a construir la misión de mi vida.

MARTES

7. Reconozco mi misión y la comparto con mis compañeros(as).

MIÉRCOLES

8. Trabajo en la imagen que me define como persona.

JUEVES

9. Mi cuerpo es también mi imagen, lo cuido y lo respeto.

VIERNES

10. Les cuento cuales son mis capacidades, cualidades y talentos.

Mis sueños

HOY

LUNES

11. Veo y me proyecto con las metas o retos que me propongo para mi vida.

MARTES

12. Le cuento a mi familia quienes me acompañan en mis sueños y metas.

MIÉRCOLES

13. Comparto con mis seres queridos mis logros.

JUEVES

14. Pienso y escribo un plan realista para alcanzar mis sueños.

VIERNES

15. Me propongo superar todos los obstáculos que se me presenten para lograr mis sueños.

Mis propósitos

HOY

LUNES

16. Doy gracias por todo lo que tengo.

MARTES

17. Luchó por conseguir mis propósitos respetando a los(as) demás.

MIÉRCOLES

18. Mido, evalúo y escribo cuales metas me faltan por conseguir.

JUEVES

19. Demuestro firmeza, disciplina y constancia para alcanzar mis propósitos.

VIERNES

20. Me mantengo motivado y enfocado en la consecución de mis propósitos.

El estudio es una oportunidad para entrar en el bello y maravilloso mundo del saber y comprender para qué es la vida.



Mis miedos

HOY

LUNES

1. Hablo de mis miedos.

MIÉRCOLES

3. Escribo cuales son mis puntos débiles para lograr superarlos.

VIERNES

5. Me propongo trascender mis miedos y si es necesario busco ayuda.

MARTES

2. Comprendo cual es el origen de mis miedos.

JUEVES

4. Comparto mis miedos y las cosas que me preocupan.

Mis poderes

HOY

LUNES

6. Le cuento a mi familia que me fortalece y apasiona en la vida.

MIÉRCOLES

8. Identifico cuales son mis súper poderes.

VIERNES

10. Soy mi propio héroe, lo dibujo, lo canto y lo juego.

MARTES

7. Descubro que me debilita en mi vida.

JUEVES

9. Defino mis criterios y mis valores como mis mejores superpoderes.

Mis emociones

HOY

LUNES

11. Identifico que cosas me generan emociones positivas o negativas.

MARTES

12. No permito que las emociones negativas bloqueen mi capacidad de análisis.

MIÉRCOLES

13. Entiendo las cosas como realmente están sucediendo y no como quiero que sucedan.

JUEVES

14. Escribo que emociones no conozco y puedo aprenderlas.

VIERNES

15. Trabajo fuertemente en ser coherente entre lo que pienso, lo que digo y lo que hago.

Mis profes

HOY

LUNES

16. Reconozco el inmenso valor de mis profesores(as) y maestros(as) en mi vida.

MARTES

17. Agradezco a mis profes por sus enseñanzas.

MIÉRCOLES

18. Manifiesto admiración y respeto a mis profesores(as).

JUEVES

19. Reconozco en mis profes la afectividad brindada y la forma como me han enseñado a relacionar el conocimiento con la vida.

VIERNES

20. Recuerdo gratas experiencias e inolvidables momentos vividos con mis profes y maestros(as).

Los niños y niñas son como el amanecer de cada nuevo día, lleno de esperanza y de alegrías, por ello la mejor forma de honrar ese momento es vivir con esperanza y alegría.



Mis comportamientos

HOY

LUNES

1. Tengo actitudes y comportamientos agradables conmigo mismo y con los demás.

MIÉRCOLES

3. Valoro lo que hago bien y me concentro en lo que debo mejorar.

VIERNES

5. Aprendo el valor de presentar y sentir una disculpa cuando me equivoco.

MARTES

2. Reflexiono frente a qué comportamientos debo cambiar.

JUEVES

4. Trabajo en ser agradecido(a), respetuoso(a) y considerado(a) con los(as) demás.

Mis cuidados

HOY

LUNES

6. Me destaco por mi presentación personal.

MIÉRCOLES

8. Cuido y tomo con respeto aquellas emociones que son parte de mí.

VIERNES

10. Aprendo que el autocuidado es el primer paso para lograr una meta.

MARTES

7. Cuido mi salud mental, corporal y espiritual.

JUEVES

9. Evito compararme con Los(as) demás.

Mi entorno

HOY

LUNES

11. Observo, valoro y respeto la naturaleza.

MIÉRCOLES

13. Soy parte de ese cuidado en mi casa.

VIERNES

15. Me informo sobre como reciclar y lo hago correctamente.

MARTES

12. Soy parte de ese cuidado escolar.

JUEVES

14. Hago buen uso de los servicios públicos en cualquier espacio que me encuentre.

Mis deberes

HOY

LUNES

16. Escribo mis hábitos y rutinas.

MIÉRCOLES

18. Organizo adecuadamente mi tiempo para darle orden a mi vida.

VIERNES

20. Me apropio con buena actitud de los deberes que poco me llaman la atención.

MARTES

17. Asumo y demuestro mis compromisos con responsabilidad.

JUEVES

19. Demuestro mi madurez en mis conversaciones con un lenguaje bonito.

¿Quién soy? Cuando te respondes a esta pregunta, considera que eres, junto a los(as) demás personas, el ser más maravilloso de toda la innumerable creación, y que, por ello, debes respetuoso(a) y cuidador(a) de todo lo vivo. Por ello es que estudias y te fortaleces en la IED _____



Demuestro mi amor

HOY

LUNES

1. Dejo de lado el celular y dedico tiempo a las personas que amo.

MARTES

2. Demuestro mi afecto con pequeños detalles, abrazos, miradas, besos.

MIÉRCOLES

3. Me intereso por saber cómo están las personas que quiero.

JUEVES

4. Expreso a mi familia, amigos(as), otros(as) lo importantes que son en mi vida.

VIERNES

5. Agradezco lo que hacen por mí las personas que me aman.

Me propongo

HOY

LUNES

6. Doy lo mejor de mí.

MARTES

7. Trato con respeto a las personas que piensan o sienten diferente.

MIÉRCOLES

8. Trazo límites en mi vida.

JUEVES

9. Soy mejor que ayer.

VIERNES

10. Escucho atentamente y contesto de manera adecuada.

Me pregunto

HOY

LUNES

11. ¿Qué es lo realmente importante en la vida?

MIÉRCOLES

13. ¿Cómo estoy viviendo mi presente y cómo proyecto mi futuro?

VIERNES

15. ¿Cómo me gustaría ser recordado?

MARTES

12. ¿Qué consideramos valioso e inspirador en nuestra familia?

JUEVES

14. ¿Qué necesito hacer para conseguir lo que quiero en mi vida?

Conciliamos diferencias

HOY

LUNES

16. Identifico que me hace diferente de mis compañeros.

MIÉRCOLES

18. Juego limpio en todos los espacios de mi vida.

VIERNES

20. Entiendo la diferencia entre juzgar y opinar.

MARTES

17. Les cuento que me hace igual a mis compañeros(as).

JUEVES

19. Tengo en cuenta la opinión ajena a la hora de resolver una situación conflictiva.

Madre tus brazos siempre se abren cuando necesito un abrazo,
tu corazón sabe comprender cuando necesito una amiga,
tus ojos sensibles se endurecen cuando necesito una lección,
tu fuerza y tu amor me han dirigido la vida y me han dado alas
para volar.



¿Quién soy?

HOY

LUNES

1. Me acepto como soy y me trato con respeto.

MIÉRCOLES

3. Cuido lo que digo y lo que me dicen.

VIERNES

5. Aprendo a perder, a errar y a retirarme en el momento indicado.

MARTES

2. Aprendo a ser flexible conmigo mismo y con los(as) demás.

JUEVES

4. Reconozco mis logros y los de los(as) demás.

Mis necesidades

HOY

LUNES

6. Identifico cuáles son mis necesidades.

MIÉRCOLES

8. Trabajo en trazarme metas alcanzables para alcanzar mi autorrealización.

VIERNES

10. Convierto algunos ejemplos en desafíos y retos para mí.

MARTES

7. Me concientizo que el estudio es vital para superar mis necesidades.

JUEVES

9. Muestro ejemplos de superación.

Mis logros

HOY

LUNES

11. Escribo 10 temas en qué me he destacado a nivel individual.

MARTES

12. Listo las ideas que puedo convertir en iniciativas.

MIÉRCOLES

13. Evalúo mis aportes a nivel personal, familiar y escolar.

JUEVES

14. Me siento feliz de los resultados que he obtenido, reviso mis progresos.

VIERNES

15. Recuerdo el tiempo, el esfuerzo y los recursos que he invertido en alcanzar mis logros.

Fuerza

HOY

LUNES

16. Me propongo llegar hasta el final de las metas trazadas.

MARTES

17. Me establezco nuevos retos.

MIÉRCOLES

18. Todo lo que inicie lo voy a terminar.

JUEVES

19. Me desafío con fuerza y coraje para superar las dificultades.

VIERNES

20. Enfrento la derrota y aprendo de ella.

Veo a mi maestro(a). Le admiro por lo que he aprendido, porque cuando veo a mi maestro(a) también me doy cuenta que es padre o madre y que antes de serlo es amigo(a) y como tal es exigente y que antes de ser exigente es realista y que antes de ser realista es tolerante y que antes de ser tolerante es un ser humano; como mi padre y mi madre.



Mis amigos

HOY

LUNES

1. Se cuales son los límites de mis amistades.

MIÉRCOLES

3. Trabajo en ser responsable y confiable con las cosas de mis amigos(as).

VIERNES

5. Aprendo a ser reservado(a) con la información que me comparten mis amigos(as).

MARTES

2. Ofrezco disculpas a las personas que les he fallado.

JUEVES

4. Cumpló las promesas que he hecho a mis amigos (as).

Lo haré diferente

HOY

LUNES

6. Defino con precisión y claridad lo que quiero conseguir.

MIÉRCOLES

8. Me concentro en mejorar más que en ser bueno.

VIERNES

10. Planifico como navegar en los buenos hábitos.

MARTES

7. Aprovecho al máximo las oportunidades que la vida me da.

JUEVES

9. Trabajo mi fuerza de voluntad, nada me hará desistir de mis sueños.

Mis palabras

HOY

LUNES

11. Utilizo un lenguaje verdadero, transparente y libre de dudas.

MIÉRCOLES

13. Mi palabra tiene fuerza, firmeza y honradez.

VIERNES

15. Mis palabras cuidan del otro(a), soy creíble y confiable.

MARTES

12. Doy valor a mi palabra, no hecho por tierra mis promesas.

JUEVES

14. Reviso mis mentiras, mis omisiones, exageraciones o promesas rotas.

Mi plan para estudiar

HOY

LUNES

16. Organizo un plan de trabajo para responder asertivamente con mis deberes.

MIÉRCOLES

18. Adapto mi plan de estudios para exigirme y crecer en mis propósitos.

VIERNES

20. Me trazo la meta de no hacer recuperaciones.

MARTES

17. Distribuyo mi tiempo para hacer más eficaz el periodo de estudio.

JUEVES

19. Elaboro mi cronograma de evaluaciones y fechas límites para la entrega de trabajos.

Al practicar nuestros valores, hay que recordar, que el respeto es un valor fundamental, porque es la capacidad que tenemos de interesarnos por los demás y aceptarlos tal y como son.



Respeto para que me respeten

HOY

LUNES

1. Utilizo mis buenos modales y los que no tengo los entreno.

MARTES

2. Trato a los demás con las mejores palabras.

MIÉRCOLES

3. Escucho y presto atención cuando me hablan, soy un(a) buen(a) oyente.

JUEVES

4. Evito juzgar a los demás y hacer suposiciones de sus opiniones.

VIERNES

5. Cuido la dignidad de las personas, me hago mi propio concepto de los demás.

Superación

HOY

LUNES

6. Me levanto después de una caída. Aprendo el valor de la resiliencia.

MARTES

7. Aprovecho las situaciones difíciles para obtener de ellas el máximo aprendizaje.

MIÉRCOLES

8. Reescribo los momentos difíciles en mi vida.

JUEVES

9. Salgo de mi zona de confort, me convierto en el protagonista de mi vida.

VIERNES

10. Soy una buena persona; no recurro a la mentira, ni justifico mis errores.

Descubro mis talentos

HOY

LUNES

11. Evalúo mis aprendizajes, ¿qué aprendo con mucha facilidad?

MIÉRCOLES

13. Reflexiono en qué cosas recibo reconocimiento de los demás.

VIERNES

15. Identifico mis talentos, los enumero y trabajo por tener un mejor nivel.

MARTES

12. Analizo en que áreas del saber soy muy bueno.

JUEVES

14. Me pregunto quienes son mis referentes, ¿por qué los(as) admiro? y ¿qué es lo que admiro de ellos(as)?

Los llevo en mi corazón

HOY

LUNES

16. Agradezco a las personas que amo por estar en mi vida.

MIÉRCOLES

18. Interiorizo las enseñanzas que que mi familia y maestros(as) me han dado.

VIERNES

20. Reviso que he aprendido de cada persona, aprendo el valor de ofrecer una disculpa.

MARTES

17. Doy el lugar indicado a las personas importantes de mi vida.

JUEVES

19. Recuerdo los gratos momentos vividos con mi familia, amigos(as) y en el colegio.

Lucha y lucha por lo que quieres, pero recuerda, que todo lo que hacemos debe estar inserto en nuestro corazón y pensamientos, entonces notarás que hay pasión, interés y responsabilidad, con resultados que marcan la excelencia, no solo como estudiante, sino, como ser humano.



Mi proceder

HOY

LUNES

1. Evalué mis aciertos y mis desaciertos.

MIÉRCOLES

3. Defiendo mis posiciones.

VIERNES

5. Pienso antes de actuar y actué con rapidez.

MARTES

2. Aprendo a tomar decisiones.

JUEVES

4. Argumento con razones sólidas mi proceder.

Leeré

HOY

LUNES

6. Me mantengo informado.

MIÉRCOLES

8. Comprendo que la lectura es la clave en mi autoformación.

VIERNES

10. Construyo mi hábito lector.

MARTES

7. Me educo a través de la lectura.

JUEVES

9. Aprendo a enlazar causa, efecto y significado.

Solucionar un problema

HOY

LUNES

11. Identifico que cosas me generan emociones positivas o negativas.

MARTES

12. Comprendo las causas y las consecuencias de mis problemas.

MIÉRCOLES

13. Diferencio mis problemas simples de aquellos que son difíciles.

JUEVES

14. Aprendo a no complejizar los problemas.

VIERNES

15. Busco soluciones efectivas a mis problemas, encuentro y enfrento salidas.

Visualizo

HOY

LUNES

16. Proyecto mi vida, sueño con lo que deseo hacer y reviso lo que he logrado.

MARTES

17. Me lleno de certeza del hecho que alcanzaré mis propósitos porque estoy trabajando disciplinadamente para ello.

MIÉRCOLES

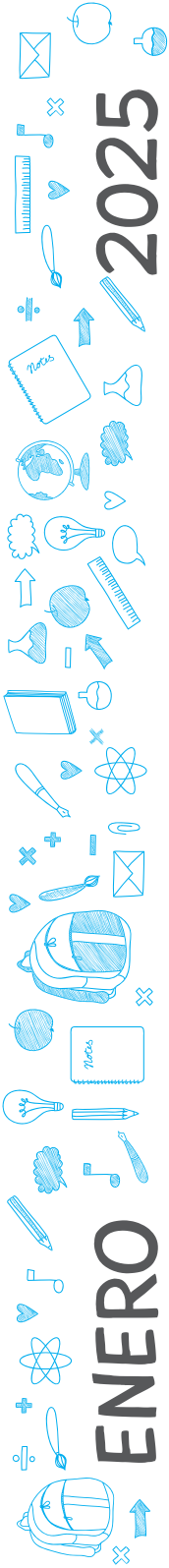
18. Me enfoco, me focalizo en mis proyectos.

JUEVES

19. Dedico tiempo y concentración para definir los cambios que debo hacer en mi vida.

VIERNES

20. Reflexiono frente a las habilidades que debo desarrollar para lograr mis metas (seguridad, confianza, credibilidad, escucha, persuasión ...)



Lunes

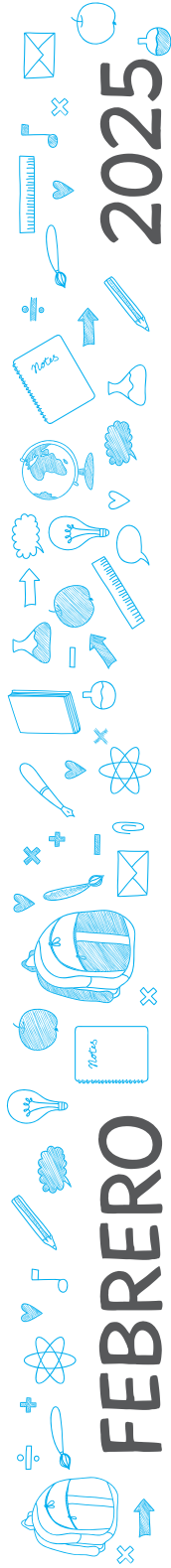
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	31



Lunes

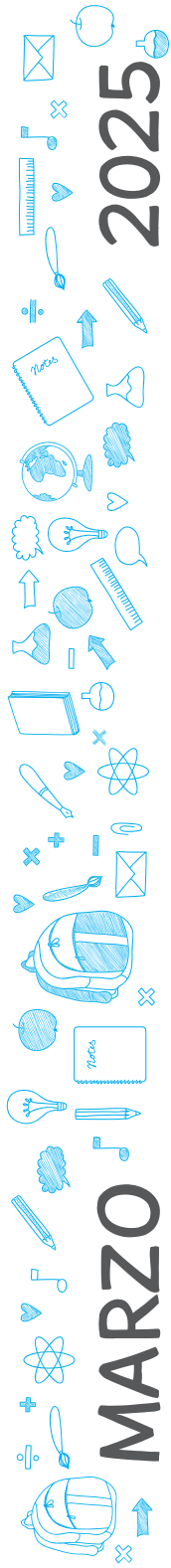
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28



MARZO

2025

Lunes

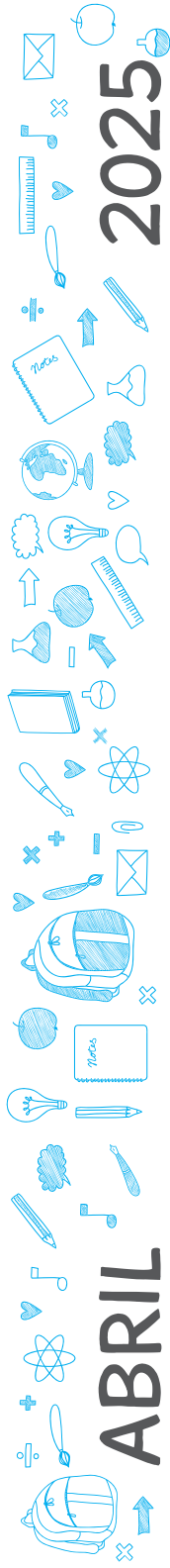
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28
31				



Lunes

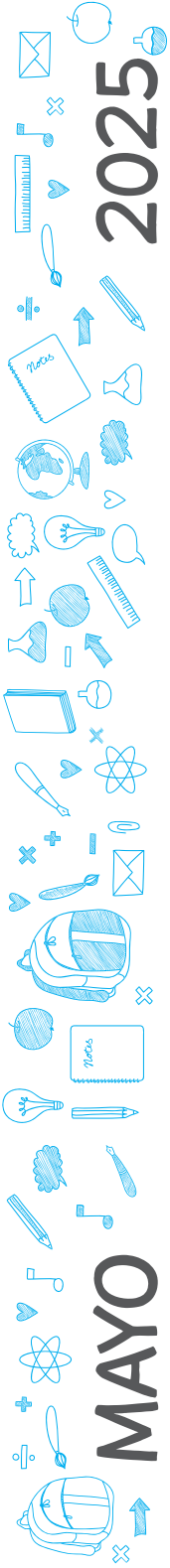
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

	1	2	3	4
7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30		



MAYO

2025

Lunes

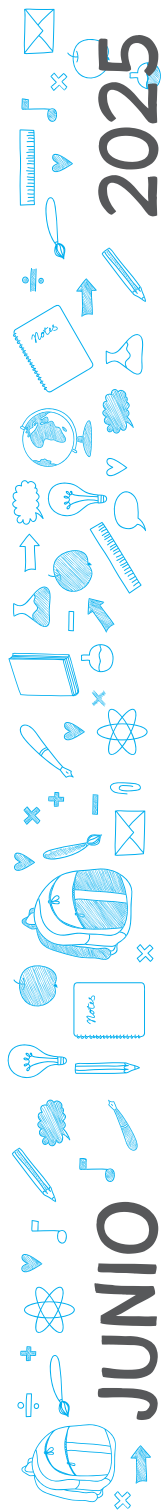
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

[illegible]



Lunes

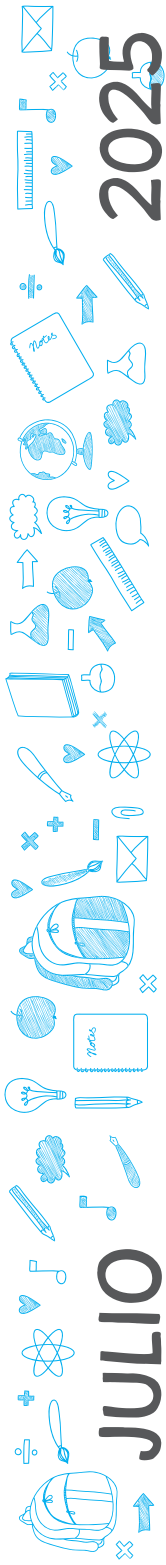
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

2	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
23	24	25	26	27
30				



Lunes

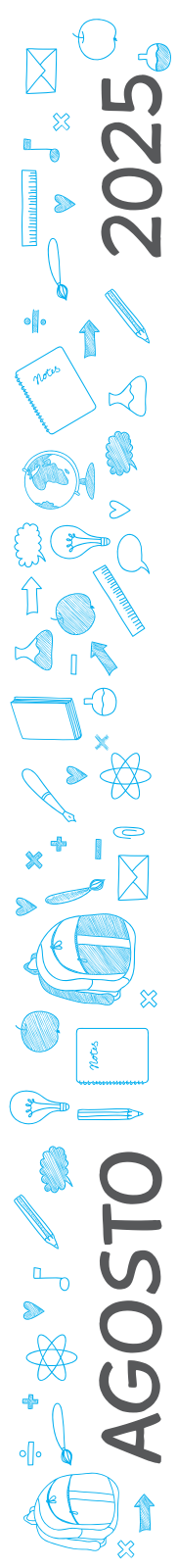
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

	1	2	3	4
7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30	31	



Lunes

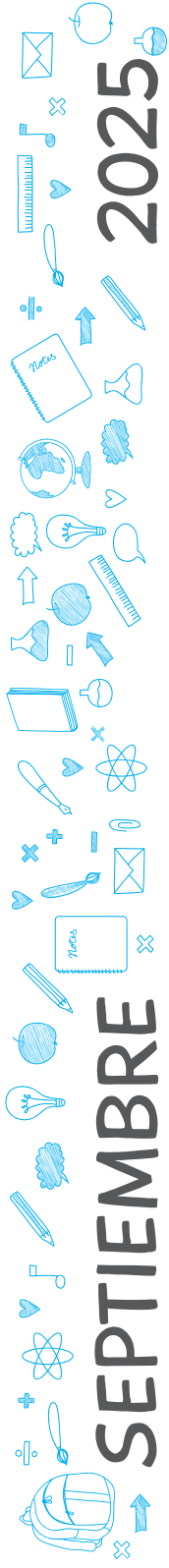
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29



SEPTIEMBRE

2025

Lunes

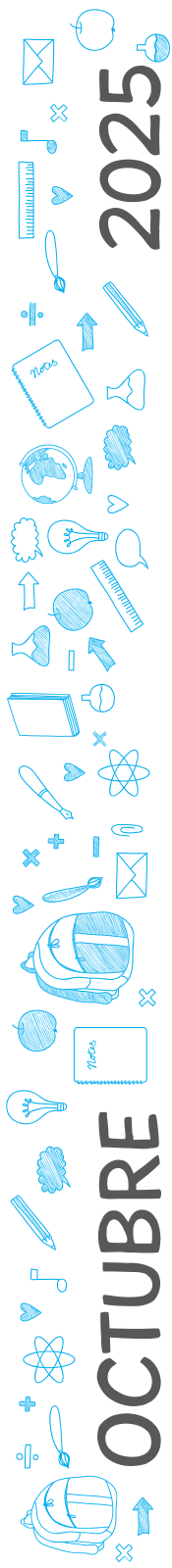
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30			



Lunes

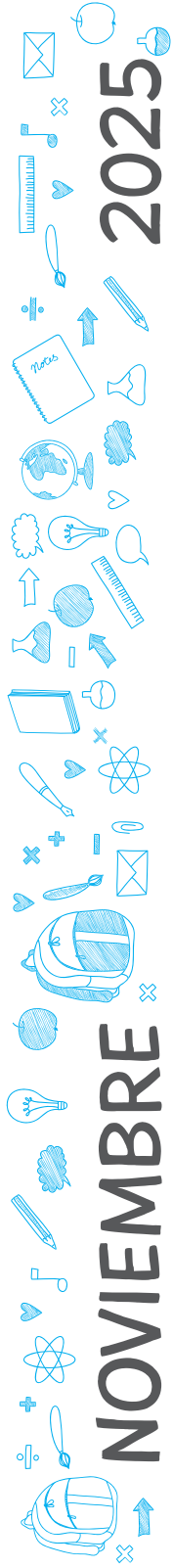
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	31



Lunes

Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

3

4

5

6

7

10

11

12

13

14

17

18

19

20

21

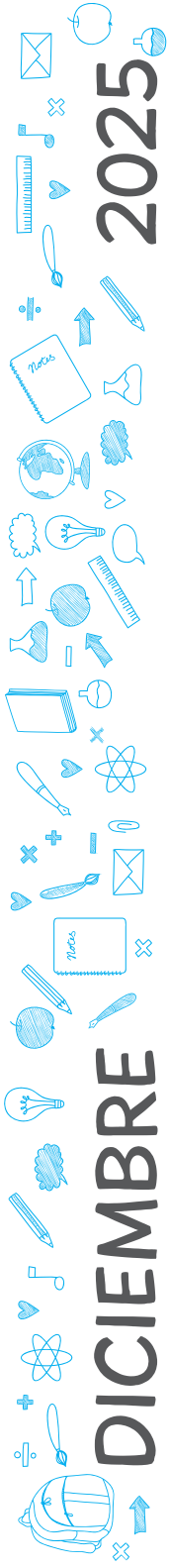
24

25

26

27

28



Lunes

Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		

SALIDA DE ESTUDIANTE

Fecha:

Solicito la salida de mi hijo _____

Del grado _____ sale con: _____ hora: _____

Motivo: _____

Firma del coordinador:

Firma acudiente:

Fecha:

Solicito la salida de mi hijo _____

Del grado _____ sale con: _____ hora: _____

Motivo: _____

Firma del coordinador:

Firma acudiente:

Fecha:

Solicito la salida de mi hijo _____

Del grado _____ sale con: _____ hora: _____

Motivo: _____

Firma del coordinador:

Firma acudiente:

EXCUSA POR INASISTENCIA

Señores Colegio Feliza Bursztyn IED

Yo _____ documento _____ en calidad
de acudiente del estudiante _____ del grado _____

Hago constar el motivo de la (s) ausencia (s) los días _____ del mes _____

Motivo: _____

Firma

Nombre: _____ Teléfono: _____

Señores Colegio Feliza Bursztyn IED

Yo _____ documento _____ en calidad
de acudiente del estudiante _____ del grado _____

Hago constar el motivo de la (s) ausencia (s) los días _____ del mes _____

Motivo: _____

Firma

Nombre: _____ Teléfono: _____

Señores Colegio Feliza Bursztyn IED

Yo _____ documento _____ en calidad
de acudiente del estudiante _____ del grado _____

Hago constar el motivo de la (s) ausencia (s) los días _____ del mes _____

Motivo: _____

Firma

Nombre: _____ Teléfono: _____

COMPROBANTE DE CITACIÓN

Fecha:

Estudiante: _____

Sede: _____ Curso: _____

Acudiente: _____

Fecha de Citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Observación: _____

COLEGIO FELIZA BURSZTYN IED



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

BOGOTÁ

Sede: Curso:

Ciudad: Fecha:

Señor(a): _____

Estudiante: _____

Fecha de citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Aceptado por: _____

COMPROBANTE DE CITACIÓN

Fecha:

Estudiante: _____

Sede: _____ Curso: _____

Acudiente: _____

Fecha de Citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Observación: _____

COLEGIO FELIZA BURSZTYN IED



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

BOGOTÁ

Sede: Curso:

Ciudad: Fecha:

Señor(a): _____

Estudiante: _____

Fecha de citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Aceptado por: _____

COMPROBANTE DE CITACIÓN

Fecha:

Estudiante: _____

Sede: _____ Curso: _____

Acudiente: _____

Fecha de Citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Observación: _____

COLEGIO FELIZA BURSZTYN IED



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

BOGOTÁ

Sede: Curso:

Ciudad: Fecha:

Señor(a): _____

Estudiante: _____

Fecha de citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Aceptado por: _____

FORMATO DE RETARDOS

[illegible]